

JUAN PLAZA ORTIZ
CAPITÁN DE INFANTERÍA

Guía Práctica
para administrar
una compañía =

CV.

308

CV/23308

Guía Práctica

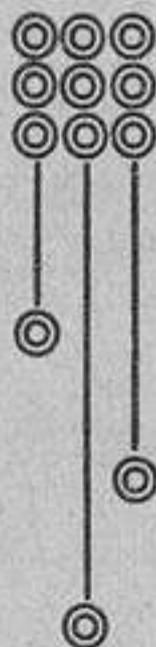
PARA ADMINISTRAR

UNA COMPAÑÍA □ □

- POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA -

D. JUAN PLAZA ORTIZ

▣ PROFESOR DE LA ACADEMIA DEL ARMA ▣



VALENCIA—1919

TALLERES DE TIPOGRAFÍA LA GUTENBERG

CALLE DE SALVADOR GINER, 9

Guia Práctica

PARA ADMINISTRAR

UNA EMPRESA

POR EL CAPITAN DE VASCO

D. JUAN PLAZA ORTIZ

PROFESOR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS



VAL ENCO 1917

EN LA BIBLIOTECA DE INGENIEROS

DE LA ESCUELA DE INGENIEROS

A mi Coronel

D. Germán Gil Juste

en prueba de respeto y cariño.

Cristóbal Hernández

ALGUNAS LÍNEAS A MANERA DE PRÓLOGO

Gran amistad nos une, y a ella acudes pidiéndome un prólogo para tu libro; empresa superior a mis fuerzas es, únicamente comparada al deseo de complacerte.

No dudo serán muchos los que se sorprendan al leer el no conocido nombre del prologuista; soy uno de ellos: quedo indeciso. El caso no sólo es nuevo, sino inesperado, y el apuro mayúsculo.

Grande es tu desinterés, así como tu modestia, cuando no has elegido a otro que, con conocimientos más completos, con más acertado criterio, en fin, con su prestigio y nombre reconocidos, le hubiera sido fácil hacer más eficaz en la práctica el patrocinio del trabajo por ellos comentado y ensalzado.

El no ser ésta tu primera producción y la justa acogida que tuvo la anterior me excusan del elogio, que en este caso sería más de justicia que de amistad. No aumentarían su valor natural unas cuantas frases encomiásticas, por justas que fueren; sólo se necesita leer el libro que a este prólogo sigue para convencerse, ahorrándose mis noticias, y con la absoluta seguridad de no haber quien ose contradecirme.

El carácter metódico del autor así como el maravilloso conocimiento del asunto, se manifiesta en su obra. Observar la metódica exposición, la claridad de su estilo, el acopio de datos

y disposiciones legales, que dada su profusión no siempre están a mano, y de las cuales ha entresacado, dando mayor facilidad, las referentes únicamente al caso considerado, así como las explicaciones de diversos puntos la hacen tan fácilmente comprensible, que si bien no nos sorprende por encontrarlo en la anterior (*Funciones administrativas del Subayudante*), son sin duda suficiente para que le estimulemos a seguir esta instructiva labor, ya podemos decir: «Dado el sistema empleado, la utilidad es evidente».

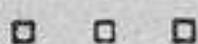
No hay que esforzarse mucho para hacer ver que en obras como la que nos ocupa, los casos prácticos son indispensables; así lo ha entendido el autor y de ahí su profusión, repitiendo además cuanto es preciso las ideas y palabras, evitando dudas o malas interpretaciones, acompañando cuadros, dando normas, que si bien no son legales no podemos menos de reconocer son prácticos, como llenar todos los formularios, desarrollando la idea acorde con su fin *Guía práctica del Capitán de Compañía*.

Está, pues, el presente libro destinado a satisfacer una necesidad, y no dudamos llenará completamente su objeto, dado lo que comprenden las seis partes y apéndice en que para su desarrollo ha sido dividido.

Termino. Como ya dije al principio, no desconocía la dificultad de llenar cumplidamente mi misión; esforcéme cuanto pude para lograrlo, comprendiendo no lo conseguí, esperando únicamente, ya que lo que hice fué cuanto pude y sólo por complacerte, aceptes estas insulsas cuartillas, dado el afecto que en ellas puso tu buen amigo y compañero,

José Torres

INTRODUCCION

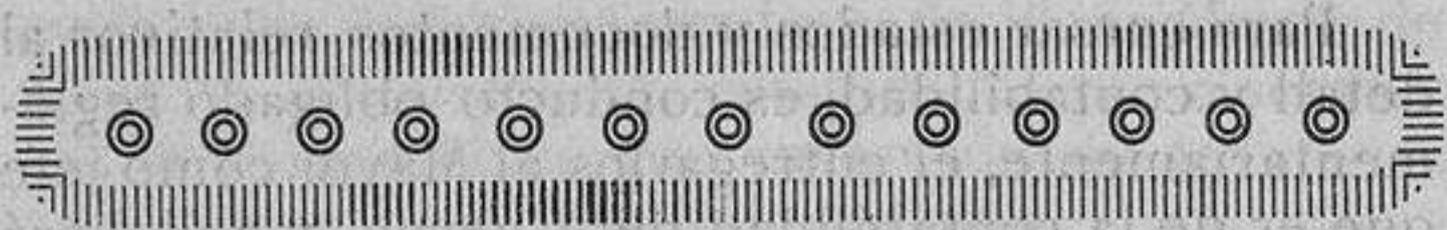


No pretendo con este modesto trabajo dar lecciones a mis queridos compañeros en materia de todos tan olvidada de puro sabida, más sí, que a los que han de auxiliar y suplir al mando y administración y no tengan aquel caudal de conocimientos indispensable, ni aquella práctica tan excelente en ocasiones, puedan en caso de una duda que no pueda ser resuelta por su Capitán, acudir a esta pequeña obrita en la que, a modo de manual o prontuario, he puesto mis cuidados a conseguir el mayor cúmulo de detalles, fundamentando unos en la legislación vigente con citas de Reales órdenes y otros en procedimientos sancionados por el uso, que en muchos casos es sabido da fuerza de ley.

INTRODUCCION

□ □ □

No pretendo con este modesto trabajo dar lecciones a mas perdidos computadores en materia de todos los detalles de puro saber, mas si que a los que por de verdad se sienten el mundo y al- trahidos y no tienen aquel consejo de consejo- mientos intermedios, ni aquella practica tan constante en ocasiones, pueden en caso de una duda que no puede ser resuelta por un profesor, acudir a esta pequeña obra en la que, a modo de manual o prontuario, he puesto mis criterios o consejos el mayor número de detalles, procurando tanto como la legislación vigente con otras de las de las leyes y otras en procedimientos establecidos por el uso, que en muchas cosas es debido a fuerza de ley.



PRIMERA PARTE

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Generalidades. Según el art. 139 del Reglamento de contabilidad interior de los Cuerpos, aprobado por R. O. C. de 18 de Agosto de 1892 (C. L. núm. 291), el Capitán es el encargado de recibir los fondos que hayan de distribuirse por cualquier concepto a los individuos de tropa de la compañía, escuadrón o batería, y el único responsable de que se verifique con sujeción a lo prevenido en los Reglamentos y por el Jefe principal del Cuerpo, debiendo cuidar muy especialmente de la legítima y equitativa inversión de los intereses, cuya administración le está confiada, vigilando que sus inmediatos subordinados lo verifiquen con toda exactitud en la parte que por sí mismo no pueda hacer, y convenciéndose de que los interesados están satisfechos y han percibido cuanto se les cargue en distribución.

Le convendrá disponer de una papelería, en la que tendrá al corriente todos los libros y documentos de su compañía para poderlos presentar al Comandante Mayor en cualquier momento en que este jefe los quiera examinar.

Para cursar estados y documentos relativos al detall y contabilidad, es conducto obligado reglamentariamente, el entregarlos al Mayor como jefe que es de la contabilidad del Cuerpo, y a él hará las consultas de todas aquellas dudas que puedan sugerirle en el desempeño de su delicada misión. De dicho jefe recibirá el Capitán las órdenes que se refieran a estos mismos ramos, y los oficios recabando documentación; órdenes y oficios que le convendrá archivar en carpetas separadas, para que siempre puedan servirle como comprobación a lo hecho, y anotará en extracto esas comunicaciones en el Registro de entrada y salida (formulario núm. 69).

Para la redacción de los documentos, comenzaremos por los del primer acto que se verifica cada mes, la revista de Comisario, no sin antes dar una idea de lo que es y para qué se verifica, citando aquellos artículos del Reglamento de revistas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1892 (C. L. núm. 394) que al indicado fin conduzcan.

Revista de Comisario.—Artículo 1.º La revista de Comisario tiene por objeto acreditar ante dicho funcionario, que es el representante del Estado en el ramo de Guerra, la existencia y residencia legal de los individuos militares que tienen derecho a percibir haberes o cualquiera otra clase de devengos por cuenta del presupuesto del expresado ramo, sirviendo como justificación del derecho y punto de partida para que sean reclamados y satisfechos.

La revista de Comisario comprende también a los individuos que, no formando parte del Ejército, tienen derecho a determinadas pensiones y auxilios por cuenta de dicho presupuesto.

Artículo 4.º Las situaciones en revista son tres:

1.ª *Presente*, para los que tienen su residencia

en la localidad en que radique la Plana Mayor del Cuerpo, dependencia, establecimiento o servicio a que están afectos, con excepción de los que se encuentren en el hospital o prisión.

2.^a *Como presente*, para los que por destino accidental o permanente, o por sus vicisitudes personales se encuentren en otra localidad distinta de la en que esté la Plana Mayor o en la misma, si están en hospital o prisión, y justificaren oportunamente que fueron revistados.

3.^a *Ausente*, para los que no se presentaron o no justificaron oportunamente haberse presentado en acto de revista.

Artículo 5.º Los Jefes, Oficiales y tropa de todas las armas, cuerpos e institutos del Ejército, exceptuando el de Carabineros, tienen absoluta precisión de pasar la revista de Comisario en épocas normales, en los plazos que para ello marca este Reglamento, a fin de que les puedan ser abonados los haberes y demás goces a que la misma le da derecho por los destinos que ejerzan.

A los que por cualquier causa omitan su presentación en revista, se les suspenderá el abono de los citados devengos, hasta que obtengan relief, el cual podrá concederse con derecho a percibirse los sueldos correspondientes al tiempo a que se refiera la suspensión, o tan sólo desde primero del mes siguiente al en que se hubiera obtenido, según las circunstancias de cada caso.

Artículo 6.º La revista de Comisario se pasará de presente el día 1.º de cada mes en el sitio y hora que designe la autoridad militar de la plaza, a no ser que circunstancias extraordinarias lo impidan, en cuyo caso aquella autoridad dispondrá que dicho acto tenga lugar en uno de los cuatro días siguientes.

Sólo en casos extraordinarios como consecuencia de reorganizaciones u otras causas, podrá disponerse por el Ministerio de la Guerra que

se verifique la revista después del día 5 del mes (1).

En campaña se efectuará cuando las operaciones de guerra lo permitan, pero siempre dentro del mes.

Artículo 7.º La revista se pasará por un Comisario de Guerra, pudiendo substituirle un Oficial de Intervención, que habilitará al efecto el Interventor militar del distrito.

En todos los puntos y casos en que no haya Comisario de Guerra ni Oficial de Intervención habilitado, la pasará el Alcalde de la localidad o quien haga sus veces.

Artículo 18. Siempre que la revista haya de pasarse a cuerpos armados con su Plana Mayor, formarán las tropas con banderas o estandartes dentro de los cuarteles, si hubiese espacio para ello, o en su defecto en los puntos cercanos a los mismos que designe la autoridad militar de la plaza.

Artículo 19. El General de la división o el de la brigada presidirán el acto de la revista, previa designación que hará el Capitán general del distrito, y caso de no residir ninguno de aquéllos en la localidad, corresponderá la presidencia al Gobernador o Comandante militar de la plaza, a no ser que tenga categoría inferior a la del Jefe del Cuerpo que haya de asistir a la revista, o a la del Comisario de Guerra, en cuyo caso presidirá, de estos últimos, el de mayor categoría y antigüedad.

Respecto de las fuerzas que no están afectas a divisiones o brigadas, se observará lo prevenido en la última parte del párrafo anterior.

(1) La revista de Enero de cada año suele pasarse el día 20 por disposición expresa del Ministerio de la Guerra cuando concede licencias de Pascuas.

Artículo 20. Para el acto de la revista estará formada la fuerza con arreglo a lo que el Presidente disponga, pero cuidando que sus individuos se hallen colocados por clases en el orden que conste en las relaciones nominales que por compañías, escuadrones o baterías han de servir para que sean nombrados los individuos de ellas (1). El personal de los cuerpos montados y los Jefes de Infantería estarán pie a tierra.

El General o Jefe presidente y el Comisario de Guerra, con los demás Jefes del Cuerpo, tomarán asiento delante de una mesa, en la que habrá recado de escribir. El Jefe del Cuerpo y el Comisario de Guerra se sentarán respectivamente a la derecha e izquierda del Presidente, según su categoría y antigüedad, y en el caso de que haya de presidir el Comisario, por ser el de superior empleo o antigüedad, se sentará a su derecha el Jefe del Cuerpo.

En esta disposición, dará principio el acto correlativamente por las compañías, escuadrones o baterías, nombrando el Comisario por sus empleos, nombres y apellidos al Capitán y a los Oficiales, para lo cual se le entregará, por el Comandante de cada una de dichas unidades, una relación (llamador) en que constarán nominalmente, en el comienzo de la misma, los Jefes y Oficiales que tuviesen en ella sus destinos y se hallen presentes, y seguidamente, por clases y orden alfabético de nombres, todos los individuos de tropa que se encuentren en el mismo caso; dicha relación tendrá una casilla de observaciones, donde se consignará el servicio que presten aquel día los que por esta causa no puedan concurrir al

(1) Véase el documento que a continuación se explica, denominado *Llamador*. (Formulario núm. 2.)

acto de la revista, o la circunstancia de encontrarse enfermos.

Al tiempo de nombrar el Comisario de Guerra cada uno de los Oficiales, hará el saludo de ordenanza, al que éstos contestarán en la forma que la misma previene. Revistados los Oficiales, el Capitán pasará a colocarse a la derecha de la mesa, para responder a las preguntas que se ofrezcan, y el Sargento más antiguo de la compañía, escuadrón o batería, por medio de otro ejemplar de la relación anteriormente citada, llamará a cada uno por su nombre y primer apellido. Los nombrados que estén presentes desfilarán por delante de la mesa, y dando frente (1) a la presidencia saludarán y contestarán al llamamiento, dando su segundo apellido en voz alta.

Los individuos que tengan ganado a su cargo lo llevarán del diestro al desfilar, y no darán frente a la presidencia ni saludarán.

A continuación se verificará la revista de la Plana Mayor, nombrando el Comisario a los Jefes y Oficiales que la compongan, en la misma forma que se indica para los Oficiales de las compañías. Las clases e individuos de tropa que serán nombrados por un Sargento, designado al efecto, saludarán y contestarán como los de las compañías.

El Comandante Mayor facilitará al Comisario de Guerra, en el acto de la revista, todas las noticias y comprobaciones que este funcionario le pidiere para llenar cumplidamente sus deberes.

Después de revistada la Plana Mayor, facilitará al Comisario de Guerra las explicaciones necesarias y participará el resultado al Presidente para que éste pueda declarar terminado el acto.

Artículo 21. Si el Comisario de Guerra creyera conveniente comprobar la existencia de los

(1) Hoy basta con que se detengan al saludar.

que, por hallarse de servicio, enfermos en el cuartel u otro motivo, no puedan concurrir al acto de la revista, podrá verificarlo después de terminada la del Cuerpo a que aquéllos pertenezcan.

Documentos que se redactan para este acto.—Son dos: la lista de revista y el ya mencionado llamador, cuando las fuerzas están con su P. M.

Lista de revista. Para el acto de la revista de Comisario como para conocer el que la manda, la fuerza que en todas las situaciones tiene la compañía, se redacta el documento llamado *lista de revista* (formulario n.º 1). Como en el mismo puede observarse, figuran en esa lista todos los que componen la unidad, desde el Capitán al último soldado de 2.^a en reserva activa.

Para redactarla, se tiene a la vista la del mes anterior y el *alta y baja de la revista administrativa* (formulario n.º 1, bis), que habrá recibido de Mayoría el último día del mes; de tal modo, que sirviéndole de borrador aquélla, intercale en el lugar que le corresponda cada uno de los individuos altas, y tache pasándoles una línea cada uno de los bajas; y así dispuesta, esta que pudiéramos llamar original, la lleva a Mayoría para hacer la confronta en borrador, cumplimentando la orden que al finalizar el repetido mes habrá dado en la del Cuerpo su Coronel. Hecha la confronta, saca una copia en limpio para tenerla dispuesta el día 1.º, haciendo dos ejemplares: uno que debe conservar la compañía, al que se une la hoja original de alta y baja administrativa, y otro que se entrega en esa dependencia con la copia del expresado original.

Como se ve en el formulario, está redactada por orden alfabético de nombres dentro de cada empleo y por empleos dentro de cada situación, en la forma y orden siguiente: Capitán, Oficiales, Suboficial o Brigada, Sargentos, Cabos, cornetas,

educandos, soldados de 1.^a y de 2.^a con derecho al haber (este número se hallará también en el libro de alta y baja, en la parte destinada a la «Fuerza presente»); continúa después con los individuos acogidos al capítulo XX de la ley de Reclutamiento (vulgarmente llamados de cuota), los de licencia temporal, ídem ilimitada, reclutas del cupo de instrucción, individuos en 2.^a situación del servicio activo y los que estén en reserva activa.

Una vez que tiene hecha la lista, procede a poner un 1 en la casilla P, a los presentes; otro en la C. P. (1), a los como presentes, y los suma por empleos y situaciones, subraya la palabra *suman* y la cantidad obtenida, y después hace análoga operación con los ausentes. En los *como presentes*, tendrá cuidado de especificar en la casilla de observaciones la causa que produce la situación. Forma parte de este documento el *alta y baja de la Revista Administrativa*, que recibe de Mayoría, y cuyo objeto ya conocemos. Como se puede observar en el formulario núm. 1, bis, figuran primero los Oficiales y luego la tropa; para unos y otros pondrá los nombres y apellidos sin sujeción a orden ninguno, figurando primero las altas y luego las bajas y dentro de esta clasificación se agrupan por fechas y motivos (2).

Termina este importante documento, base de donde parten todos los devengos de la compañía, con el *Balance de fuerza* (formulario núm. 1, triplicado) que se redacta, poniendo en donde dice

(1) No figuran los ausentes por no ser lógico que uno de las situaciones para haber deje de justificar, por cuanto veremos que el Capitán le dará hechos los documentos; pero si sucediera, se sigue la misma norma en la casilla A.

(2) Tanto en la primera como en la segunda parte anotará, al que las tenga, las cruces que posea.

«Pasaron revista en el mes anterior» la suma de toda la fuerza, tanto con derecho al haber como sin esa condición, distribuída por clases en las diferentes casillas; después, en las «altas en éste», pondrá las que le den en el alta y baja de la revista administrativa, como la que arroje esta parte del documento en las bajas, la pondrá después de haber sumado las dos partidas anteriores, en donde dice «bajas en ídem»; resta de la suma anterior estas cantidades, y los resultados forman el renglón «Quedan para esta revista».

Esto terminado, procede a la clasificación por situaciones, tomadas de los conceptos de la lista, y cuyas tres cantidades de cada casilla Suboficiales o Brigadas, Sargentos, Cabos, etc., etc., deben dar una suma igual a las cantidades que en cada una de ellas corresponde al concepto «quedan para esta revista»; operación esta última que comprueba si el balance está bien hecho.

Llamador.—(Formulario núm. 2) Para el acto material de pasar revista, ya dijimos en el artículo 20 del Reglamento de revistas que se redacta este documento, el cual se obtiene de la lista de revista, sólo en la parte en que figuran los individuos con derecho al haber o presentes, y como se ve en el formulario, tiene una redacción análoga a la de su original. También se dijo que de este documento se forman dos ejemplares: uno para entregarlo al Comisario y otro para la operación de llamar, que ese artículo dispone cómo se hará.

Revista de Comisario para las fuerzas separadas de la Plana Mayor.—La fuerza que se halle destacada del punto donde resida la Plana Mayor de su Cuerpo, deberá pasar también la revista ante el Comisario de Guerra, procurando siempre, cuando aquélla se halle, por lo menos, al mando de un Oficial, que dicho acto se lleve a cabo, en lo que sea aplicable, con iguales

formalidades que las determinadas en el art. 20.

El documento que acredite la presentación en acto de revista en los casos previstos en este artículo, será el justificante de revista. (Formulario número 3.)

Transeuntes.—Las clases e individuos, sueltos, de tropa que el día 1.º de cada mes no se encuentren en el punto en donde, con arreglo a plantilla orgánica, deben tener su residencia, y que, por lo tanto, se consideran como transeuntes, deberán pasar la revista ante el Comisario de Guerra, por medio de justificantes que, con la debida separación por Cuerpos, formará el Oficial encargado de transeuntes nombrado por la plaza, el cual cuidará de remitirlos a los Cuerpos a que los interesados pertenezcan.

En los puntos en que no existiese dicho Oficial, se procurará, por la autoridad correspondiente, que el individuo o individuos que se encuentren en aquel caso, pasen también la revista en el plazo prevenido.

Forma en que se ha de redactar el justificante.— **Artículo 23.** Estos documentos (formulario núm. 3) justificativos de la existencia y situación de los Jefes, Oficiales, personal auxiliar y subalterno y tropa, que se hallen separados por circunstancias eventuales de los Cuerpos, establecimientos o dependencias militares en que sirvan, o por razón de su destino no residan en el punto donde se redacte el extracto de revista (1) o nómina, se formarán por unidades administra-

(1) El extracto de revista es el resumen numérico, por clases, de los Jefes, Oficiales y tropa que comprende el pie de lista de la unidad administrativa y devengos especiales que les corresponda. Consta de cuatro partes: Balance de fuerza, el de cruces y premios; la liquidación de estos goces y las reclamaciones independientes de los haberes que por notas se hacen, por los derechos a que da lugar la revista de Comisario de cada mes.

tivas en los Cuerpos armados, por distritos en las clases militares y por dependencias cuando se trate de empleados de la Administración Central, con designación de las compañías, escuadrones, baterías, establecimientos o dependencias a que pertenezcan los individuos a que se refieran, expresándose en dichos documentos las clases, nombres y destinos o situación especial de éstos. Los justificantes de revista los redactará y firmará, en número de dos ejemplares, el interesado, o el que mande la fuerza que en ellos se comprenda, cuando se trate de dos o más individuos. Después de estampado en uno de los dos ejemplares el «Revístese» por el Gobernador o Comandante militar de la plaza y de consignar en ambos el Comisario de Guerra o el que ejerza sus funciones, el «Revistado» de su puño y letra con expresión del número y clase de los individuos que comprenda, devolverá este ejemplar dicho funcionario a los efectos que procedan, y el que contenga el «Revístese» de la autoridad militar se conservará archivado en la Comisaría de Guerra respectiva, relacionándolos, numerados por orden de fechas y formando índice de ellos, al finalizar el mes. En los puntos donde no haya Gobernador o Comandante militar se omitirá el «Revístese» de éste, y el Comisario u Oficial de Administración militar, habilitado para este fin, y en su defecto el Alcalde de la localidad o quien haga sus veces, estamparán el «Revistado» en la forma indicada, previa la presentación por el interesado del correspondiente pasaporte.

Enfermos en los hospitales militares.—

Artículo 25. Los Jefes, Oficiales y tropa que se encuentren en los hospitales militares, justificarán su existencia por la revista que pasará el Comisario de Guerra interventor del establecimiento, mediante relaciones suscritas por el director del mismo.

Enfermos en los hospitales civiles.—En los hospitales civiles los justificantes de revista del personal del Ejército que se encuentre enfermo en ellos, serán firmados por los administradores o personas que se hallen al frente de dichos establecimientos, redactándolos en la forma anteriormente prescrita, y a falta de Comisario de Guerra que los autorice, lo verificarán los Alcaldes de los pueblos en que aquéllos se hallen enclavados, sellándolos con el de la Alcaldía y pasándolos sin la menor dilación al Comandante militar del punto, si lo hubiese, o en su defecto al Gobernador militar de la provincia.

Individuos de nueva entrada en el servicio que no tengan carácter de oficial.—**Artículo 27.** Los reclutas, los voluntarios y reenganchados y demás individuos de nueva entrada en el servicio que no tengan carácter de oficial y sean plazas filiadas con derecho a haber o pensión, pasarán la revista ante el Comisario de Guerra el día de su alta, a cuyo fin se entregarán dos ejemplares de su filiación a dicho jefe administrativo, quien devolverá uno al Cuerpo con la anotación correspondiente.

Individuos con licencia ilimitada, llamados a banderas.—**Artículo 28.** Los individuos que estando con licencia ilimitada por exceso de fuerza en los cuerpos en que sirvieran fuesen llamados a banderas para cubrir bajas, pasarán revista, por medio de justificante, en el punto en que residieran el día de su salida de él para incorporarse a su Cuerpo, con objeto de que pueda serles reclamado el socorro que les corresponde desde aquel día hasta el de su presentación en las filas y mediante igual documento justificativo desde el día de su incorporación en el Cuerpo hasta fin de mes, se le reclamará el haber a que tengan derecho.

Desertores que se presenten o sean

aprehendidos.—Artículo 29. Los desertores pasarán la revista el día que se presentaren o fueren aprehendidos, formando los justificantes las personas encargadas de su custodia o suministro, después de inquirir los Cuerpos a que pertenezcan, a los cuales remitirán dichos documentos para darles de alta en el extracto de revista próxima.

Libro de alta y baja.—Para el conocimiento diario de la fuerza de que dispone, ya que ésta varía aumentando con las altas y disminuyendo con las bajas, lleva el Capitán este libro (formulario núm. 4), que es además un auxiliar de la lista de revista, con la que ya hemos visto debe marchar de acuerdo. La forma más útil de este libro es apaisada, con un encasillado en su centro, que conviene esté duplicado para llevar las alteraciones de la fuerza de una compañía por los dos conceptos de fuerza presente y fuerza efectiva (1), pues las alteraciones de la primera son todas las altas y bajas ya definitivas, ya provisionales, mientras que a la segunda sólo afectan las definitivas que tienen lugar de revista a revista, y de este modo resulta que el individuo que se halla presente figura en los dos encasillados y el ausente sólo en uno. A cada uno de los costados, como se ve en el formulario, queda una columna, que se subdivide en cuatro casillas: 1.^a, fechas; 2.^a, clases; 3.^a, nombres, y 4.^a, motivos que se utilizan de la siguiente manera:

Se pasa la fuerza con que se cerró el último día del mes anterior al encabezamiento del que empieza, pone el día de la alteración en la casilla día, el empleo en la de clases y el nombre y dos

(1) *Fuerza presente* es la que tiene el Capitán siempre a sus inmediatas órdenes, y *fuerza efectiva* es la suma de la anterior con la que tiene ausente.

apellidos en la de nombres; expresando después el motivo de la variación con la especificación sin socorro o socorrido, según que ese día haya o no recibido su haber, utilizando las casillas de la izquierda para las altas y las de la derecha para las bajas.

Cada vez que siente las altas de un día, pondrá en el renglón siguiente al último la palabra «Suman»; hará esta operación y subrayará todas esas cantidades, practicando lo mismo con las bajas después de haber restado y de poner a la izquierda la palabra «Quedan»; bien entendido que para el diario movimiento basta operar con la fuerza presente, por lo que antes dijimos, con cuyo procedimiento conoce la que tiene cada día para el siguiente y de donde toma el estadillo, que entrega a Mayoría (formulario núm. 5). En la fuerza efectiva, bastará practicar estas operaciones en fin de mes, con los datos que le facilite Mayoría para la revista del siguiente. Hace después el resumen de ambas, partiendo de la fuerza en revista el 1.º del mes, poniendo para sumar el total de altas ocurridas en el mismo, efectuando la suma y restando de ese resultado el total de bajas, con lo que obtiene la fuerza presente y efectiva para la próxima revista.

Como se ve en el formulario, no figuran en la fuerza efectiva más que un alta, la de Sebastián Sánchez, por venir de otra compañía, y tres bajas, las de José Pardo, Joaquín Martínez y José Cuenca, que lo fueron por pase a otras compañías.

Estado de fuerza (formulario núm. 6).—Es un documento que debe presentar cada mes en Mayoría para demostrar la situación de su fuerza en todas las situaciones; para su redacción puede servir el formulario indicado u' otro similar.

En el a que nos referimos, y en su mitad derecha, partimos de la fuerza *efectiva* en revista, a la que se restan los ausentes para obtener los pre-

sentes en la plaza; después aún se deducen, primero los destinos de plaza y luego los de Cuerpo, obteniendo así los que quedan para formar en el acto de la revista.

En la mitad izquierda se especifican en las distintas casillas, y por los conceptos que en el formulario se detallan, los que hay en cada situación, relacionando, por último, al respaldo los nombres de los que estando en la plaza desempeñan destino o estén en el hospital de otra situación transitoria que no le permita formar para la revista.

Estadillo diario de alta y baja.—Como ya hemos dicho al hablar del libro de alta y baja, corresponde al Capitán la entrega diaria a la Mayoría de un estadillo (formulario núm. 5), el que demuestra el movimiento habido en el personal de la compañía, por cuanto en el respaldo de ese documento debe además figurar el nombre y motivo que produce la alteración.

Si la compañía se hallase destacada, remitirá por quincenas la noticia del alta y baja.

Media filiación.—Es un documento que, extendido en una cuartilla de papel, reúne en extracto las noticias correspondientes a cada individuo, tomadas de la *filiación* (1), formándose de ese modo la *media filiación* (formulario núm. 7), que sirve para diferentes objetos, especialmente cuando hallándose la fuerza separada de la Plana Mayor haya que extender alguna baja de hospital o dar parte por deserción. Es muy conveniente encarpetar estos documentos por reemplazos, y

(1) Las filiaciones sirven para conocer la historia y circunstancias de cada individuo; este documento, que se extiende al ingresar los mozos en el Ejército, acompaña al interesado en cuantas circunstancias se encuentre hasta su licenciamiento, se conserva en Mayoría y constituye su historia militar compendiada.

dentro de cada uno por orden alfabético, para encontrar con rapidez el que de ellos se necesite.

Hoja de castigos.—Para anotar las faltas leves, amonestaciones y correctivos que se impongan al personal de cada unidad, llevará a cada uno una hoja de castigos (formulario núm. 8).

Para las anotaciones en este documento, se observará lo dispuesto en la R. O. C. de 23 de Marzo 1905 que, copiada a la letra, dice:

«1.º Las notas que con arreglo al art 728 del Código de Justicia Militar deben estamparse en las filiaciones de los individuos y clases de tropa, son: 1.º Las originadas por pena impuesta por delito seguido en causa criminal. 2.º Las correspondientes a corrección impuesta por falta grave en expediente judicial con arreglo a los artículos 310 y 700 del Código de Justicia Militar. 3.º La referente a separación del servicio o a corrección por falta grave en expediente gubernativo; y 4.º La correspondiente a reincidencia en la misma falta leve o en el mismo vicio, bien definidas una y otro, con su nombre propio y específico, para no confundir vicios distintos ni faltas diversas, que la ley no considera ser unos mismos, aun cuando sean de parecida o análoga naturaleza.

2.º Las notas que deben estamparse en las hojas de castigos, aunque se haya seguido contra los interesados procedimiento escrito, son:

1.º Las originadas por correcciones que con arreglo a la ley corresponden a faltas leves. 2.º Las que proceden de juicios de faltas entre las autoridades civiles, judiciales o administrativas; y 3.º Las que se refieren a correcciones que no figuran en el Código de Justicia Militar y sean reglamentarias en institutos especiales y todas las demás que no estén expresamente comprendidas en la primera de estas disposiciones.»

Estas hojas estarán dispuestas en una carpeta, en la que convendrá tener separadas las de aque-

llos que ya tienen alguna falta anotada, pues no siendo lo vulgar la comisión de esas faltas más que en determinados individuos, conviene tenerlas dispuestas para encontrarlas con rapidez cuando se necesiten.

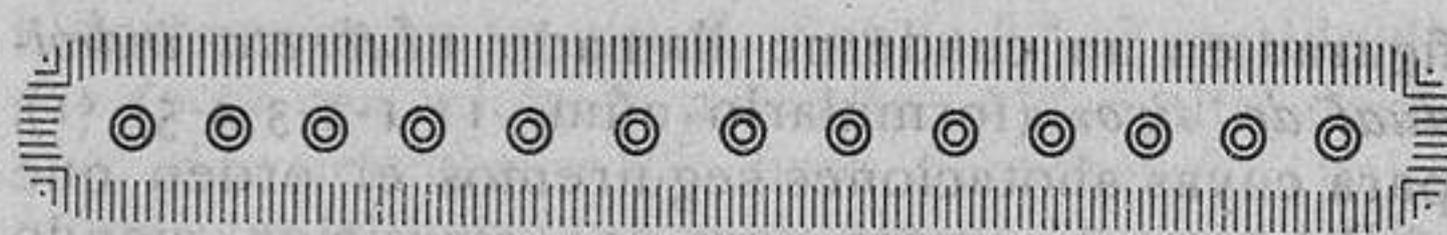
Listas.—Convendrá al Capitán tener y llevar consigo una lista de su compañía por estatura y clasificada por secciones como en formación, de la que se sacará una copia para que por ella pueda el *furriel* nombrar los servicios de la compañía, cuyos nombres figuran en una libreta que dicho cabo lleva y se llama «de servicio», que autoriza con el V.º B.º el Oficial de semana, y que el Capitán inspeccionará con frecuencia para ver la marcha regular de asunto tan importante.

Es muy práctico para el Capitán llevar un registro en el que anote los destinos de la compañía, con especificación del día en que son nombrados y el de aquel en que cesan, con casillas independientes para incluir en el mismo los que tenga con licencia y en el hospital, para a la vista de él conocer con exactitud la situación de su fuerza y facilitar la formación de cuantos estados y noticias se le pidan. Y al objeto de que si uno de estos últimos se pidiera con urgencia y en ausencia del Capitán pudiera ser redactado por un Oficial o clase, aún resultaría más práctico disponer esos datos en una pizarra en el cuarto de Oficiales de la compañía, para que estando de este modo a la vista no haya dudas ni vacilaciones.

Libro de reconocimiento. Aquellos individuos que por sentirse indispuestos necesitan reconocimiento facultativo son apuntados en dicho libro por el Cabo de cuartel y conducidos al botiquín del cuartel, donde el Médico pasa el reconocimiento; éste juzga del estado de cada nombre las siguientes palabras, según los casos: *Servicio*, cuando la dolencia manifestada es de tan

poca importancia que no le impide prestarlo; *Rebajado*, cuando sin tener necesidad de tratamiento en hospital juzga que no puede hacer servicio, y previene al Cabo la alimentación que el paciente debe tomar; *Rebajado de instrucción o de formación*, etc., cuando sólo a esos actos son a los que no conviene que asista, y *Hospital*, en el caso en que sean indispensables para su curación cuidados que sólo pueden tenerse en dicho establecimiento.

En este último caso se extenderá la *baja de hospital* (formulario núm. 9), expresando en ella la clase y nombre del enfermo, el de sus padres, pueblo y provincia de su naturaleza, y al margen las prendas de todas clases que lleve; cuya baja, para ser válida, llevará las firmas del Capitán y del Médico que reconoció al individuo, con la expresión «anotado» por el Mayor y su media firma. En casos urgentes, que no permitan cumplir estos requisitos, se extenderá un *baja provisional* (formulario núm. 10), que firmará el Médico y el Oficial comandante de la guardia de prevención; canjeándose este documento provisional, como indica su nombre, por la definitiva tan pronto sea posible, para que la situación del enfermo quede legalizada.



SEGUNDA PARTE

DOCUMENTACIÓN DE TIRO

Según el art. 13 del vigente Reglamento de tiro, la primera parte de la instrucción en ramo tan importante se debe dar por compañías (en todo cuanto se pueda), bajo la exclusiva dirección y responsabilidad de los Capitanes respectivos. Estos dan las órdenes para la instrucción, distribuyen las municiones asignadas a la compañía (art. 24), determinan el método a seguir y redactan el programa de los ejercicios, siempre dentro de las disposiciones de carácter general que dicte el Jefe del Cuerpo. Los subalternos auxilian al Capitán, siendo con arreglo a las instrucciones de éste, ayudados a su vez por los Sargentos y Cabos que designe a tal fin.

El art. 38 dice que el Capitán establecerá la progresión que ha de seguirse en los ejercicios de punterías, fijará el número de sesiones, distancias y condiciones para verificarlos, veces que cada uno se ha de repetir y demás detalles, así como la forma de dirigirlos y conducirlos, todo ello con arreglo a las instrucciones que luego enumera.

Todos los ejercicios de instrucción de tiro

figuran en un cuaderno llamado «*Libreta individual de tiro*» (formulario núm. 11-1-2-3-4-5) (1), para cuyas anotaciones seguiremos el orden que el Reglamento marca para los ejercicios, siendo por tanto primero los de

Punterías. (Formulario núm. 11-4). En las casillas 1.^a, 2.^a y 3.^a se anotan las fechas del ejercicio; en la 4.^a (distancia) se pone aquella a que se ejecute según orden del Capitán, y que será la que haya entre el pie del caballete de punterías y el pie del soporte del blanco; en la 5.^a se anota, con arreglo a las instrucciones citadas, si los ejercicios son de la 1.^a o 2.^a serie de punterías que el Reglamento clasifica y explica; en la 6.^a el valor en longitud de los lados del triángulo resultante de unir los tres puntos marcados por el ejecutante, después de haber dirigido tres visuales consecutivas y a continuación de la puntería hecha por el instructor; se debe intentar conseguir que cada puntería se haya calificado de buena, o lo que es lo mismo, que el mayor de los lados del mencionado triángulo no exceda de media milésima de la distancia; si no se consigue, se sienta la mejor. Para aclarar este concepto, pondremos un ejemplo: Se hace el ejercicio de puntería a 20 metros; la milésima parte de 20 es 0,02, luego el mayor de los lados no puede pasar de 0,01 metros para calificar de buena la puntería.

En la 7.^a se anota el valor en longitud de la recta que une el centro de gravedad del triángulo (2) antes mencionado con el punto marcado por

(1) Estos números 1-2-3-4-5 son los formularios que figuran en la libreta, numerados del 1 al 5 para mayor claridad.

(2) Centro de gravedad de un triángulo es el punto de intersección de dos de sus medianas (recta que une el vértice con el punto medio del lado opuesto), al que también concurre la tercera.

el instructor en su visual, y en la 8.^a el sentido de esa recta con iniciales $a =$ alto; $a d =$ alto derecha; $d =$ derecha; $b d =$ bajo derecha; $b =$ bajo; $b i =$ bajo izquierda; $i =$ izquierda; $a i =$ alto izquierda, correspondientes a las posiciones de una recta, si la suponemos girando alrededor del punto apuntado por el instructor desde su posición vertical, en el sentido de las agujas de un reloj, hasta volver a la posición primitiva, en el plano dividido por dos ejes rectangulares (horizontal y vertical), trazados por el mencionado punto de origen. En la casilla de observaciones pondremos el lugar en que el ejercicio se desarrolla.

Tiro real.—La serie de ejercicios a efectuar la determinará el Capitán de cada compañía con la aprobación del Jefe del Cuerpo (art. 49, párrafo 4). Para el cálculo del gasto de cartuchos se tendrá en cuenta lo prevenido en el art. 24.

Los ejercicios de tiro obtienen su resultado en el agrupamiento sobre el blanco de instrucción, del que lleva un facsímil la libreta de tiro (formulario núm. 11-2) y en el que se ha de reproducir la disposición de los impactos verificados en cada ejercicio, a cuyo fin en el foso se encontrará el personal de clases e individuos de tropa que se puedan disponer por blancos; en cada uno de ellos se procurará trabajar una clase, que tendrá los facsímiles ordenados lo mismo que los individuos que hayan de tirar a su blanco, y de este modo hace las anotaciones sin perder tiempo; pero cuando se disponga de elemento tan importante, es mejor que cada soldado vaya al blanco y esa clase le apunte en el facsímil que le entregue el agrupamiento, con lo que el soldado aprecia su grado de instrucción; también dice el Reglamento en su art. 50, párrafo 3, que debe estar en el foso un Oficial, encargado de resolver cuantas dudas ocurran a los encargados de los registros y de la comunicación que habrá de existir

con el origen de tiro, bien por medio del teléfono o en otra forma.

Las anotaciones en el facsímil de la libreta se hacen para todos los impactos de cada ejercicio con lápices o tintas de distinto color, pues de este modo siempre se puede corregir cualquier error que pudiera resultar en una clasificación del individuo como tirador.

Clasificación de tiradores.—Hasta que los reclutas no ejecutan los ejercicios a 50 o 100 metros, no comienza su clasificación como tiradores, que tiene por límite las efectuadas a 400 metros.

El art. 52 del Reglamento dice a este fin: «La clasificación de tiradores se efectuará con arreglo a los siguientes principios:

Se consideran dos clases de tiradores: de 1.^a y de 2.^a clase; una tercera clase resulta además la de aquellos individuos que no alcanzan las condiciones de los de 2.^a

El resultado de cada ejercicio indica la clase a que corresponde el tirador que lo ha efectuado. Según que resulte de 1.^a o de 2.^a, se le adjudicará una nota. Esta nota será cero cuando el individuo no alcance la clasificación de 2.^a»

Y como notas a emplear son prácticas por su sencillez las que el Reglamento consigna en su nota al párrafo transcrito: la de dos puntos para el de 1.^a clase y un punto para el de 2.^a

Se clasifican los tiradores, primero por sus ejercicios de agrupamiento, después por los de corrección y por último en el de inspección, y por este orden los expondremos:

1.º Para la clasificación de los tiros de agrupamiento se tendrán en cuenta solamente las dimensiones de los agrupamientos en altura y anchura.

A este objeto se utilizará el facsímil del blanco que, con arreglo a escala, acompaña a la libreta de tiro (formulario núm. 11-2), señalando, como

hemos dicho en otro lugar, los impactos, para hacer después sobre el gráfico la clasificación de los ejercicios.

Para ello, y utilizando un doble decímetro, se medirán las dimensiones horizontal y vertical del agrupamiento obtenido en el facsímil, y como nos ha de servir la tabla del núm. 13 del Reglamento que copiamos a continuación, procederá multiplicar cada dimensión obtenida en el facsímil por el denominador 20 de la escala a que está dibujado, y buscando en la mencionada tabla las cantidades más aproximadas a ellas, obtendremos la clase de tirador que corresponde en su 2.^a casilla.

300	3"	De 100 milímetros o menos En bis.	1
200	2"	De 100 milímetros o menos En bis.	2
100	1"	De 100 milímetros o menos En bis.	3
50	1/2"	De 100 milímetros o menos En bis.	4
30	3/4"	De 100 milímetros o menos En bis.	5
20	1"	De 100 milímetros o menos En bis.	6
100	2"	De 100 milímetros o menos En bis.	7
50	1"	De 100 milímetros o menos En bis.	8
20	1/2"	De 100 milímetros o menos En bis.	9
10	3/4"	De 100 milímetros o menos En bis.	10
5	1"	De 100 milímetros o menos En bis.	11
2	1 1/2"	De 100 milímetros o menos En bis.	12
1	2"	De 100 milímetros o menos En bis.	13
1	3"	De 100 milímetros o menos En bis.	14
1	4"	De 100 milímetros o menos En bis.	15
1	5"	De 100 milímetros o menos En bis.	16
1	6"	De 100 milímetros o menos En bis.	17
1	7"	De 100 milímetros o menos En bis.	18
1	8"	De 100 milímetros o menos En bis.	19
1	9"	De 100 milímetros o menos En bis.	20
1	10"	De 100 milímetros o menos En bis.	21
1	11"	De 100 milímetros o menos En bis.	22
1	12"	De 100 milímetros o menos En bis.	23
1	13"	De 100 milímetros o menos En bis.	24
1	14"	De 100 milímetros o menos En bis.	25
1	15"	De 100 milímetros o menos En bis.	26
1	16"	De 100 milímetros o menos En bis.	27
1	17"	De 100 milímetros o menos En bis.	28
1	18"	De 100 milímetros o menos En bis.	29
1	19"	De 100 milímetros o menos En bis.	30
1	20"	De 100 milímetros o menos En bis.	31
1	21"	De 100 milímetros o menos En bis.	32
1	22"	De 100 milímetros o menos En bis.	33
1	23"	De 100 milímetros o menos En bis.	34
1	24"	De 100 milímetros o menos En bis.	35
1	25"	De 100 milímetros o menos En bis.	36
1	26"	De 100 milímetros o menos En bis.	37
1	27"	De 100 milímetros o menos En bis.	38
1	28"	De 100 milímetros o menos En bis.	39
1	29"	De 100 milímetros o menos En bis.	40
1	30"	De 100 milímetros o menos En bis.	41
1	31"	De 100 milímetros o menos En bis.	42
1	32"	De 100 milímetros o menos En bis.	43
1	33"	De 100 milímetros o menos En bis.	44
1	34"	De 100 milímetros o menos En bis.	45
1	35"	De 100 milímetros o menos En bis.	46
1	36"	De 100 milímetros o menos En bis.	47
1	37"	De 100 milímetros o menos En bis.	48
1	38"	De 100 milímetros o menos En bis.	49
1	39"	De 100 milímetros o menos En bis.	50
1	40"	De 100 milímetros o menos En bis.	51
1	41"	De 100 milímetros o menos En bis.	52
1	42"	De 100 milímetros o menos En bis.	53
1	43"	De 100 milímetros o menos En bis.	54
1	44"	De 100 milímetros o menos En bis.	55
1	45"	De 100 milímetros o menos En bis.	56
1	46"	De 100 milímetros o menos En bis.	57
1	47"	De 100 milímetros o menos En bis.	58
1	48"	De 100 milímetros o menos En bis.	59
1	49"	De 100 milímetros o menos En bis.	60
1	50"	De 100 milímetros o menos En bis.	61
1	51"	De 100 milímetros o menos En bis.	62
1	52"	De 100 milímetros o menos En bis.	63
1	53"	De 100 milímetros o menos En bis.	64
1	54"	De 100 milímetros o menos En bis.	65
1	55"	De 100 milímetros o menos En bis.	66
1	56"	De 100 milímetros o menos En bis.	67
1	57"	De 100 milímetros o menos En bis.	68
1	58"	De 100 milímetros o menos En bis.	69
1	59"	De 100 milímetros o menos En bis.	70
1	60"	De 100 milímetros o menos En bis.	71
1	61"	De 100 milímetros o menos En bis.	72
1	62"	De 100 milímetros o menos En bis.	73
1	63"	De 100 milímetros o menos En bis.	74
1	64"	De 100 milímetros o menos En bis.	75
1	65"	De 100 milímetros o menos En bis.	76
1	66"	De 100 milímetros o menos En bis.	77
1	67"	De 100 milímetros o menos En bis.	78
1	68"	De 100 milímetros o menos En bis.	79
1	69"	De 100 milímetros o menos En bis.	80
1	70"	De 100 milímetros o menos En bis.	81
1	71"	De 100 milímetros o menos En bis.	82
1	72"	De 100 milímetros o menos En bis.	83
1	73"	De 100 milímetros o menos En bis.	84
1	74"	De 100 milímetros o menos En bis.	85
1	75"	De 100 milímetros o menos En bis.	86
1	76"	De 100 milímetros o menos En bis.	87
1	77"	De 100 milímetros o menos En bis.	88
1	78"	De 100 milímetros o menos En bis.	89
1	79"	De 100 milímetros o menos En bis.	90
1	80"	De 100 milímetros o menos En bis.	91
1	81"	De 100 milímetros o menos En bis.	92
1	82"	De 100 milímetros o menos En bis.	93
1	83"	De 100 milímetros o menos En bis.	94
1	84"	De 100 milímetros o menos En bis.	95
1	85"	De 100 milímetros o menos En bis.	96
1	86"	De 100 milímetros o menos En bis.	97
1	87"	De 100 milímetros o menos En bis.	98
1	88"	De 100 milímetros o menos En bis.	99
1	89"	De 100 milímetros o menos En bis.	100
1	90"	De 100 milímetros o menos En bis.	101
1	91"	De 100 milímetros o menos En bis.	102
1	92"	De 100 milímetros o menos En bis.	103
1	93"	De 100 milímetros o menos En bis.	104
1	94"	De 100 milímetros o menos En bis.	105
1	95"	De 100 milímetros o menos En bis.	106
1	96"	De 100 milímetros o menos En bis.	107
1	97"	De 100 milímetros o menos En bis.	108
1	98"	De 100 milímetros o menos En bis.	109
1	99"	De 100 milímetros o menos En bis.	110
1	100"	De 100 milímetros o menos En bis.	111

Distancia Metros	Clase de tirador	Posición	Dimensiones del agrupamiento	
			Altura Metros	Anchura Metros
50	1. ^a	{ En pie.....	0'28	0'24
		{ De rodillas o tendido.....	0'21	0'18
	2. ^a	{ En pie.....	0'45	0'38
		{ De rodillas o tendido.....	0'39	0'37
100	1. ^a	{ En pie.....	0'39	0'39
		{ De rodillas o tendido.....	0'32	0'28
	2. ^a	{ En pie.....	0'63	0'60
		{ De rodillas o tendido.....	0'61	0'57
200	1. ^a	{ En pie.....	0'80	0'68
		{ De rodillas o tendido.....	0'62	0'60
	2. ^a	{ En pie.....	1'25	1'03
		{ De rodillas o tendido.....	1'13	0'95

Distancia Metros	Clase de tirador	Posición	Dimensiones del agrupamiento	
			Altura Metros	Anchura Metros
300	1. ^a	{ En pie.....	0'98	0'83
		{ De rodillas o tendido.....	0'89	0'76
	2. ^a	{ En pie.....	1'74	1'38
		{ De rodillas o tendido.....	1'45	1'34
400	1. ^a	{ En pie.....	1'67	1'38
		{ De rodillas o tendido.....	1'23	1'08
	2. ^a	{ En pie.....	2'33	1'95
		{ De rodillas o tendido.....	1'94	1'76

Para la clasificación de los tiros de corrección, en general, sólo se atenderá a si las dos terceras partes de los proyectiles disparados en cada ejercicio inciden dentro de las elipses correspondientes a cada clase de tirador en el blanco de instrucción.

Se practican tres ejercicios sucesivos a 200, 300 y 400 metros.

Para el primero se utilizan las elipses 1.^a y 3.^a de dentro a fuera para los tiradores de 1.^a y 2.^a, es decir, que a la distancia de 200 metros se considerará a un soldado tirador de 1.^a, cuando las dos terceras partes de los tiros hayan incidido en el interior de la 1.^a elipse, y se considerará de 2.^a cuando eso se verifique dentro de la 3.^a

Para el segundo, o sea a 300 metros, se utilizan, según la regla anterior, las elipses 2.^a y 5.^a para los tiradores de 1.^a y 2.^a

Y para el tercero a 400, la 4.^a para los de 1.^a y la 6.^a para los de 2.^a

En esta clasificación conviene también seguir el método de la adjudicación de los puntos como en la de agrupamiento, dando como allí dos puntos al de 1.^a y un punto al de 2.^a, pues cuando el blanco recoge todo el agrupamiento, se toma en cuenta también en estos ejercicios la precisión, midiendo las dimensiones de aquél, clasificándolos como en los ejercicios de agrupamiento y adjudicándoles la nota media de ambas condiciones, precisión y corrección.

3.º Según el Reglamento en su núm. 54, la clasificación del ejercicio de inspección se hará con arreglo a la siguiente tabla:

Distancia	Blanco	Tanto por ciento correspondiente al
		Tirador de 1. ^a Tirador de 2. ^a
200	Silueta de infantería en pie.	57
300		39
		236

Claro está que para hallar el tanto por ciento necesario en este caso, bastará multiplicar el número de impactos por 100 y el producto dividirlo por el número de tiros.

Y tanto en este caso como en los anteriores, hay que tener en cuenta que las cifras señaladas a cada clase de tirador son las máximas; luego siempre que las sobrepase, será de la categoría siguiente.

Clasificación definitiva.—La nota del párrafo 55, dice: «Como la clasificación definitiva viene expresada por una nota numérica, en general fraccionaria, conviene establecer una gradación para la categoría a que debe incorporarse cada tirador, o bien fijar el número relativo de ejercicios en que ha de resultar de determinada categoría un tirador para considerarlo incluido en ella». Así, por ejemplo, para declarar a un tirador de 1.^a o de 2.^a clase, es preciso resulte de tal en las dos terceras partes de ejercicios, por lo menos, o bien empleando las notas expresadas, la gradación será la siguiente:

Nota definitiva inferior a 0,66.....	tirador de tercera.
Nota definitiva comprendida entre 0,66 y 1,33:	
Ambos inclusive.....	tirador de segunda.
Id. superior a 1,33....	tirador de primera.

Finalmente, en la última página se vacía (formulario núm. 11-5) el programa verificado, especificando en la casilla «ejercicio efectuado» el número de cartuchos y la distancia, y en observaciones la clase de ejercicio, bien de agrupamiento, corrección, inspección o tiro colectivo.

El Reglamento, en su número 137, dice: «Además de las libretas individuales de tiro, que comprenden en nuestro formulario núm. 11 del 1 al 5,

los Capitanes de compañía llevarán un estado registro igual a nuestro formulario núm. 12 cuyas casillas se llenarán todos los días que haya instrucción práctica de tiro en cualquiera de sus fases.

El resultado de los tiros de instrucción se expresará por los Capitanes de compañía en un estado igual al formulario núm. 13, que cursarán al primer Jefe del Cuerpo al final de cada año.

Por R. O. de 17 Diciembre de 1913 (D. O. número 283) se suprimen las Memorias de tiro anuales que remitían los Cuerpos del arma de Infantería, substituyéndolas por cierto número de estados, cuyos formularios declara reglamentarios con la denominación «Resumen estadístico», y asimismo dispone lo siguiente:

1.º Quedan derogados el art. 2.º del cap. 5.º de la primera parte del vigente «Reglamento provisional para la instrucción de tiro de las tropas de Infantería», así como los formularios 9, 10, 11 y 12 que figuran al final de dicha primera parte del indicado texto.

2.º El expresado artículo segundo será substituído por el que indica (del que sólo tomaremos la parte concerniente al Capitán de una compañía).

Artículo II.—Estadística de tiro. — Artículo 140. Los Capitanes de compañía, como consecuencia de los datos que habrán de registrar diariamente, según ordena el núm. 137, llenarán en los primeros días de Enero de cada año, y en la parte que a cada uno corresponde, los estados que han de componer el resumen estadístico anterior, firmándolos y pasándolos a sus respectivos Jefes de batallón. Dichos Jefes de batallón, luego de reunidos y examinados los estados de sus respectivas compañías, los autorizarán y elevarán al Jefe principal del Cuerpo.

Como en fin de año resultaría muy penoso el

llenar esos estados haciendo una infinidad de operaciones, resulta muy conveniente disponer esos estados A, B y C en la forma que indican los formularios 14, 15 y 16, en los que, detallando por meses los resultados, se viene a obtener por sumas en las diferentes casillas todos los datos que deben figurar en los nombrados en el párrafo anterior.

Por R. O. de 17 Diciembre de 1913 (D. O. de 20) se suprimen las Memorias de tiro anuales que remitían los Cuerpos del arma de Artillería, substituyéndolas por cierto número de estados, cuyos formularios de esta clase se encuentran con la denominación «Resumen estadístico» y asimismo dispone lo siguiente:

1.º Quedan derogados al art. 2.º del cap. 2.º de la primera parte del vigente «Reglamento provisional para la instrucción de tiro de las tropas de Artillería», así como los formularios que en él se figuran al final de dicha primera parte del indicado texto.

2.º El expresado artículo segundo será substituido por el que indica (del que sólo tenemos la parte concerniente al capítulo de tiro (véase página 14)).

Artículo II.—Batallería de tiro. Art. 1.º. Los Capitanes de compañía como consecuencia de los datos que habrán de registrar diariamente, según ordena el art. 1.º de la ley de 1911, en los primeros días de febrero de cada año, y en la parte que a cada uno corresponde, los estados que han de componer el resumen estadístico anual, formularios y parámetros a sus respectivos jefes de batallón. Dichos jefes de batallón, luego de recibidos y examinados los estados de sus respectivas compañías, los autorizarán y elevarán al jefe principal del cuerpo.

Como en la de año resultó muy penoso el

TERCERA PARTE

CONTABILIDAD

Haberes de las clases de tropa en las distintas situaciones. Suboficiales, Brigadas y Sargentos.—La R. O. de 29 de Octubre de 1918, dispone: 1.º El ascenso de la suprimida clase de Brigadas a Suboficiales, a medida que sea necesario, para completar las nuevas plantillas. Los sobrantes, hasta la extinción de la citada categoría, figurarán como supernumerarios y en el total disfrute de los correspondientes haberes en los Cuerpos respectivos, desempeñando las funciones que el Jefe principal les encomiende. 2.º Con arreglo a la R. O. de 6 de Septiembre de 1918 (D. O. núm. 201), los sueldos de las diversas categorías de los acogidos a esta ley, según el año de servicio en que se hallen, serán los siguientes:

Clases	Períodos				Aumentos (1)
	1.º	2.º	3.º	4.º	
Suboficiales.....	125 7,75	150 7,75	185 7,75	195 7,75	Aumento de 0'25 diarios, R. O. 2 Julio 1917, D. O. n.º 146 (mes de 31 dias.)
Total.....	132,75	157,75	192,75	202,75	
Brigadas.....	117 7,75	143 7,75	169 7,75	195 7,75	Id.
Total.....	124,75	150,75	176,75	202,75	id.
Sargentos.....	106,60 7,75	124,80 7,75	143 7,75	162,50 7,75	Id.
Total.....	114,35	132,55	150,75	170,25	

(1) En los sueldos fijados ya está incluido el 30º [que antes cobraban.

Con arreglo al apartado d) del concepto antes citado, independientemente de estos devengos, se les acreditará el vestuario, raciones de pan, pluses y demás emolumentos que les correspondan.

Subsisten los sueldos de los acogidos a la ley de 1908, pero el 30 por 100 que perciben de aumento sólo se toma del sueldo (R. O. de 6 de Septiembre de 1918, D. O. núm. 201), siendo independiente el otro aumento de 0'25 diarios que asimismo perciben, viniendo por tanto a percibir las cantidades que se detallan en el siguiente cuadro:

Categoría	Sueldo	Aumento	Total
Soldados de 1ª clase	1.200	360	1.560
Soldados de 2ª clase	900	270	1.170
Soldados de 3ª clase	600	180	780
Soldados de 4ª clase	450	135	585
Soldados de 5ª clase	300	90	390
Soldados de 6ª clase	225	67,50	292,50

Mes de 30 días

Sueldo		Aumento de 0'25 diarios		Aumento del 30 %		Total que perciben		Periodos
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
52	58	7	50	15	77	75	85	Ascendido
68	08	7	50	20	72	96	30	Con la continuación
85	58	7	50	25	67	118	75	Primer Período
96	58	7	50	28	97	133	05	Segundo Id.
107	58	7	50	32	27	147	35	Tercer Id.
118	58	7	50	35	57	161	65	Continuación llevando 25 años con abonos de campañas.

ed. Cuando el mes sea de 31 días, claro está que sólo variará en el aumento de 0,25 diarios, que será 7,75 en ese caso.

En los sueldos indicados está incluido el 10 por 100 que antes cobraban aparte.

Cabos.—Estos disfrutaban de 4 pesetas mensuales en concepto de ventajas, más 0,15 diarios como sobrehaber, por R. O. de 15 de Julio de 1912. Este sobrehaber, en unas guarniciones se conceptúa como aumento de ventajas y en otras como de sobras, lo que origina diversa interpretación en el descuento que debe hacerse a estas clases por estancias de hospital, como luego veremos.

Cornetas.—Tienen 3 pesetas mensuales en concepto de ventajas.

Tambores.—Idem 1,50 pesetas íd., íd.

Educandos.—Idem 1 peseta íd. íd.

Soldados de 1.^a—Idem 1 peseta íd., íd.

Soldados de 2.^a—Perciben 0,25 diarios en concepto de sobras (esta cantidad también la cobran por el mismo concepto los Cabos, banda y soldados), y las 0,75 que antes figuraban para rancho, ahora se ha aumentado a 1,25 por virtud de las RR. OO. de 2 de Julio de 1917, D. O. 146 y 21 Noviembre de 1918, D. O. 263, que lo dispusieron de 0,25 cada una.

Por consiguiente, y para efectos de distribución, resultan los haberes como en el siguiente cuadro, donde ya vienen las cantidades íntegras a percibir por los individuos en especie y metálico, o mejor, en rancho y sobras; pero como de las dos RR. OO. citadas la de 1 Noviembre de 1918 sólo es transitoria, y es posible desaparezca su aplicación cuando se estimen transcurridas las circunstancias que la motivaron, y como por otro lado ese aumento sólo es para las plazas arranchadas y no figura en distribución, por cuanto se liquida mensualmente por cargo nominal y consta en la si-

guiente plantilla para la distribución como haberes atrasados, de aquí que en dicho cuadro no se especifique ese segundo aumento:

En los sueldos indicados está incluido el sueldo por los días antes cobrados aparte.

Cabos. Para distribuir de 4 pesetas mensuales en concepto de ventaja, más 0,15 diarios como suplemento por R. O. de 14 de Julio de 1912. Este suplemento en unas circunstancias se conceptúa como aumento de ventaja y en otras como de sobresueldo que originó diversas interpretaciones en el descuento que debe hacerse a estas clases por estancias de hospital, como luego veremos.

Cornetas. Mensual 4 pesetas mensuales en concepto de ventaja.

Tambores. Igual a los de cabos.

Banderos. Igual a los de cabos.

Soldados de 1.ª. Igual a los de cabos.

Soldados de 2.ª. Igual a los de cabos en concepto de sobresueldo también la cantidad por el mismo concepto los cabos banderos y tambores y las 0,15 que antes se cobraban para los soldados y las 0,15 que antes se cobraban para los tambores se ha aumentado a 0,25 por virtud de la R. O. de 2 de Julio de 1912 y D. O. de 21 Noviembre de 1918. D. O. de 23 que la distribución de 0,25 cada una.

Por consiguiente, para efectos de distribución con respecto a los haberes como en el siguiente cuadro donde ya están las cantidades íntegras a percibir por los interesados en especie mensual o anual, en tanto y en cuanto, para efectos de las R. O. citadas de 14 de Julio de 1912 y 21 Noviembre de 1918, es posible de aplicar en su totalidad cuando se están tramitando las correspondientes que la mayoría y como por otro lado este aumento sólo es para las plazas vacantes y no figura en distribución por cuanto se liquidan mensualmente por cada nominal y consta en la si-

Mes de 28 días				Mes de 29 días				Clases	
Ventajas y sobrehaber		Haber		Ventajas y sobrehaber		Haber			Total
Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.		
8	20	28		8	35	29		35	Cabos
3		28		3		29		32	Cornetas
1	50	28		1	50	29		30	Tambores
1		28		1		29		30	Educandos
1		28		1		29		30	Soldados 1. ^a
		28				29		29	

Ventajas y sobrehaber	Mes de 30 días			Mes de 31 días			Clases	
	Haber		Total	Haber		Total		
	Ptas.	Cs.		Ptas.	Cs.			
8	50	30	38	50	65	39	65	Cabos
3		30	33		3	34		Cornetas
1	50	30	31	50	1	32	50	Tambores
1		30	31		1	32		Educandos
1		30	31		1	32		Soldados 1. ^a
		30	30			31	31	

Haberes en otras situaciones. La Real orden civil de 20 de Abril de 1918, dice:

«En vista de las consultas dirigidas a este Ministerio por algunas autoridades regionales acerca del socorro que corresponda facilitar a los prófugos pendientes de destino a Cuerpo, a tenor del párrafo 2.º del art. 259 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército y en relación con el aumento de 0'25 pesetas diarias en el haber de las clases de tropa para mejora de rancho, según R. D. de 1.º de Julio del año 1917 (D. O. núm. 146), así como a los demás *individuos que análogamente no pertenezcan a Cuerpo determinado* y haya necesidad de socorrer, y a los que, *no hallándose en situación activa*, queden a disposición de las autoridades militares para sufrir arresto o por otra medida circunstancial, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, con *carácter general*, que todos los individuos que reglamentariamente deban ser socorridos por el ramo de Guerra, bien que se les suministre el rancho en especie por cualquier Cuerpo del Ejército a que sean agregados, bien se les facilite en metálico, sean socorridos con 0,75 pesetas diarias como comprendidos en el artículo 2.º de la R. O. de 2 de Julio de 1917 (D. O. núm. 146), una vez que el indicado aumento de 0,25 pesetas lo ha sido en concepto de mejora de alimentación en atención al elevado precio de las subsistencias, quedando de este modo resueltas cuantas consultas han sido hechas sobre el particular.»

Descuentos por estancias de hospital.— La R. O. C. de 27 de Enero de 1914 modifica el artículo 146 del Reglamento de Contabilidad, en el sentido de que las cantidades que deben descontarse a las clases de tropa por hospitalidades para beneficio del fondo de material de los Cuerpos, sean: para Suboficiales, 66,66; para Bri-

gadas, 46,66, y para Sargentos, 40 pesetas mensuales.

A los Cabos se les descuentan las dos terceras partes de sus ventajas y 0,80 pesetas diarias del haber como soldado. Ahora bien; en aquellas guarniciones en que el sobrehaber de estas clases es considerado como ventaja, hacen la deducción del total; pero en donde se consideran como sobras, siguen dos procedimientos distintos; unos entregan a los hospitalizados de esta clase el importe íntegro de su haber como un plus y otros lo abonan en total al fondo de material.

A los cornetas, tambores, educandos y soldados de 1.^a se les descuentan las dos terceras partes de las ventajas y los 0,80 del haber.

A los soldados se les descuentan para ingresar en el fondo de material 0,80 ptas. diarias de su haber, recibiendo, por tanto, 0,20 como sobras por estancia.

Si alguno disfruta cruces pensionadas, pluses de reenganche u otros conceptos sobre sus haberes, recibe, estando en el hospital, su importe íntegro.

Socorros de marcha.—La R. O. C. de 18 de Agosto de 1909 dispone que, tanto en los casos de licenciamiento como en los de incorporación a las filas del Ejército, se abone a los individuos tantos socorros como días hayan de invertir en sus viajes, agregando a los que inviertan en ferrocarril un día por cada 30 kilómetros que deban recorrer por vías ordinarias.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el importe de dichos socorros sea igual al total del haber diario que el individuo tenga asignado en presupuesto, según el arma o Cuerpo a que pertenezca, y que no se entregue auxilio alguno de marcha a los que residan en la misma plaza donde presten servicio. Esta R. O. modifica otra anterior

de 7 de Noviembre de 1905 (C. L. núm. 224), que disponía fuesen 10 los socorros cualesquiera que fueran los kilómetros a recorrer.

Individuos en baños medicinales.—Para efectos de contabilidad en la unidad a que pertenecen, son considerados los bañistas como enfermos en el hospital y tienen, como tales, o 20 diarios como sobras.

Por lo demás tienen derecho, con cargo al Cuerpo de Intendencia, de su ración de pan y 1,50 ptas. diarias, que liquida el Oficial comandante de la partida conductora directamente con el Parque que le ordenan.

Documentos para la Contabilidad.—**Presupuestos.** Según el art. 142 del Reglamento de Contabilidad, el Capitán debe formar el primer día de cada mes un presupuesto de las atenciones de la compañía en la primera quincena, incluyendo en él el importe de las pagas, ventajas, rancho, sobras y demás cantidades que deba satisfacer. Su importe, de cuya legítima inversión es responsable, lo percibirá de caja en la forma que previenen los arts. 58 y 110, que explicamos a continuación, por ser de las obligaciones del Comandante Mayor:

Artículo 58. El Capitán deberá presentar el presupuesto al examen por el Comandante Mayor, para que este Jefe firme el *Intervine*, en caso de conformidad, y con este requisito recoger el *Dese* del Coronel para hacer efectiva en caja la cantidad figurada.

Artículo 110. Dice que para sacar los presupuestos o recibos han de llevar la correspondiente autorización

También dicho Reglamento autoriza a sacar de caja el dinero necesario para la administración de la compañía, mediante un recibo (formulario número 17), que a juicio del Comandante Mayor y Capitán que lo extienda sea lo más aproxima-

do a los gastos que se considere debe tener la unidad (1).

De las cantidades que el art. 142 dice deben figurar en el presupuesto, hay que excluir la destinada al rancho cuando las compañías comen reunidas, pues entonces maneja ese dinero el Capitán inspector de ranchos al liquidar por fin de mes con los provisionistas.

De modo análogo procederá en la segunda quincena, y para la redacción de ambos conviene tener a la vista los cuadros que anteriormente expusimos sobre pagos, haberes, quincenas, etcétera, que contienen esos datos, y para mejor concepto, véanse los formularios núms. 18 y 19, que contienen respectivamente un presupuesto para la compañía que tenemos figurada en la lista de revista (formulario núm. 1), incluyendo, aunque parezca una redundancia, el de la primera y el de la segunda quincenas para que puedan comprobarse las cantidades figuradas en posteriores documentos a los que éstos sirven de base y también patentizan las diferencias entre uno y otro, fáciles de comprender con una sencilla observación.

Si la compañía se hallase destacada hará un recibo mensual de las cantidades que recibe, y al remitir las cuentas para su liquidación, si resultase con débito, acompañará con dichas cuentas,

(1) Se suele presentar este caso cuando habiendo extraído el presupuesto de una quincena sin fijarse en la especie de los días que la pueden integrar, sea sorprendido el Capitán con una orden para abonar a los Sargentos una peseta y a los Cabos y soldados 0,50, en ocasión de la celebración del santo de S. M. o que por otro motivo se disponga cosa análoga.

También es frecuente cuando se incorporan individuos por aumento de fuerza, y tanto en este caso como el anterior, se liquidan esos recibos por cargos contra el fondo de material.

en compensación de éste, un recibo de su importe, que le servirá de cargo para el mes siguiente.

Diario de sobras.—Diariamente y por el Oficial de semana, se distribuyen las sobras a los individuos de la compañía que no se hallen rebajados de rancho, pues éstos las reciben por quincenas. A dicho objeto se lleva una relación (formulario núm. 20), en el que constan los nombres de todos ellos, y a la derecha tantas casillas como días tenga el mes; en ella se anota cada día el pago de las sobras, con una señal arbitraria en la casilla correspondiente, a medida que los interesados las van recibiendo; siendo natural que todos los claros que resulten se referirán a individuos que por cualquier causa no han podido percibir en dichos días sus devengos y a los que se debe liquidar tan pronto sea posible. El referido Oficial responderá ante su Capitán de que ningún individuo deje de percibir sus sobras, y le dará parte, al terminar el aludido servicio, de haber distribuido las cantidades como el propio Capitán le habría ordenado al entregarle el dinero, siendo práctica muy conveniente si las recibiera por semanas presentar una liquidación como el formulario núm. 21.

Para evitar que en dicha operación quede algún individuo sin cobrar sus sobras, se incluirán en la relación, después de los presentes los que se encuentren en el hospital que sabemos reciben 0,20 diarios, cantidad que se puede apuntar cada día en la casilla correspondiente, o figurar una H, y a medida que se incorporan se les señala como a los demás. A los que durante la semana pasen al hospital los distinguirá por uno de ambos procedimientos y a aquellos que se rebajen de rancho los conocerá por una R u otro procedimiento. A los que se incorporen de nuevo ingreso los apunta a continuación; deja en blanco o hace una cruz en las casillas, desde la primera hasta la del día

en que por primera vez recibe sobras, pudiendo de este modo comprobarse a simple vista el número de socorros que cada uno percibió.

Para mayor claridad, es muy conveniente que cada Oficial adopte un sistema especial de señales diferente de los demás.

Quincenas. Al final de cada quincena el Capitán entrega personalmente el importe de ella a cuantos individuos rebajados de rancho tiene en su compañía, citándolos previamente si de antemano no está prevenido en el Cuerpo, operación que tiene lugar en el local designado para oficina en cada compañía. Si alguno dejase de concurrir, le retendrá su haber hasta que pueda entregárselo personalmente, imponiéndole además el correctivo a que se haga acreedor si no llegare a justificar su falta de comparecencia.

A este objeto redacta el Capitán un estado o relación (formularios núms. 22 y 23), en los que hay una casilla para las clases, otra para nombres y después tantas como pagos por diversos conceptos, dejando una a la derecha para las firmas de los perceptores, que de este modo acreditan tener en su poder sus devengos.

Libreta de rancho.—Vale de id. Siendo el caso más común el que las compañías coman reunidas, confeccionando la totalidad del rancho en la cocina general, procede dar noticia al Capitán inspector de este servicio de las plazas que de un día para otro se necesitan; esto se consigue por medio de la libreta de rancho (formulario núm. 24). Es este documento una libreta, como su nombre indica, en el que partiendo cada día de la fuerza en revista y sumando los agregados, tenemos una cantidad de la que habrá que restar los que no comen y sumar las altas como restar las bajas de los que produzcan ese movimiento en la compañía, quedando después de la última substracción las plazas que pasan al vale de ran-

cho (formulario núm 25) que es una noticia de las que cada Capitán necesita

Papeleta de rancho — Cuando la compañía guise por separado para sus individuos, el Capitán redacta a diario una papeleta llamada «de rancho» (formulario núm. 26), en la cual deben figurar en primer término el número de plazas que tenga para comer, cuyo número, en general, ha de ser igual al de los que haya en sobras; dicho número se multiplica por la cantidad que cada soldado devenga para su comida (hoy una peseta), y ese producto obtenido da el valor que representa la papeleta.

Conocida la cantidad a que debe ascender procederá a su detalle, distribuyendo los artículos que entren en la confección de los ranchos propuestos para aquel día, seguir los precios en plaza, cuyos datos los habrá facilitado la casa de compra (tienda particular o economato y depósito de víveres, si el Cuerpo lo tiene establecido) a la junta económica.

Cerrada y firmada la papeleta se entrega al furriel (1), después de haber tomado nota de las plazas e importe de la papeleta para liquidar por fin de mes con el encargado del suministro.

Observaciones comunes al vale y papeleta de rancho. — A causa de la tramitación indicada, se redacta la papeleta con anterioridad a la fecha en que se han de comer los artículos en ella figurados, y ocurriendo continuamente alteraciones en la fuerza por el movimiento de alta y baja, es preciso subsanarlas a medida que lo permita el referido movimiento. De este modo las bajas en rancho que ocurran después de hecha la

(1) El furriel verifica la compra con arreglo a los preceptos del Reglamento para el régimen interior de los Cuerpos.

compra para el día, se rebajan en la papeleta del siguiente, *por duplicado*, a causa de haber comprado indebidamente el día anterior, cuidando de deducir sólo *plaza sencilla* en la papeleta para el subsiguiente, con objeto de normalizar la cuenta de las plazas necesarias. De modo inverso se debe proceder con las altas, si ocurren después de hecha la compra, aumentándolas en número doble (o triple si el alta corresponde al día en que se hace la papeleta) y al siguiente sólo se aumentan sencillas. Cuando el movimiento de altas es importante, conviene más hacer una papeleta supletoria para ellos, que se liquida como tal o se aumenta en la del día siguiente y se retira aquélla.

Quando está la compañía independiente y cede papeleta al provisionista, liquida en fin de cada mes con él, confrontando por sus notas la cantidad a que asciende el valor de los artículos adquiridos durante el mes, y de hallarse conforme con las de aquél, o subsanando las dudas en el acto, retirará las papeletas, abonando su importe en caso de disponer de fondos; de no ser así deja un recibo de la cantidad total, retirando las papeletas que tenía empeñadas cobrando entonces el provisionista directamente en la caja del Cuerpo, que cargará su importe al Capitán.

Diario de suministros.—Es un documento que da el medio de reunir cuantos antecedentes necesita conocer el Capitán durante el mes para facilitar la administración de su compañía.

Se halla formado por varias casillas (formulario núm. 27-2) y relacionadas entre sí de tal modo, que permiten la comprobación de los datos que cada una comprende. La primera sirve para inscribir los días del mes a que se refiere el documento; su inmediata por la derecha sirve para anotar las plazas presentes que en el día tienen derecho a rancho y pan (el primer concepto en el

formulario 27-1 y el segundo en el 27-2); la siguiente para anotar los rebajados en uno y otro concepto, y claro está que la diferencia entre ambas cantidades de la 2.^a y 3.^a columnas nos dará las raciones que corresponden, que lo apuntaremos en la 4.^a casilla, y como en la 5.^a ya estarían anotadas las extraídas para este día, no habrá más que restar éstas de las anteriores; pudiendo suceder que la cantidad figurada como minuendo en la 4.^a casilla sea mayor que la de la 5.^a, su diferencia se apunta en la casilla *de menos*, y si sucediera lo contrario se llevaría a la *de más*; pudiendo con estos datos calcular las que ha de extraer, las cuales anotará en la línea siguiente una vez firmado el vale. En sobras figuran a 0'25 las mismas plazas que las de la casilla *corresponden*.

En las casillas de *observaciones* de estos registros puede, para comprobación, anotarse el Alta y Baja, empleando la letra A para las altas y la B para las bajas, así: A, hospital; B, licenciado. Anotado el último día, la suma de las raciones *de más* ha de ser igual a la de las *de menos*, si la extracción en el mes está bien hecha.

En la relación de rebajados se anotará en la casilla *desde* el primer día que ya no tiene derecho a ración en especie, y en la casilla *hasta*, el último, que tampoco tienen este derecho. En su casilla *observaciones*, se pondrán el destino o situación.

Relación de descuentos.—Ha de ser objeto de preferente atención por parte del Capitán el cobro de los descuentos a los individuos que, previa orden de los Jefes, lo sufran por deterioro prematuro de prendas u otras causas, a fin de no dar lugar nunca a reclamaciones de los interesados.

A este fin es muy conveniente que lleve por sí un registro (formulario núm. 28), con cuyo conocimiento podrá el Oficial de semana precisar las

fechas que limitan el descuento, así como la cantidad que a diario ha de retenerles de las sobras, entregando al liquidar el dinero recibido la cantidad descontada para que el Capitán la anote.

Documentos reglamentarios para liquidar.—Carpeta de cargos.—El día 1 de cada mes y después de pasada la revista de Comisario, recibirá el Capitán todos los recibos que tenga empeñados en caja y los cargos que en la misma se hayan recibido contra los individuos a sus órdenes; dichos recibos y cargos estarán reunidos en una doble carpeta que los totaliza y que se denomina *carpeta de cargos* (formulario núm. 29).

Examina el Capitán si en efecto corresponden a sus subordinados los cargos que recibe; confronta con ellos el texto de la carpeta y las cantidades figuradas; suma su importe, y cerciorado de que no hay error, firma cada una de las carpetas, devuelve una a la caja y se queda con la otra, que le ha de servir, juntamente con la *lista de revista*, el *diario de sobras* y la *plantilla de haberes* (que le entregará Mayoría), para formalizar su distribución.

Plantilla de haberes (formulario núm. 30).—Es un documento que recibe el Capitán de la Mayoría, en el que se expresan todas las cantidades que ha de cargar en *distribución* por los conceptos que en las casillas de este último documento se detallan, mas todos los haberes atrasados y los cargos que haya, admitidos debidamente en la totalización por carpeta de cargos, contra los individuos bajas en meses anteriores en la compañía y que, como veremos, el Capitán relacionará a continuación de los demás en la distribución, con el título *Haberes en plantilla*; en la última de sus casillas, que está en blanco y en observaciones, reunidos por una llave, pondrá *Llamados a distribución*.

Este documento es de suma importancia, por-

que sirve para comprobar si la distribución está bien hecha, por cuanto el importe ha de ser igual al total de la indicada plantilla.

Si alguno de los expresados cargos comprendiese uno o más individuos que por no pertenecer ya a su compañía o por otra causa no fuese admisible, el Capitán extractará o tomará la parte que a él le corresponda, formando su *contra cargo* o *cargo desglosado*, según el formulario núm. 31, cuyo valor le será abonado en cuenta por la caja.

Distribución (formularios núm. 32 del 1 al 5).—La distribución es el documento más importante de los que integran la administración de una compañía y como tal ha de ser redactado con sumo esmero y cuidado, no debiendo nunca ser presentado al examen del Comandante Mayor sin haberse asegurado el Capitán de que no adolece de ningún defecto, de que las sumas parciales concuerdan con las totales y de que no aparezca cantidad alguna que no esté aplicada a quien la haya recibido, confrontando el diario de sobras y las relaciones de quincenas.

Figuran en la distribución los individuos que para haberes tiene en su lista de revista, escribiendo sus nombres por el mismo orden, comenzando por el Suboficial o Brigada y terminando por el último soldado de 2.^a Además de éstos, deben figurar al final aquellos individuos que han sido bajas y contra los que tengan cargos en carpeta, cuyos haberes, socorros o pluses también figuran en la plantilla que, como sabemos, recibe de la oficina Mayoría.

No figuran en la distribución aquellos individuos que fuesen agregados a su compañía de otra o de otro Cuerpo, a los que socorrerá con rancho, pan y sobras, lo mismo que a los demás de su unidad, formalizando para resarcirse de ese gasto un cargo contra la compañía o Cuerpo de procedencia, según el formulario núm. 33, siendo muy

importante el que se fije mucho el Capitán en el socorro y justificación de los individuos agregados para no involucrar la cuenta de la compañía que manda, evitando faltas de que pudiera muy bien suceder fuera responsable con sus propios intereses.

Tampoco figuran en este documento los individuos de nuevo ingreso destinados después de pasada la revista de Comisario, por no cubrir plaza efectiva hasta después de pasar la primera revista administrativa. El cargo que origine el mencionado suministro lo acompaña a la distribución para hacerlo efectivo en caja, lo sienta en el haber de la cuenta con caja de la distribución, y al mes siguiente le figurarán en plantilla esa cantidad para que la sienta en la última casilla, que está en blanco, y que él titulará *Haberes en plantilla*, para asignar a cada uno de esos individuos la cantidad que les suministró.

Análogo procedimiento se sigue hoy con los 0,25 céntimos de aumento transitorio (R. O. 21 Noviembre 1918) para las plazas arranchadas, pues ha de hacer el Capitán un cargo respaldado y nominal con el aumento de los 0,25 por plaza, y éste juega el mismo movimiento que el últimamente explicado.

Para redactar la distribución, después de escribir los nombres de todos los individuos por el orden dicho, tendrá a la vista los siguientes documentos: Plantilla de haberes, el libro de alta y baja, el diario de sobras y las relaciones de quincenas; el 1.º sirve para figurar en las casillas correspondientes: las pagas, ventajas, cruces pensionadas, pluses, haberes corrientes y atrasados; el 2.º para conocer, confrontando con el diario de sobras, los días exactos que ha tenido a los individuos sin derecho a socorro ordinario, como hospitalizados, agregados a otros Cuerpos de partida, con permiso, etc., etc.; del 3.º para confrontar el

total percibido, que sentó en distribución, por los individuos en rancho y sobras, y del 4.º para anotar las cantidades abonadas por ventajas, pluses, cruces y rebajados de rancho.

Veamos ahora cómo se anotan las cantidades por los conceptos que indican las diferentes casillas: En la 1.ª, «Pagas», sólo figuran el Suboficial o Brigada y los Sargentos, con las cantidades que vienen en plantilla (1); en la 2.ª, «Ventajas y aumento de 0,15 pesetas diarias a los cabos», figuran las sumas del sobrehaber y ventajas para los Cabos, y las ventajas que perciben los cornetas, tambores, educandos y soldados de 1.ª En esta casilla se sientan, desde luego, las cantidades dichas cuando los individuos han estado todo el mes en la compañía, y en caso contrario hay necesidad de sentar primero las incidencias que tenga en las demás casillas. Sumar las cantidades por él recibidas y aparte los abonos al fondo de material, depósitos, etc., y la diferencia entre el total que percibiría en incidencias y las dos sumas indicadas, es la que figura en la casilla que nos ocupa.

En la 3.ª, «En rancho a 75 céntimos y sobras a 25». Figuran todos los individuos, desde Cabo a soldado de 2.ª inclusive, que hayan estado arranchados y en sobras, con el importe total de tantas pesetas como días tiene el mes, que se liquida a los que estuvieron así durante él; y para los que han tenido incidencias hay que hacer análoga operación que la explicada para las ventajas,

(1) De estas cantidades nada se descuenta, pues si de dichas pagas tuvo que deducir descuentos por cargos contra los perceptores, como partes proporcionales de anticipos, suscripciones u otros conceptos y 0,10 de timbre móvil, ya figuran en carpeta de cargos, y cargando su total paga, pasa esta cantidad al haber, que se compensa con los descuentos en carpeta, que van al debe de la cuenta con caja.

teniendo, desde luego, cada uno la comprobación con la suma de las cantidades figuradas en las diferentes casillas, que es igual al número de días del mes como hemos dicho.

En la 4.^a, «Socorros a 95 céntimos». Figuran todos los rebajados de rancho que como es sabido, perciben ese socorro diario, y del mismo modo figuran a cada uno el producto de 0,95 por el número de días rebajado, y el resto de su haber, cuando no lo está todo el mes, debe figurar en las diferentes casillas, según los casos, y siempre en la de «Abono de rebajados y licenciados», el producto de 0,05 por el número de días rebajado.

En la 5.^a, «Pluses de reenganche». Sólo figuran en ella los que a ellos tienen derecho por haberlos consignado el D. O., y que figuren en plantilla; se cargan porque se reclaman y abonan en los extractos, pero si se reclamasen con entera separación, no se acreditarán ni se incluirán en distribución.

En la 6.^a, «Cruces pensionadas». Lo mismo que la anterior.

En la 7.^a, «En blanco». Se encabeza con algún motivo que haya producido movimiento de fondos y no esté previsto en las demás, como fondos que había reglamentarios o autorizados en anteriores épocas y que se nutrían con haberes que dejaban los rebajados por la plaza y en su oficio, posteriormente suprimidos, y que hoy sólo se constituirán cuando en circunstancias extraordinarias así lo ordene el Capitán General de la región.

También pueden figurar, cuando los haya, cantidades con el título *Socorros de marcha* a 1,25 para aquellos individuos que efectúen viajes debidamente autorizados y se haya ordenado la entrega de tantos socorros como días de marcha.

En la 8.^a, «Recibido durante su estancia en el hospital». Figuran los días que los individuos

hayan estado en dicho establecimiento y su producto por 0,20 que en concepto de sobras perciben diariamente. A los que cobren ventajas les sentará además una tercera parte de ellas durante los días que hayan estado hospitalizados.

En la 9.^a, «Descontado por días de hospital». En ella se sentará el mismo número de días figurado en la anterior y su producto por 0,80, como las dos terceras partes de las ventajas para los que las tienen (1).

En la 10, «Abono de rebajados y licenciados». En esta casilla figuran las cantidades en que benefician al fondo de material los individuos que no comen rancho, por estar autorizadamente rebajados, y aquellos a quienes en el mes que se liquida correspondió el licenciamiento.

Para los primeros se obtiene su abono multiplicando el número de días por 0,05, que es lo que diariamente dejan para ese fondo, y para los segundos la diferencia entre su total haber mensual y el que hayan percibido o figurado en otras casillas.

En la 11, «Depositado para responder a cargos». Figuran con cantidades en esta casilla aquellos individuos que han sido socorridos por Oficiales de otros Cuerpos en virtud de orden o acuerdo expreso para ello; los que por formar en una partida que desempeña una comisión, como conducción de reclutas, licenciados, material, vestuario, etcétera, lo han sido por el Comandante de ella; los que por viajar con licencia, estar destacados en hospitales o servicios fuera de la guarnición de su Cuerpo, son socorridos por el Oficial de transeuntes de la plaza en que está accidental-

(1) Corresponde hallar las ventajas en un día, multiplicar por el número de ellos y el tercio de esa cantidad en esa casilla y las dos terceras partes en la siguiente.

menté o en servicio especial de su clase, y todos aquellos que por otras circunstancias debidamente justificadas no son socorridos por su Capitán y ha de esperar, como por los anteriores, cargo de su socorro, formalizado por el que se los haya suministrado.

Lógico es, pues, que la cantidad sea la del haber que le correspondiera en los días que fué socorrido por ese personal para él extraño; también puede, en último término, figurar aquellas cantidades que espere abonar para compensar cargos contra el individuo de que se trata.

En la 12, «En blanco». Figuran, titulándola «Haber en plantilla» o «Cargos recibidos», todas aquellas cantidades que en la plantilla figuran para los que habiendo sido bajas en meses anteriores percibiesen alguna cantidad por cualquier causa.

En la plantilla (formulario núm. 30) tenemos las tres últimas partidas que en la distribución (formulario núm. 32-3) vemos desglosados en los individuos, que comienzan con Antonio Martínez Pardo y termina con Francisco Beltrán Almela, que están abrazados con una llave y la observación «Llamados a distribución», y en los que se han incluido los paisanos Bernat y Belda, que cobran cruces y están englobados con el total de ellas en la plantilla.

También vemos en la plantilla la partida «Por haberes de Abril de Felipe Cusin, 3,10», que figura en la distribución a continuación de los anteriores incluido en la llave, y que, como individuo baja en el mes anterior, no figura en la lista de los nombres tomada de la lista de revista.

Si en lugar de tratarse de estos casos se hubieran recibido cargos contra algunos individuos, se pondría el segundo epígrafe y en su casilla la cantidad, como en el caso anterior.

En esta casilla también figuran, como hemos

dicho, los individuos que hayan sido altas después de la revista y el importe de 0,25 a las plazas arranchadas en el mes anterior al que se liquida.

En la 13, «Total». Figuran las sumas horizontales de todas las cantidades que en diferentes casillas haya asignadas a los individuos. Estos totales comprueban si las cantidades están bien distribuídas, pues sus sumas deben dar para los soldados de 2.^a tantas pesetas como días tiene el mes que se liquida, y para los que cobran ventajas aquella cantidad, más el importe de las mismas.

En observaciones, las incidencias y los días en que empezaron y terminaron, no siendo preciso para los que han estado todo el mes en la compañía hacer anotación alguna.

Cuando por estos procedimientos ha llenado la 1.^a página de la distribución, suma las diferentes columnas, cuyas cantidades figurarán en cada casilla en el último renglón, a cuyo efecto habrá tenido cuidado de dejar uno en blanco en la de nombres para poner en ella la expresión «Suma y sigue», y para comprobar que las operaciones están bien hechas, sumará las diversas sumas parciales de la última línea horizontal (excluída la del total), y esa suma tiene que ser igual a la suma vertical de las totales en la última casilla «Total». En la página siguiente, y en su primera línea, pondrá «Suma anterior», y trasladará a la primera de cada casilla los totales correspondientes de la página anterior; y sentadas las cantidades, seguirá sumando y comprobando en cada página antes de pasar a la siguiente, hasta llegar a la última, en cuyo último renglón pondrá, en la casilla «Nombres», la expresión «Total», y comprobada esta página podrá pasar al

Resumen (formulario núm. 32-4).—En esta parte de la distribución deben figurar tantos conceptos como títulos haya en las 12 casillas, pa-

sando el total de cada una al que a ella corresponde; pueden sentarse en su primera casilla y agruparlos por los conceptos siguientes: 1.º, cantidades recibidas por los individuos, y abarcados por una llave pasar el total a la 2.ª casilla; 2.º, las que se abonan al fondo de material y con otra llave pasar su suma a la 2.ª casilla, y 3.º, depositado para responder a cargos a la 2.ª casilla. Suma luego las tres cantidades dichas y su suma figura en la 3.ª, precisamente en cantidad igual al total de la distribución en la casilla total y al total de la plantilla de haberes; si esto no sucede, debe corregir los asientos hasta conseguirlo.

Una vez hecho este resumen, llena en letra el importe de la distribución y la firma, entregándola luego al Oficial de semana, con objeto de que lea a cada individuo las cantidades que se le cargan por los diferentes conceptos explicados, y si todos prestasen su conformidad, llenará los renglones en blanco que siguen a la expresión impresa de la lectura, con los nombres y motivos de los que no asistieron al acto, en esta forma: «R de T, por hallarse con licencia por enfermo; S de A, por estar en el hospital de esta plaza», y los individuos que marcharon con licencia o por otra causa.

Llenando este requisito, el Capitán presentará la distribución al Comandante Mayor para que la examine, y una vez autorizada por este Jefe y el Coronel, la recogerá con la orden de Mayoría, para que la caja admita los abonos que deba hacer a los fondos, esperando después a que se ordene el cange de distribuciones, que suele ser el 5 de cada mes. En este acto, que no es sino una liquidación con la caja de las cantidades por el Capitán extraídas en presupuestos y recibidas de cargo en la carpeta del mismo nombre, el Capitán percibe o entrega la cantidad que alcanza o adeuda en la cuenta con caja de la distribución;

recibe y examina otros cargos, si los hay, por agregados suyos a otra compañía y cuyos Capitanes no hayan pasado por caja por ser innecesario este requisito; efectúa idéntica operación si él tuviera alguno en ese caso, y, en una palabra, solventa todos los casos que se le presenten para no tener que ocuparse en lo posible de las cuentas de ese mes.

Por regla general, si ha tenido individuos socorridos en otro Cuerpo, recibirá ese día del cange los cargos que por la caja le pasen; tendrá presente, y así lo mostrará al cajero, que los haberes los depositó en distribución, y por lo tanto sólo deberá pagar el importe del pan y el lavado de ropa. Si se tratara de uno socorrido por un Oficial de transeuntes y no viniera el cargo, reservará separadamente ese importe de pan y lavado de ropa y no olvidará que su haber lo depositó, pues el cajero no lo sabe si no tiene el cuidado de buscar esa distribución allí archivada.

Cuenta con caja de la distribución (formulario núm. 32-5).—Como en toda cuenta, existe en ésta un sujeto, que es la persona, objeto personificado o entidad a quien la cuenta se lleva. Pues bien; en la que nos ocupa, el sujeto es la caja del Cuerpo, y como tal todas aquellas cantidades que la compañía ingrese en la caja para sus diversos fondos deberán figurar en el *debe*; y todas aquellas que por el contrario han salido, salen o saldrán de la caja por conducto del Capitán de la compañía, y que, como las anteriores, figuran en distribución, se anotarán en el *haber*.

Son, por consiguiente, partidas del *debe* todas las cantidades que en distribución se cargan al soldado y no las recibe, y que por el contrario ingresan en la caja en concepto de abono a material o depositado para responder a cargos, el importe de la carpeta de cargos, pues como dejamos

dicho, ésta es cantidad que ingresa en caja por haberla deducido el Capitán a sus administrados; todo abono que se ordene y, finalmente, las cantidades abonadas al fondo de material por deterioro prematuro de prendas.

Para mejor orden en la exposición, diremos que las cantidades que figuran en esta parte se agrupan por fondos; así, el primer asiento «importe de la carpeta de cargos», por su independencia, basta anotarlo en la 2.^a casilla de las tres dispuestas a este objeto; el 2.^o «Abono al fondo de material por descuento de individuos que han estado en el hospital»; el 3.^o Idem íd. por rebajados y licenciados, y el asiento, si lo hay, de abono por deterioro de prendas, se anotan en la 1.^a casilla y abarcados por una llave se pasa su suma a la 2.^a, y por último, el «depositado para responder a cargos» en la 2.^a, se suman estas cantidades de la 2.^a y el total se pasa a la 3.^a, a la altura del vértice de la llave que los abarque.

Constituyen por contraposición el *haber* todas las cantidades recibidas por el soldado y los cargos contra el fondo de material (1), que tienen que ser satisfechos por la caja, como también los cargos que por otros conceptos puedan pasar por caja, como los de suministro a individuos de otros Cuerpos que el Capitán haya socorrido en el mes que se liquida.

Del mismo modo que en la otra parte de la cuenta, se agrupan por conceptos las partidas; así, el importe de la distribución, que es independiente, figurará en la 2.^a casilla, y los cargos contra material separados en la 1.^a y agrupados por una llave con su suma en la 2.^a y a la altura

(1) Uno de estos cargos es el de lavado de ropa (formulario núm. 34), en el que sólo se puede cargar 0,80 por plaza, como *máximum*.

de su vértice, y los demás independientes en la 2.^a, si lo son, y en caso contrario agrupados de modo análogo; en fin, se suman las cantidades de la 2.^a casilla y esa suma pasa a la 3.^a, como antes dijimos.

Tenemos sumadas en la 3.^a columna el importe de las partidas del debe y del haber; procede, pues, saldar la cuenta, que se obtendrá hallando la diferencia entre ambos totales para producir un saldo, que es a favor o en contra del Capitán, según que el haber sea mayor o menor que el debe.

Si se verifica lo primero, se escribe en el último renglón, que está cortado, «Alcanza..... pesetas», y si lo segundo, «Debe y entrega.....»

Saldada la cuenta, firma la liquidación, no sin antes haber tenido cuidado de poner en este documento o haber abonado al cajero tantos timbres móviles de 0,10 pesetas como pagas figure en él, más uno por el total figurado.

Libreta de caudales.—De los documentos y libros que lleva el Capitán de una compañía, éste es el único al que aplica los principios de la contabilidad por partida doble, por cuya causa, antes de entrar de lleno en la manera de llevarlo, conviene recordemos algunos de esos principios.

El sistema de contabilidad por partida doble exige que toda cantidad sea consignada dos veces en los libros, de las cuales una tiene una influencia positiva y la otra negativa para el capital a que se refiera. De aquí dimana el nombre del sistema, cuyo principio fundamental es por tanto el siguiente: «En toda operación administrativa no hay deudor sin acreedor, y recíprocamente».

Para llegar al exacto conocimiento de tal principio, conviene comprender que es necesario personificar los objetos, considerarlos con capacidad para recibir y entregar y ser en el primer caso deudores y acreedores en el segundo, con relación al comerciante a que pertenecen.

Cuando un comerciante principia sus negocios, destina a ellos una cantidad X; y para formarse idea de la marcha de sus operaciones, hemos de suponer que entrega ese dinero a un ente imaginario, que llamamos caja. Resultando esta caja *deudora* porque ha recibido una cantidad que le ha entregado el comerciante, representado en la contabilidad por la cuenta del capital, que será acreedora.

Así, pues, la entidad, compañía (no el personal que la forma), será *deudora* cuando su Capitán reciba para sus atenciones cierta cantidad en metálico o en cargos; y por el contrario, esa entidad será *acreedora* cuando su Capitán distribuya entre el personal las cantidades a que tienen derecho, pues en el primer caso la entidad personificada, «compañía», recibe una cantidad y en el segundo la entrega.

Resulta, pues, que el Capitán es un intermediario entre la compañía y la caja para administrar los fondos que a la primera corresponden; luego tiene relaciones con ambas entidades y a cada una debe llevar una cuenta, para conocer en cualquier momento la situación de esos intereses que administra; pero como este procedimiento sería costoso por la duplicidad de los libros, se ideó la libreta de caudales, haciendo una clasificación de conceptos, en los que se marcan las responsabilidades del Capitán con la caja y con la compañía.

Esos conceptos, son: *Metálico*, *Papel* y *Total*, con dos columnas para cada uno; *Debe* o *entrada* y *Haber* o *solida*.

El del metálico indicará en cada momento la existencia en efectivo, el del papel el importe de los cargos pendientes y el del total el conjunto del remanente, el cual ha de ser igual a la suma de las existencias en metálico y cargos.

A causa de este juego, el *total* marca la res-

ponsabilidad del Capitán con la caja, el *metálico* la que tenga consigo mismo y el *papel* la que tenga con la compañía (1).

Esta libreta se cierra cada mes para abrir nueva cuenta en el siguiente, siendo a modo de una comprobación de las cantidades que, sacadas por el Capitán con sus presupuestos, las liquida con la distribución; por esta causa cada cierre de cuentas en fin de mes ha de tener en esa libreta una comprobación para cada concepto, y esa no es más que las sumas de las columnas del *debe* y *haber*; en cada uno de ellos deben dar igual resultado y el *total* ha de ser igual al debe de la cuenta con caja de la distribución, si el Capitán debe en distribución y al haber si alcanza, cosa fácil de explicar con los conceptos de *debe* o *entrada* y *haber* o *salida*, toda vez que siendo igual la suma de las salidas a la de las entradas, es señal de que se ha administrado en ese mes con perfecta equidad y su justa cantidad.

Tratemos ahora de explicar la forma de hacer los asientos. (Formulario núm. 35.)

Teniendo en cuenta ese fin primordial de la libreta de caudales, fácilmente comprenderemos que la principal salida de papel y en muchos meses (cuando no tenga agregados), la única que tendrá la compañía será la distribución, cuyo importe, por tal causa, deberá sentarse en el *haber papel*, y como la compañía, por mediación de su Capitán, se descarga por este documento que entra en caja el día del canje de distribuciones, es lógico que se siente en el *haber total* para disminuir la responsabilidad que tenía en el *debe*.

Al recibir el Capitán el importe de los presu-

(1) Que el papel es la cuenta del Capitán con la compañía, se deduce de lo dicho anteriormente, pues la entidad no juega metálico, que lo recibe su personal.

puestos para la 1.^a y 2.^a quincenas, los sentará en el *debe metálico* y *debe total*, pues ya hemos dicho que la entidad «capitán», al recibir cierta cantidad, resulta deudor, y de aquí el primer asiento; mas como de este modo aumenta su responsabilidad con la caja, responsabilidad que está marcada en el *total*, de aquí que deba sentarlo en el *debe total*.

Los gastos que efectúe, como las pagas de Suboficiales y Sargentos el día 1.^o de cada mes, las quincenas a los rebajados y los que cobran ventajas el 15 y último y el importe diario de las sobras (1), debe sentarlos en el *haber metálico* y *debe papel*, por cuanto el Capitán, al pagar o dar salida a ese metálico, resulta acreedor en esas cantidades, que no pueden figurar en el total, porque no son operaciones que afecten a la responsabilidad del Capitán con la caja; luego en virtud de la duplicidad de los asientos, tendrán que figurar en el *papel* para compensar la disminución del saldo en metálico con el aumento del saldo en papel, para quedar el total invariable; y al figurar en ese 2.^o concepto tendrá que ser en su *debe*, porque esas cantidades integran la distribución, que sabemos es salida o haber, y ambas columnas ya dijimos que tenían que ser iguales en su suma.

También se puede razonar este asiento de *debe papel*, porque son cantidades que recibe la compañía de manos del Capitán, y como esa cuenta la representa el *papel*, de ahí el asiento explicado en el *debe papel*.

El importe diario de las plazas en rancho es una cantidad que el Capitán no paga cuando las

(1) También figuran, como los dichos, los socorros a individuos incorporados, pluses y cruces que en el transcurso del mes satisfaga el Capitán.

compañías guisan reunidas, pero que la sienta en la distribución como pagada a cada individuo, operación que se compensa dando entrada en fin de mes a la carpeta de cargos, que es un debe papel de la compañía, pues lo recibe de la caja, y en la que figura el importe de esas plazas en rancho; luego teniendo ese juego en papel para liquidar por fin de mes, es lógico sea idéntico diariamente, por cuya causa debe sentarse en el *debe papel*; además de que siendo esas plazas en rancho integrantes de la distribución y sentándose el importe total de este documento en el *haber papel*, lógico es que sus componentes vayan al *debe papel* para igualar las sumas de ambas columnas. Figurará también en el *debe total*, porque aumenta la responsabilidad del Capitán con la caja en esa diaria cantidad que en su totalidad paga el cajero a provisionistas y porque aumentando uno de los dos sumandos, metálico o papel, sin disminuir el otro, debe aumentar el sinónimo del total.

La primera parte del asiento se ve clara, si pensamos que el rancho lo recibe la compañía, que por tanto lo debe, y como es el papel su cuenta, deberá sentarse en el *debe papel*.

Si la compañía guisara por su cuenta, entonces cambian los conceptos, puesto que es la compañía, por mediación de su Capitán, quien paga los artículos a provisionistas, y entonces dicho asiento viene a ser como el de los pagos antes explicado, *haber metálico, debe papel*.

Si el Capitán recibe de la caja en carpeta un cargo por suministros hechos a individuos de su compañía, el asiento que tiene que hacer es idéntico al de la papeleta de rancho, pues da entrada en la compañía a un cargo que por ello figurará en el *debe papel*, y aumenta su responsabilidad con la caja en esa misma cantidad, por cuanto a ella lo ha de pagar, causa por la que deberá figurar en el *debe total*.

Los conceptos siguientes: Importe del cargo por lavado de ropa, ídem por gratificación de barbero, ídem de un cargo contra material por solemnidades y alguno extraordinario, como desinfección del local que ocupa, son cantidades que abona el Capitán, constituyendo su haber, o sea el *haber metálico*; mas como de esas cantidades se resarce el Capitán por medio de cargos que acompaña a la distribución para entrar en caja, disminuyendo su responsabilidad ante ella, de aquí que deban figurar en el *haber total*.

Los abonos al fondo de material: Por rebajados y licenciados, lo descontado por días de hospital y las cantidades depositadas para responder a cargos, deben figurar en el *debe papel y debe total*. En efecto; estos conceptos, por ser de cantidades que ingresan en caja, por estar en el debe de la cuenta de la distribución, aumentan la responsabilidad del Capitán con la caja, luego figurarán en el *debe total*, y como integran la distribución, cuyo total sale en el *haber papel*, deberán, para compensar esa salida, figurar de cargo para la compañía en *debe papel*.

Otros conceptos, como abono al fondo de material por deterioro prematuro de prendas, ídem por armamento e ídem por beneficio de raciones de pan, son cantidades que el Capitán recibe de los individuos o del Subayudante, y por entrar luego en caja aumentan la deuda de dicho Capitán, por lo cual, y en virtud de la 1.^a causa, figurarán en *debe metálico* y por la 2.^a en *debe total*.

Si tuviera individuos altas después de la revista u otros agregados a quienes socorre de rancho y sobras, deberá figurar su importe en el *haber papel y haber total*; en el 1.^o, porque son cantidades que salen de la que es derecho de la compañía, representado como se dijo por el papel, y en el 2.^o, porque el Capitán se resarce del gasto

hecho por medio de un cargo que disminuye su responsabilidad con caja.

También obedece esta manera de hacer y razonar el asiento a que las cantidades abonadas a esos individuos ya están incluídas por las sobras en el haber metálico y por el rancho en el debe papel, englobados con los restantes que la forman; luego de hacer asiento como si fuera un cargo igual a los anteriormente explicados, implicaría duplicidad de cantidades, razón por la que no hay más recurso que considerar en este caso esos cargos en el mismo concepto que el importe de la distribución, esto es, como salida de caja, y sentarlos en el *haber papel*.

Por último, ya no quedan más asientos que los resultados de la liquidación de la cuenta con caja; si en ella resulta debiendo el Capitán, será cantidad que él pagará, y como tal figurará en el *haber metálico*, y como ha de ingresar en caja, descargándose el Capitán de ella, se sentará en el *haber total*; si, por el contrario, resulta que el Capitán alcanza, los asientos serán inversos, *debe metálico* y *debe total*, por razón contraria a la del caso anterior.

Sólo nos resta ahora explicar cómo se cierra la libreta en un día determinado, cómo para entregar la compañía y cómo en fin de mes.

Para lo primero, se suman en dicho día las diferentes columnas; se hallan las diferencias entre las sumas de cada par de columnas de cada concepto, y la diferencia entre el *debe total* y el *haber total* ha de ser igual a la suma de las diferencias entre los debe y haber del metálico y papel, como indica la siguiente fórmula:

$$(D_m - H_m) + (D_p - H_p) = (D_r - H_r)$$

Es de advertir que no es general que el debe sea siempre el minuendo, sino que lo es el mayor de los dos.

Para lo segundo, basta sumar y que cada par de columnas dé igual cantidad, y el total igual al debe de la cuenta con caja de la distribución, si el Capitán debe en distribución, y al haber de la misma cuenta si alcanza, pues en el primer caso, en la columna *haber total*, figuran el importe de la distribución, los cargos y el débito, y en el segundo sólo aquel importe y los cargos.

Es de advertir, a modo de observación, que los asientos en la libreta se hacen diariamente y que se han reunido en el formulario los días de igual fuerza para abreviar, haciendo los asientos por la totalidad de los reunidos.

Casos especiales que pueden ocurrir en la distribución (1). Baja de un individuo por licenciamiento.— Cuando un individuo cumple el tiempo de servicio y es licenciado, deja a beneficio del fondo de material todos los haberes que resten desde el día de la llegada a su casa hasta fin de mes; en cambio tiene derecho, como sabemos, a tantos socorros de marcha como días emplee en llegar, los cuales recibe de su Capitán, y como éste se los abona a 1,25 ptas., debe descontar del abono a material que por él hace el exceso sobre una peseta de haber por socorro.

En estas condiciones, si sucediera que en uno de los últimos días del mes licenciara un reemplazo y no tuviera bastante con la cantidad que abonan hasta fin de mes para hacer el referido descuento, está autorizado para pasar un cargo contra el fondo de material análogo al formulario núm. 33, variando el concepto, que será: «por los socorros de marcha de tantos individuos a 1,25».

(1) Aun cuando la distribución se explicó, insistimos en estos casos porque la mayor parte no han tenido cabida en la documentación propuesta, y ahora figuramos los asientos en el nuevo formulario núm. 36.

Luego en este caso (véase formulario núm. 36, soldado Angel Fernández Roa) tendrá el individuo llenas las casillas ordinarias, más la de socorros y la de abono de rebajados y licenciados.

Baja por pase a otro Cuerpo.— Cuando la baja fuese por pase a otro Cuerpo, hay que remitir al de nuevo destino los devengos del mes, y esto se puede hacer de tres modos distintos: 1.º, dándole al propio individuo todos sus haberes hasta fin de mes y haciéndolo constar en el pasaporte; en este caso figura esa cantidad como recibida «En rancho a 0,75 y sobras a 0,25»; 2.º, haciendo la operación la caja librando un abonaré; entonces figuran esos socorros en «Abono de rebajados y licenciados», y 3.º, esperando el cargo que pase el mismo Cuerpo, en cuyo caso se sienta en «Depositado para responder a cargos».

El primer procedimiento se usa cuando son pocos los días que restan del mes y el segundo cuando son muchos los individuos que van al mismo Cuerpo.

Es claro que si llevara socorros de marcha, habría que deducir del depósito o abono tantas pesetas como días con socorro, y en el Cuerpo de origen cargar a material el exceso sobre el haber, como ya hemos dicho.

En el formulario 36, hemos puesto el tercer procedimiento con el soldado figurado en Pedro Pérez Ponce.

Baja por inutilidad.— En este caso, el individuo se hallará, por lo general, en el hospital; el día en que se recibe el pasaporte se le extienden las listas de embarque (formulario núm. 37), que son tantas como compañías de ferrocarril utilice en el trayecto y una general para todo él; se le entregan, si no las hubiera recibido, las sobras de hospital hasta dicha fecha y los socorros de marcha que le correspondan.

En la distribución abonará el Capitán los so-

corros sobrantes en la casilla «Abono de rebajados y licenciados», con la deducción del exceso de socorros de marcha, y en observaciones hace constar la circunstancia de ser licenciado por inútil.

En el formulario núm. 36, hemos figurado al soldado Aníbal Mon Ortiz en el hospital hasta el 12, y luego marcha licenciado por inútil con dos socorros de marcha.

Licencias por enfermo.—Como éstos tienen derecho al devengo mensual, se les entregarán los socorros desde el día en que emprendan la marcha hasta fin de mes, pasándoles el cargo completo en distribución en la casilla «En rancho a 0,75 y sobras a 0,25» (en el formulario núm. 32-3.º, el soldado Rafael Tormo Gandía); y en los meses siguientes, si justifican, les dejará los socorros en depósito para responder a los cargos a que puedan dar lugar si reciben de la Alcaldía sus devengos, a cuyo fin debe enterarles de ese derecho y el de ración diaria de pan, que le ha de facilitar en especie, pero no en metálico. Si no recibieran ninguna cantidad, se cerciorará el Capitán a su incorporación y se la abona; en este caso, el Capitán se reintegra de ella, haciéndola figurar en distribución, en el haber de su cuenta con caja y acompañando un cargo de su importe contra el fondo de depósito (formulario núm. 38).

En el formulario núm. 36, vemos este caso segundo en el mismo soldado Rafael Tormo Gandía.

Baños medicinales.—Ya hemos hablado de los devengos de los que a ellos van; el Capitán, además de dar de baja a los bañistas en la fuerza presente, ha de cargarles en distribución en la casilla «Recibido durante su estancia en el hospital» 0,20, como si estuvieran hospitalizados, y abonar a material 0,80 en la casilla «Descontado por días de hospital».

Véase formulario núm. 36, soldado Angel Ga-dea Pirón.

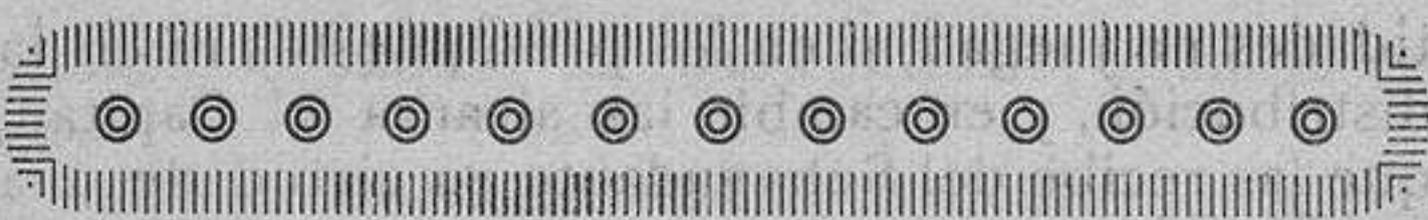
Individuos fallecidos.—Si un individuo fallece, sea en la compañía o en el hospital, tiene derecho al socorro que por su situación le haya correspondido hasta el mismo día de la defunción. En este concepto se le cargan en distribución los socorros devengados, y del resto hasta fin de mes se hace abono a material en la casilla «Abono de rebajados y licenciados». Pero si el individuo falleciese fuera de la residencia de su Cuerpo, los socorros devengados han de pasar a la casilla «Depositado para responder a cargos», para poder solventar el cargo de lo que haya recibido, y el resto, desde luego, a material.

En el formulario núm. 36 se ven los dos casos en los soldados Miguel Pla Pita y Manuel Potes Mata, respectivamente.

Desertores.—Si un individuo deserta, debe depositar su haber el Capitán desde el día del suceso, para responder a los cargos que puedan pasarle los que lo socorran si es aprehendido o se presenta voluntariamente.

En el formulario núm. 36 y en el simulado Juan Asencio Topo, se ve este caso.

El Sr. Comandante don Juan de los Rios y Angulo
de la
Individuos fallecidos. Si un individuo fallece
hace una vez en la comisaria o en el hospital tiene
derecho al sueldo que por su situación le haya
correspondido hasta el momento de la defunción.
En este concepto se le carga en liquidación los
sueldos devengados y del resto hasta la de mes
se hace abono a material en la casa y abono de
reparados y licencias. Para el pago de los
fallecidos fuera de la residencia de su familia
se otorgan devengados para pagar a la familia
deponiendo en el expediente a cargo de su padre
sol, para el cargo de lo que haya recibido y el
resto, desde luego a material.
En el formulario número 30 se ven los dos casos
en los señores Miguel La Fita y Manuel Torres
Mata respectivamente.
Desertores. Si un individuo desertó debe
deponer en haber el Gobierno desde el día del
suceso para responder a los casos que puedan
pasar. Los sueldos devengados se es sueldo de
se presenta voluntariamente.
En el formulario número 30 y en el anexo
donde se ve el caso



CUARTA PARTE

RELACIONES DEL CAPITÁN CON EL SUBAYUDANTE

El Subayudante es el representante de cada Cuerpo ante el Parque o dependencia de Intendencia, formaliza los ajustes de raciones que presenta a la firma del Comisario de revistas, y retira de esos establecimientos la cantidad en metálico que alcanza al liquidar las raciones devengadas y las extraídas; está encargado del utensilio del Cuerpo y es el intermediario entre las compañías y los almacenes de Intendencia para extracciones, entregas, cambios y mudas.

Vale de pan.—Para el diario suministro de este artículo a los individuos de su compañía, cederá el Capitán al Subayudante un vale por el número de raciones que necesite, con arreglo al formulario núm. 39.

Liquidación de pan.—De entre la fuerza de una compañía hay siempre individuos que están rebajados de pan, además del Suboficial y los Sargentos, que tienen derecho a percibirlo en metálico y que el Capitán lo abona; estas can-

tidades no juegan ni en los presupuestos ni en la distribución, y en cambio las alcanza el Capitán, que las recibe del Subayudante en virtud de una liquidación que el primero redacta y entrega al segundo antes del 5 de cada mes, por las que en el anterior correspondieron a su fuerza, con arreglo al formulario núm. 40 y que detallamos a continuación.

En dicho documento figuran, en primer término, las plazas presentes en la revista de Comisario, número que, multiplicado por el de días que tiene el mes que se liquida, da un producto que figura en primer término en la casi la «Raciones»; después figuran nominalmente en los aumentos todos los individuos que se le incorporan durante el mes, poniendo la fecha de incorporación en la casilla días, su nombre y motivo del alta en la central, especificando si fué alta con socorro o sin él, pues en el primer caso no tiene derecho a pan en el día de alta y en el segundo sí; y en la casilla «Raciones» pondrá tantas como días falten para terminar el mes, si viene socorrido, y ese número, aumentado en una unidad, si lo es sin el socorro; suma estas cantidades y pone el resultado a la altura de la palabra «Suma»; pasa después a las deducciones, que son los individuos bajas en la compañía por todos conceptos, los que relacionará especificando la causa y si marchan con o sin socorro, para poner por cada uno en la primera casilla «Raciones» el número de días que falten para terminar el mes en el primer caso, y el mismo más uno en el segundo; halla la diferencia entre ambas sumas, que coloca a la altura de la palabra «Quedan»; toma el total de las extraídas del diario de suministros (igual a la suma de los vales), y lo pone debajo de la diferencia anterior y a la altura de la palabra «Extraídas», y resultará una diferencia a favor del Capitán cuando las que *quedan* son más que las *extraídas*, y entonces

alcanza; o sucede el caso contrario, y entonces debe.

Esta cantidad de alcance o débito (debe ser alcance si no hay error u omisión en la extracción) se reduce a metálico, multiplicando su número por el precio que en la orden de la plaza marca el Parque de Intendencia para los saldos a favor y en contra, y lo cobra o paga el Capitán.

Si lo cobra como al Subayudante le habían hecho en el establecimiento de Intendencia el descuento del 1,20 por 100 por pagos a la Hacienda, lógico es que él a su vez se la deduzca al Capitán, quien hará lo propio a cada uno de los rebajados de pan y en igual cuantía.

Utensilio.—Responde el Capitán del utensilio que tiene en su compañía con un recibo, que por su totalidad cede al Subayudante (formulario núm. 41), que debe renovarse cada vez que haya entregas o extracciones por disminución o aumento de fuerza.

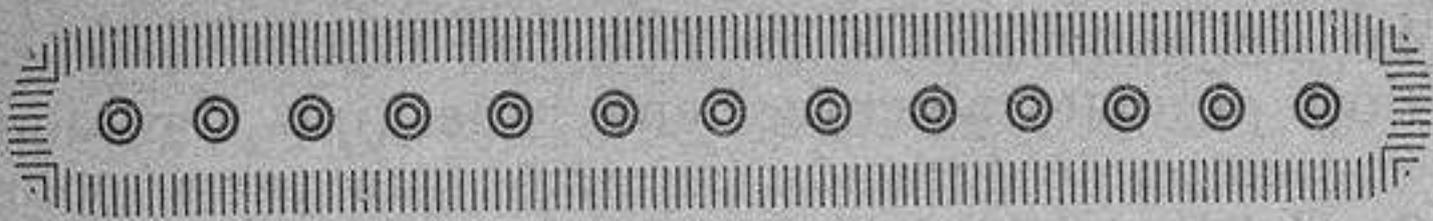
Para que los Cabos de cuartel, en su diario relevo, puedan saber al entregarse el utensilio que a cargo tiene la compañía y del que responden durante ese servicio, redactará el Capitán un estado, que pondrá en un cuadro a la vista de la compañía (formulario núm. 42), en un todo igual al recibo que del mismo tiene cedido.

Al mismo tiempo y para desvanecer cualquier duda que pudiera surgir por extravío de ese recibo u otra causa cualquiera, como para comprobar el movimiento habido, deberá llevar un cuaderno como el formulario núm. 43, en el que, anotando las entregas y extracciones, pueda llevar una especie de alta y baja que comprueben para cada operación los recibos retirados al ceder los nuevos, y de este modo podrá informar a sus Jefes, con todo detalle, del estado del que a su compañía ha pertenecido en toda época, asunto este muy importante por las continuas cues-

ciones que en los Cuerpos se suscitan por la incesante desaparición de algunos de los mencionados efectos de utensilio.

Cuando desaparecen en una compañía efectos de utensilio, deben reponerse inmediatamente por mediación del Subayudante, el que vistos los precios de reintegro, acude al Parque de Intendencia para abonar su importe que del Capitán recibió, y retirando un *recibo de reintegro*, acude al almacén de Intendencia y extrae los efectos, que entrega al mencionado Capitán (1).

(1) En nuestra obrita *Funciones administrativas del Subayudante*, se detallan todas estas operaciones con la proporcionada extensión.



QUINTA PARTE

RELACIONES DEL CAPITÁN CON EL ALMACÉN

Del haber del soldado es sabido que pasa al fondo de material la parte que no se emplea en rancho y sobras, y ésta es, por R. O. C. de 30 de Noviembre de 1911, la de 4'84 pesetas el ingreso medio mensual por plaza en el expresado fondo, y la de 2 pesetas la parte del ingreso medio aplicable a prendas menores.

Ese fondo atiende, entre otros gastos, a la provisión de las prendas con que se visten las clases de tropa, las que de ese modo son de la propiedad del Cuerpo y no del individuo que las usa.

Y a conseguir que por esta causa las prendas tengan la duración que sin duda tendrían cuando lo eran de la propiedad del individuo han de tender los esfuerzos de los Oficiales de las compañías, extremando su celo para exigir en las revistas de policía la debida pulcritud en su limpieza.

Para conocimiento del estado de las prendas en un Cuerpo, como para saber la proporcionali-

dad del abono, en el caso de que alguna se deteriore prematuramente, tiene cada tipo señalado un tiempo de duración (mínimo) y un precio (por R. O. especial para cada prenda). Ese tiempo asignado de duración a cada prenda está clasificado en cuatro períodos, a saber: 1.º, nuevas, si están en el almacén sin estrenar; 2.º, en 1.ª, 2.ª o 3.ª vida, si están respectivamente en el 1.º, 2.º o 3.º tercio del tiempo de duración asignado; mas como ese tiempo es el mínimo, es posible que alguna prenda pueda estar en la vida anterior a la que le corresponda por su buen estado.

Si durante el tiempo asignado la prenda se deteriora o inutiliza, el que la usufructúa debe abonar el valor proporcional al número de vidas que le falten para cumplir, esto es, el tercio o tercios de su importe correspondientes a la misma fracción de su duración; a este fin el Capitán da cuenta de oficio al Comandante Mayor, el que cursándolo al primer Jefe, recibirá y dará al Capitán traslado de la orden para proceder al descuento, reteniendo de las sobras de dicho individuo la cantidad diaria que en la misma se especifique, no sin antes haber extraído la nueva que se ha de abonar (formulario núm. 54).

Como se ve, no es este un castigo que imponga el temor ni despierte el estímulo, y a conseguir ambas cosas tiende la costumbre seguida por muchos de entregar esa prenda nueva que se extrae, no al que la deterioró, sino a otro individuo que la tenga limpia y cumplida, y la de éste a aquél, con lo que sufrirá el doble castigo del descuento y el uso del desecho de su compañero, fomentando el interés de cada soldado en beneficio del fondo de material.

Es frecuente el caso de recoger una prenda sin que haya cumplido el total tiempo de su duración, y al objeto de no perjudicar al individuo que la va a recibir, procede hacer constar el tiem-

po que se usó, marcando por meses completos, en la hoja del que la recibe, *la duración oficial que le resta*, y al terminar ese tiempo tendrá derecho el que la usa a que se le renueve, y este procedimiento debe observarse con toda clase de prendas, procurando no gravar los intereses del fondo de material ni perjudicar tampoco a los individuos.

Las prendas que usan los individuos de tropa se clasifican en mayores y menores; son las primeras, aquellas que no salen del Cuerpo, aunque los que las usen cambien de destino, a cuyo efecto se recogen cuando eso sucede; y son las menores, aquellas que pueden considerarse como personales de cada individuo y con él pueden ir en aquel caso.

Prendas mayores.—Las recibe el individuo en el estado de vida en que el Cuerpo las tenga, cuando ya tiene aprendido el manejo del arma, y si las necesidades lo exigen comenzar a prestar servicio, y con su tiempo de duración figuran en el siguiente cuadro:

PRENDAS	Tiempo de duración	
	Años	Meses
Ros completo.....	3	6
Capote.....	5	6
Hombreras.....	»	8
Esclavina.....	5	6
Polainas de paño.	3	»
Botines k» ki.....	1	»
Guantes blancos..	»	10
Id. abrigo....	1	»
Bolsa de aseo.....	3	»
Plato de hierro es-		»
tañado.....	3	»
Cuchara.....	3	»
Cantimplora.....	3	»
Vaso.....	3	»

Efectos.—Además de estas prendas, recibe el soldado los siguientes efectos:

Paquete de cura individual.....	5	»
Correaje.....	8	»
Morral de lona impermeabilizada.	4	6
Saco bolsa de costado.....	2	»

Prendas menores. Las reciben nuevas y sin cargo al individuo todos los reclutas a su ingreso en el servicio, constituyendo su conjunto lo que se denomina primera puesta, para cuya adquisición abona el Estado, por individuo, 85 pesetas. (R. O. 13 Septiembre 1918, D. O. n.º 207.)

En el siguiente estado citamos todas las prendas menores con su actual tiempo de duración y el número de cada una de ellas que forman la primera puesta; hacemos abstracción del precio por haberlo cambiado la fuerza de las circunstancias en cada localidad.

PRENDAS	Número	Duración	
		Años	Meses
Gorro de paño.....	1	1	6
Guerrera de id.....	1	3	»
Pantalón de id.....	1	1	3
Camisas.....	3	»	4
Calzoncillos.....	3	»	4
Cuellos.....	6	»	4
Par de borceguies.	1	»	»
Toallas.....	2	»	6
Pañuelos.....	3	»	4
Guerrera de kaki..	1	1	6
Pantalones id.....	2	1	»
Cañidor.....	1	3	»
Chaleco de abrigo.	1	3	»
Par de alpargatas.	1	»	»
Pañuelo de percha	1	2	»

{ R. O. 7 Noviembre
1918. (D. O. n.º 252.)

{ R. O. 7 Noviembre
1918 (D. O. n.º 252.)

Las compañías extraen las prendas mayores que el Comandante Mayor del Cuerpo ha asignado a cada una en los estados trimestrales (formulario núm. 44) que el Capitán de almacén forma contra cada compañía, el cual alterará según órdenes que reciba, a medida que vayan cumpliendo, en poder de las compañías, los períodos correspondientes a cada vida, hasta el momento en que se ordene su baja definitiva. El estado trimestral es una liquidación de prendas mayores, armamento, equipo y menaje que el Capitán de almacén presenta al de cada compañía, y éstos, vista su conformidad, lo firman y retiran sus recibos.

Con respecto a las menores, cada soldado tiene en su libreta (1) una hoja de prendas (formulario núm. 45-5), en la que se relacionan todas las de esta clase, nuevas y usadas que recibe, y fecha en que se le entregan, como la duración señalada y la fecha en que cumplen. En cuanto a la duración, si no son nuevas, se pondrá la que le reste y de ella se deducirá lógicamente cuando cumplen.

Para extraer prendas menores del almacén, procede hacer un recibo en el que se relacionan (formulario núm. 46) los individuos a quienes se han de entregar, especificando su número para cada clase de ellas, después de haberse convencido por el examen de las respectivas hojas de prendas de que las tienen cumplidas, y presentando el documento al Comandante Mayor para que con su media firma autorice la extracción.

Para evitar en lo posible cambios y extravíos, se asigna a cada soldado un número dentro de la

(1) Cada soldado tiene en su compañía lo que se llama «Libreta militar del soldado» (formulario núm. 45-1, 2, 3, 4, 5 y 6), en el que consta su media filiación, ejercicios de tiro y concepto merecido, ídem de instrucción, ídem táctica, hoja de prendas y premios que ha obtenido.

compañía, con el que se le marcan todas sus prendas antes de recibirlas, y cuya marca figura también en la libreta militar del soldado en su primera página (formulario núm. 45-1).

En el caso de que la extracción lo fuera de prendas que por haberse deteriorado prematuramente han de renovarse por orden recibida por conducto del Comandante Mayor, se extenderá el recibo [por separado en la misma forma que el explicado, pero con la indicación «a metálico», poniendo a continuación la cantidad que deba satisfacer por ese deterioro prematuro, y anotando en su hoja, además de la prenda o prendas, la cantidad descontada, para que, dado el caso de que después fuese baja, hacer el abono a su nuevo Cuerpo.

Los Sargentos y músicos de 1.^a y 2.^a atenderán con su paga a la reposición de las prendas menores que necesiten, excepción hecha de la guerrera, gorro, pantalón y polainas, las cuales se las facilitará el Cuerpo, sin cargo, debiendo ser éstas de la misma clase e igual duración que las que usan las demás clases de tropa, así como las mayores, de equipo y armamento que les correspondan.

A la operación de vestir los reclutas, concurre el Capitán con sus Oficiales al almacén para extraer las prendas que entre todos han de irles probando luego en la compañía, hasta adquirir el pleno convencimiento de que están a la medida de cada uno, procediendo a los cambios posibles entre ellos antes de recurrir de nuevo al almacén; pero enviando a éste conducidos por una clase, aquellos a quienes no ha sido posible vestir con las extraídas, a fin de que en esa dependencia les cambien esas prendas por otras en condiciones para ellos.

En los demás casos aislados, para vestir a un individuo basta con que el Suboficial de la com-

pañía vaya al almacén a recoger las prendas que figuren en el recibo, que previamente habrá firmado el Capitán, y presentarle al individuo después de vestido para que vea si ha quedado a su satisfacción o procede cambiar alguna prenda.

De las prendas que figuramos en las anteriores relaciones, sólo puede tener antirreglamentarias un soldado las de uso *interior*, pues la Real orden de 22 Enero de 1917, D. O. núm. 19, autorizó para que usaran las de su propiedad si así lo querían.

Por virtud de la citada R. O., las prendas de vestuario que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos, se guardarán en los almacenes de los mismos, disponiendo a este efecto sacos numerados, en los que se introducen para pasar a dicha dependencia después de desinfectadas en la estufa del Hospital Militar.

Para esta operación de desinfectar, se hacen duplicadas relaciones de las prendas que cada saco contiene, a fin de cotejarlas al ser retiradas del Hospital por el Subayudante, y cerciorado el Capitán de que no le falta ni una, entrega los sacos en el almacén, de cuya dependencia los retirará al ser licenciados los individuos para que, vestidos con sus propias prendas, marchen a sus casas.

Antes de entregar las licencias a estos individuos, conviene al Capitán conducirlos a la armería para que sean revistados sus fusiles por el Maestro armero, el que dirá los desperfectos que tiene cada uno a su cargo, y que deberá abonar al Capitán antes de partir para evitarse este último un cargo del almacén, que de otro modo tendría que compensar de su peculio; medio el indicado de conseguir un esmerado cuidado en el armamento. De igual modo debe reconocer el corraje y sus prendas para exigir la cantidad que abonar deba el individuo por las faltas notadas en la entrega.

Dichas cantidades las guardará el Capitán para responder al cargo que en su día le pase el almacén.

Recogidas las prendas de uniforme, el Capitán procederá a clasificarlas según la vida en que deban estar, que ha de coincidir con la que les tiene señalada el almacén, y hace entrega a dicha dependencia por medio de una duplicada relación (formulario núm. 47), especificando la clasificación hecha según libretas, de las que una la firma con el «Recibí» el Capitán del almacén (la del formulario núm. 47) y se la queda el Capitán.

Dejará de incluir aquellas que además de cumplidas, se encuentren inservibles, de las cuales procederá, no obstante, a su entrega para la venta por el almacén como inútiles.

Depósitos.—Cuando sean bajas individuos con licencia temporal, les recogerá el Capitán su armamento, prendas y equipo, para depositarlas en el almacén; operación que varía según sean individuos aislados o un grupo de ellos, pues en el primer caso se hace el depósito valiéndose del libro talonario (formulario núm. 48) que existe en el almacén, y en el segundo por medio de duplicada relación como en el caso de una entrega, y en ambos le entregan, o un talón o una de las relaciones con el «Recibí» del Capitán de almacén, mediante el cual procederá a sacar las mismas prendas cuando se incorporen los interesados.

A los asistentes y demás destinos que tienen autorización para vestir de paisano, como a los que pasan al Hospital y permisos de pocos días, les tendrá recogidas sus prendas envueltas en su pañuelo de percha, al que se coserá una etiqueta en la que figure su nombre y destino para que, convenientemente dispuestos los hatos en los estantes de un cuarto que debe tener a ese fin el local que ocupa su compañía, pueda disponer de

ellos sin titubear en un momento de prisa en el que haya que vestirlos de uniforme; de igual modo dispondrá cada fusil, con la etiqueta cogida por el alza, en un armero para ello destinado, dando, por último, una conveniente disposición a los correajes para no titubear en esos momentos de una rápida salida.

Observaremos a la postre que no debe permitir bajo ningún concepto que sean sacados del cuartel los equipos, aunque los individuos duerman fuera de él.

Pase de un Cuerpo a otro.—Al pasar un individuo de un Cuerpo a otro, debe formársele una liquidación de las prendas que tiene recibidas (formulario núm. 49), haciéndose una duplicada relación valorada de las prendas extraídas durante su permanencia en el servicio, cuyo importe le servirá de cargo, y como abono el valor de las que le sean recogidas, según el estado en que se hallen, así como las cantidades percibidas por el cuerpo en concepto de gratificación de prendas menores y los descuentos hechos al individuo por deterioro prematuro de las suyas. Si resulta débito al hacer la liquidación, es abonado por el fondo de material del Cuerpo de su destino, previa su conformidad, y en caso contrario, se remite al mismo la cantidad que alcance.

Para redactar estas hojas valoradas, se sacará copia de la hoja individual de prendas, cargándose todas las menores recibidas por orden de fechas, a las cuales se les atribuye el valor que les corresponda según el estado de vida en que se encontraban al recibirlas el individuo; el número de éstas comprenderá las consumidas por él y aquellas que conserve en su poder, dando el valor de todas la suma a que asciende su cargo con el Cuerpo.

Conocido el importe del cargo, se le formará a continuación el abono que le corresponda. De

todas las prendas que le sean recogidas en estado de servicio, se le abonará el valor que tengan, según su estado de uso, apreciando éste por meses completos, prescindiendo de aquellas que ya estuviesen cumplidas.

A continuación se le hace el abono del importe de su primera puesta, si la tiene reclamada en el Cuerpo, y por cada mes de permanencia en filas se le abonarán dos pesetas como dispone la R. O. C. de 30 de Noviembre de 1911.

Finalmente, si el Cuerpo hubiese percibido cantidades descontadas al individuo por deterioro prematuro de ciertas prendas, como en el cargo figura el valor total de la deteriorada y la repuesta, deberán servirle de abono las cantidades que haya satisfecho por este concepto, en unión de las demás que figuran en su favor; reunida la cantidad a que asciende el abono, si fuese mayor que la representada por el cargo, resultará *alcance* al nuevo Cuerpo, y en caso contrario, *débito*; en ambos casos el Cuerpo deudor remite al acreedor el importe del débito, quedando con esto terminada la operación.

Liquidación mensual.—Previa orden del Cuerpo, proceden los Capitanes de compañía a totalizar con el almacén en primeros de cada mes todos los recibos cedidos por prendas extraídas en el anterior, operación que se reduce a confrontar esos recibos con un libro que se lleva en el almacén, y, caso de conformidad, firmar en la hoja correspondiente a su compañía el «conforme», firma también el Capitán de almacén y pone el V.º B.º el Mayor.

Estado trimestral.—(Formulario núm. 44.) Ya dijimos que se hace para hacer constar las prendas mayores, equipos, armamento y menaje que tiene la compañía; se copia de un libro que se lleva en el almacén, y esta dependencia lo entrega a cada compañía para que su respectivo Ca-

pitán conozca la responsabilidad que por todos conceptos tiene en el Cuerpo; lo firma el Capitán de almacén, pone el «Conforme» y lo firma el Capitán de la compañía, y lo autoriza con el V.º B.º el Comandante Mayor.

Estado cuatrimestral.—Tiene, además de los efectos y prendas del anterior, las prendas menores, y lo redacta la Oficina Mayoría para remitirlo al Ministerio de la Guerra, reuniendo los que habrá recibido de las compañías que lo componen con el trimestral, y la noticia de las prendas menores que tendrá el Capitán.

Estado semestral.—Por último, al finalizar cada semestre, el Capitán entrega al Comandante Mayor un estado clasificado de las prendas mayores y menores con especificación de la vida en que se hallan y su valoración, datos que obtiene de las hojas de prendas y del almacén.

Armamento.—Las diferentes clases de armas y sus accesorios figuran en el estado trimestral y de ellas responde el Capitán con su firma; mas como las tiene distribuídas entre los individuos que las usan, y éstos son por consiguiente, los que por mal uso o abandono en su limpieza pueden deteriorarlas, se deduce que la responsabilidad indicada del Capitán queda descargada con la que ante él tienen los individuos.

Para perfecto conocimiento del fusil que cada soldado tiene consignado, llevan esas armas asignada una serie marcada por una letra y un número dentro de la serie, y el Capitán forma una relación, en la que convendrá agrupar los números de cada serie, y éstas por orden correlativo de letras, figurando a la izquierda de su correspondiente número el nombre y clase del que la usufructúa, y si tuviera algunas sin asignar dejar en blanco el lugar correspondiente, pero procurando depositarlas en el almacén para atender a los aumentos de fuerza.

Lista de armamento.—Ésta relación que el Capitán autoriza con su firma se denomina lista de armamento (formulario núm. 50), que sirve para facilitar a Mayoría las noticias que le pida respecto al armamento.

Recogerá el armamento a todos aquellos individuos que sean bajas provisionales en la compañía, pero sin darlos de baja en la relación, no olvidando, según dijimos, de llevarlos a la armería para que el Maestro armero los reconozca a presencia del interesado, y caso de haber desperfecto que deba abonar el individuo, dar cuenta al Comandante Mayor para que autorice el descuento de su importe, que abonará en la armería, para proceder inmediatamente a la recomposición, antes de hacer entrega en el almacén.

Si se trata de bajas definitivas, hará idénticas operaciones para deslindar la responsabilidad y después de la entrega hará desaparecer los nombres de la relación.

La mencionada relación sirve además para formar otra exactamente igual a ella, que se presenta al Jefe del Batallón en el acto de la revista mensual de armamento, que pasa ante el referido Jefe el Capitán y los Oficiales de la compañía, el Maestro armero del mismo, y en el día que el Jefe principal señala en la orden del Cuerpo, en ambas se anota el resultado de la revista, indicando en la casilla de observaciones las faltas notadas y se firman por el Capitán, el Jefe que pasa la revista y el Maestro armero.

Para proceder a la recomposición por los desperfectos anotados, recibirán los Capitanes orden del Jefe de su Batallón y al mismo darán conocimiento de haberse cumplimentado en todas sus partes.

Si durante los ejercicios de tiro se inutilizase algún fusil, dará parte por escrito al Jefe principal (formulario núm. 51) para que se depure, por

medio de expediente, si corresponde sufragar el importe de la recomposición al individuo o al Cuerpo.

Para el descuento de los desperfectos a los individuos, podrá utilizar la relación de descuentos ya explicada (formulario núm. 28), la que le servirá de antecedente para evitar que se paguen esos desperfectos por duplicado, dado el caso de que quedaran fusiles sin componer de una revista para la siguiente, y también para saber las cantidades que mensualmente tiene que abonar a material por dichos conceptos.

Menaje.—Efectos.—Del estado trimestral en el que figuran, sacará el Capitán una relación de cuantos efectos de carácter general tenga en la compañía, que convendrá poner en sitio visible del local que ocupa para que sirva de guía a los Cabos de cuartel en su diario relevo y al Sargento de semana en su inspección, respondiendo unos y otro de los desperfectos que se observen en el caso de no dar conocimiento del autor o autores de los mismos.

Si la compañía quisiera por separado, formará el Capitán una duplicada relación de los enseres que forman el menaje de cocina, y por ella se hará cargo o entrega de ellos la clase encargada de la cocción de los ranchos, que se quedará con una de ellas y devolverá la otra a su Capitán con el «Recibí», haciéndose responsable desde entonces de los desperfectos ajenos al uso apropiado que deba hacerse, dado el caso como anteriormente de no dar el oportuno conocimiento en cuanto fueren notados.

Entregas.—Para la entrega de su compañía, formará un estado análogo al formulario núm. 52, que explicamos a continuación.

Para el personal, hará el estado de fuerza que en el formulario figura en primer término, clasificando minuciosamente los destinos que se hallen

separados de la compañía, cuyos datos los encontrará en el registro de destinos que lleve y en el libro de alta y baja, comprobado por la lista de revista del 1.º del mes en que se verifica la entrega.

Para el material, segundo estado que aparece, tomará las prendas mayores, armamento y municiones del estado trimestral (previamente confrontado con el libro análogo del almacén) y las menores las encontrará en las hojas de prendas individuales que, sumadas, pasará a las respectivas casillas del referido estado.

Para el utensilio tercer estado, le servirá el recibo cedido al Subayudante o el libro de alta y baja o de entregas y extracciones, si lo lleva, o en último término el estado puesto en el local para que sirva de guía a los Cabos de cuartel.

Para el menaje, cuarto estado, le sirve su estado trimestral como para las prendas mayores.

Y, por último, llenará el de la documentación, poniendo cuantos documentos, libros y registros entregue.

De este documento se extenderán tres ejemplares: uno para el Capitán saliente, otro para el entrante y el tercero para archivarlo en Mayoría.

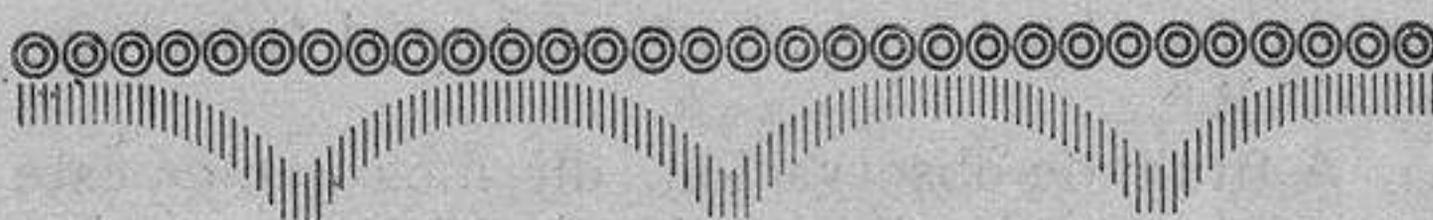
Como la entrega de una compañía es labor de varios días, puede en cualquiera o todos los que dura, residenciar el acto o actos el Comandante Mayor.

Terminada la entrega y habida conformidad de ambas partes, el Comandante Mayor dispondrá que el nuevo encargado de la compañía facilite a las dependencias recibos iguales a los que tuviere empeñados el saliente en almacén, caja y Subayudante.

Los inventarios de entrega serán autorizados con las firmas del entrante, del saliente y del Comandante Mayor, expresando además el primero

su conformidad con el «Recibí» y el último con el V.º B.º

A título de observación, diremos que en este acto debe resplandecer una minuciosa comprobación de los cinco estados que componen el formulario, contando detalladamente fusiles, prendas, utensilio, etc.; que la comprobación no implica duda, más bien debe satisfacer al saliente, que queda más tranquilo si así se procede.



SEXTA PARTE

COMPAÑÍAS DESTACADAS

Cuando se ordena a una compañía que marche a determinado punto, en donde ha de permanecer separada de la Plana Mayor su Capitán consultará al Comandante Mayor y al Jefe principal la cantidad que juzga ha de necesitar para sus atenciones, y con esa conformidad extrae de caja el dinero, mediante recibo análogo al formulario núm. 17, en el que especificará el nombre del destacamento, y esa cantidad se la cargará en cuenta en la libreta de caudales (formulario núm. 35) debe metálico y debe total, para saber la responsabilidad que tiene ante la caja del Cuerpo.

La marcha general de la contabilidad es la misma que ha quedado explicada; únicamente observaremos que cuando se manda un destacamento no se es independiente (sobre todo en el caso de una compañía orgánica), que se carece de representación propia ante las oficinas de Intendencia y que, por el contrario, ha de estar en constante relación con la Plana Mayor; que del Cuerpo es representante ante esas dependencias, y que a la

caja de su Cuerpo ha de rendir cuenta exacta de los fondos que maneje.

Tanto para las operaciones de contabilidad como para todas las que tenga que solventar en Mayoría u otras dependencias, es trámite obligado la remisión de los documentos al Jefe del Cuerpo para su oportuno curso.

El día 1.º de cada mes pasará la revista por medio de justificante (formulario núm. 3), documento que substituye en este caso al llamador (formulario núm. 2), y que, como queda dicho, remite al Jefe principal para su curso a Mayoría.

En los últimos días de cada mes recibirá con la carpeta de cargos, además de éstos, cuantas noticias debe comunicarle el Comandante Mayor para redactar la distribución (formulario núm. 32), documento que no varía del ya explicado más que en algunos detalles, que expresamos a continuación.

Si dejó individuos afectos a la Plana Mayor, éstos habrán sido socorridos por otra compañía, que para resarcirse del gasto le pasará el cargo en la carpeta nombrada en el párrafo anterior (conducto obligado, Mayoría y caja), y por él deducirá si alguno de sus soldados agregados a otras compañías ha estado en el Hospital y los días, para proceder a sentar ese caso en distribución del mismo modo que si hubiera estado presente en el destacamento.

Podrá suceder también que tenga individuos ausentes de la compañía y de la Plana Mayor, en cuyo caso sus haberes debe sentarlos en la casilla «Depositado para responder a cargos», puesto que no puede hacer la entrega personal a los interesados, exceptuando aquéllos que no tengan derecho al haber y que el Comandante Mayor ya le habrá comunicado por relación al remitirle los datos que citamos anteriormente.

En ocasiones tendrá que efectuar pagos, inde-

pendientes de los que figuran en distribución, como representante de la caja del Cuerpo, como pueden ser las pagas de Oficiales (cuando no las lleva el Habilitado o un Oficial comisionado), compostura de enseres de menaje y otros que se le ordenen por diferentes conceptos y que debe abonar el fondo de material; de todas esas operaciones guardará cuidadosamente sus comprobantes en carpeta, y al liquidarlos formará la que tiene que remitir a caja como comprobante de la liquidación, sentando esos gastos en la libreta de caudales en su haber metálico y haber total para descargarse de esa responsabilidad.

Una vez terminada su distribución, procede hacer la liquidación de las cantidades recibidas y gastadas (formulario núm. 53), sentando en su «debe» todas las cantidades recibidas y en el «haber» las gastadas por todos conceptos; de este documento hará dos ejemplares, que remitirá al Jefe principal, acompañando los comprobantes, quedándose copia y un recibo de la existencia de fondos que queda en su poder, para que sea incluido como primera partida en la cuenta del mes siguiente, liquidada que sea la del corriente. El Jefe le devolverá, con la aprobación del Comandante Mayor, si la mereciese, uno de los ejemplares que remitió para que le sirva de resguardo y con ello quedar liquidadas las operaciones, sentando en su libreta la aprobación de la cuenta del mes después de cerrada para empezar la del siguiente (1).

Si por una causa ajena a su voluntad dejase de recibir a su debido tiempo la carpeta de cargos, no por eso dejará de formar su distribución en los

(1) El suministro de raciones en pueblos no se explica, por tener la extensión que merece en la obra *Funciones administrativas del Subayudante*.

primeros días del mes siguiente del mismo modo que queda dicho, subsanando tan sólo en el mes siguiente las diferencias que puedan existir por incidencias para él desconocidas.

Cuando el destacamento sea de dos o más compañías, practican los Capitanes las operaciones de contabilidad en idéntica forma, variando únicamente el trámite para cursar la documentación, pues entonces el curso reglamentario es el conducto del Jefe que mande las fuerzas que, aunque carece de representación administrativa, es el representante del Jefe del Cuerpo con el que se entiende además para la transmisión de órdenes y partes.

Todas estas operaciones de contabilidad se simplifican cuando una compañía sale de operaciones, para dejar más libre al Capitán en la dirección de su tropa; a cuyo efecto cada compañía tiene en la Plana Mayor un *Apoderado*, que se encarga de la formación de la lista de revista y distribución mensual, practicando las operaciones de contabilidad con la caja principal a nombre del respectivo Capitán. Estos deberán solamente justificar con su fuerza en 1.º de cada mes, y al terminar el mismo remitir un cargo general de cuanto han suministrado a su tropa, liquidando con el *cajero de campaña* por ese medio las cantidades que habían recibido de él al formalizar los presupuestos el 1 y 15 de cada mes, cargos que sirven al Jefe representante para ordenar el desglose a los apoderados y formalizar las correspondientes distribuciones, como queda dicho.



APÉNDICE

TRAMITACIÓN DE ASUNTOS, CURSO DE OFICIOS, INFORMES Y PARTES

Descuentos. Son, como su nombre indica, las cantidades que se deducen de las sobras a los individuos que por mal uso deterioren prematuramente sus prendas de vestuario o pierdan efectos de su equipo y los de utensilio que le estén encomendados a él en particular o a la compañía en general), cuando por desempeñar servicios de cuartelero o imaginaria desaparezcan por su poco celo efectos de los nombrados y no sean conocidos los autores.

Ya hemos hablado de la tercera parte (Contabilidad) de la «relación de descuentos» y dado en el formulario núm. 28 un modelo apropiado para llevar esa cuenta el Capitán; procede ahora, según el plan trazado, exponer el trámite reglamentario para proceder a ellos.

Es requisito indispensable para proceder al descuento que el Comandante de la compañía dé conocimiento por escrito al Comandante Mayor, quien lo cursará después de informado al primer

Jefe para la resolución que proceda de hacerse o no tal descuento y la forma en que ha de llevarse a cabo, y una vez terminado el descuento, lo comunica por escrito el Capitán al Comandante Mayor, quien lo cursa con diligencia de devolución al primer Jefe.

En el formulario núm. 54 se detalla la forma apropiada para esta tramitación en todas sus partes, desde la comunicación del Capitán hasta la devolución del documento al Jefe principal.

Si estando sujeto a descuento un individuo le correspondiera la licencia, el Capitán de la compañía lo pone en conocimiento del Mayor para que, habida cuenta por el Jefe principal del caso, consulte al Capitán General si debe continuar en filas hasta la extinción del descuento o procede su licenciamiento, haciéndose cargo de la deuda el fondo de material.

Fallecimientos.—Cuando fallece algún individuo en el Hospital, el Capitán lo comunica de oficio (formulario núm. 55) al Jefe principal y primer Jefe del batallón, practicando lo propio si la muerte ocurriese fuera de dicho establecimiento. En cuanto a los gastos de entierro, consultará con el Comandante Mayor si se ha de mejorar la calidad, según autoriza la R. O. de 30 de Marzo de 1908 (1), y autorizará a los compañeros del finado que así lo deseen para regalar algún adorno fúnebre.

Si el fallecimiento ocurriese estando la compañía destacada, procederá a obtener la partida de defunción del registro civil, recogerá los efectos de la propiedad del mismo y su testamento, si lo hiciere, y con oficio dando cuenta del caso

(1) Los gastos de entierro son sufragados por el Hospital Militar.

(formulario núm. 56), los remitirá al Jefe principal del Cuerpo.

Pases de asistentes y permisos. - Cuando se conceden son como el formulario núm. 57, y para su autorización se cursan al Mayor, con oficio análogo al formulario núm. 58.

Remisión de documentos interesados por Mayoría. - Cuando se interese del Capitán una media filiación, hoja de castigos, etc., se remite con oficio análogo al formulario número 59.

Destacamentos. - Además de comunicar de oficio cualquier novedad que en ellos ocurre, cursan los Comandantes de los mismos el oficio de llegada y alojamiento (formulario núm. 60) al Jefe de su Cuerpo o autoridad que hubiese ordenado la marcha, así como el de salida, una vez terminada la comisión; otros como el formulario núm. 61, recabando del Alcalde, médico y veterinario para la existencia facultativa del destacamento, y el núm. 62, comunicando al Jefe principal esa resolución; y por fin, otros como los 63 y 64, que sirven para indicar la remisión de documentos.

Informes. - Para cursar las instancias que sus subordinados le presenten, precisa un informe hecho en cuartilla aparte (formulario núm. 65), en el que el Capitán expone su criterio, y dice si el individuo ha observado buena o mala conducta, acompañando como demostración la hoja de castigos del interesado.

Partes. - Desertores. - Al desertar un individuo, corresponde al Capitán dar parte por escrito al Jefe del Cuerpo (formulario núm. 66), al del Batallón y al Comandante Mayor, expresando al respaldo de cada uno de ellos las prendas y efectos que se haya llevado el desertor, acompañando cuatro copias de su media filiación el que dirige al Jefe principal, y si fuesen más de uno los desertores, dará parte de cada uno por separado,

para que se incoen las diligencias correspondientes.

En el caso de ser habido el desertor, se dará igual número de partes, expresando en ellos las prendas o efectos que ha perdido, especificando, a ser posible, su causa, y los días que transcurrieron desde su aprehensión o presentación voluntaria hasta la fecha del parte.

Partes por mala conducta, faltas o delitos.—También dará conocimiento a los mismos Jefes cuando suceda el caso de pernoctar algún individuo fuera del Cuartel, se embriague, enajene prendas o por cualquier otro motivo merezca el concepto de vicioso, expresando si es la primera vez o en la falta es reincidente, así como las fechas y castigos que le hayan sido impuestos por las anteriores.

Con ligeras variantes puede emplearse la forma de los formularios núm. 67 y 68; esto se hace por tener que ser base de procedimientos judiciales, pues sabido es que esos partes encabezan todo procedimiento, llevando en su decreto la orden de proceder.



2.º APENDICE

REALES ORDENES QUE MODIFICAN PRECEPTOS ANTERIORES

1.ª La R. O. de 10 de Enero de 1919, D. O. número 9. Dispone que mientras no se asignen mayores ingresos en los fondos de material o no bajen los precios del coste de las prendas de vestuario, continúe subsistente lo establecido en la R. O. de 30 de Noviembre de 1911 para la distribución de ingresos en el expresado fondo por el concepto indicado, por lo que respecta a prendas menores, o sea que se asigne para éstas solamente dos pesetas mensuales por plaza, pues que su compensación de aumento de precio está en la valoración circunstancial asignada al coste de la 1.ª puesta por R. O. de 13 de Septiembre de 1918 (D. O. 207). Es al propio tiempo voluntad de S. M. que los cinco céntimos diarios por plaza que determina esta última R. O. se apliquen a resarcir a los Cuerpos en su fondo por el mayor coste de las prendas mayores que no han tenido otro aumento de ingresos.

Por tanto, no procede hacer abono de los cinco céntimos diarios en la liquidación de prendas que se remiten de un Cuerpo a otro.

FORMULARIOS

NOTA. Ha querido el autor figurar nominalmente a personal, hoy subsistente, para patentizar su agradecimiento a los que en el tiempo que por él fueron mandados no le dieron más que satisfacciones y alegrías.

FORMULARIOS

1. El presente formulario es un instrumento de trabajo que debe ser utilizado por el personal de la Institución para el registro y control de los procedimientos de selección de personal. El formulario debe ser cumplimentado por el personal responsable de cada procedimiento de selección de personal, en el momento de iniciarse el mismo, y debe ser actualizado a medida que se vaya desarrollando el proceso. El formulario debe ser firmado por el responsable del procedimiento de selección de personal, en el momento de iniciarse el mismo, y debe ser actualizado a medida que se vaya desarrollando el proceso.

Mes de Julio de 1918

LISTA de revista de la de Comisario del mes de la fecha

Cruces de								CLASES Y NOMBRES	Hombres			DESTINOS
San Hermenegildo		San Fernando		Mérito Militar		María Cristina			P.	C.P.	A.	
Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.					
Premios								Cruces de				
Pesetas		Cénts.		Pesetas		Cénts.		FROPA				
				15	00	D. Miguel Grech Román..... 1						
						Suman..... 1						
				22	50	Sargentos						
				7	50	Vicente Navallillos Paloma..... 1						
				22	50	José Pérez Verdú..... 1						
						Manuel Tortajada Camaña..... 1						
						Suman..... 3						
				7	50	Cabos						
						Antonio Requeni Sanz..... 1						
						Calixto Ramos Ferrando..... 1						
						Manuel Díaz Reverte..... 1						
						D. Enrique Pla Quilis..... 1						
						Francisco Alfonso Jordá..... 1						
						Suman..... 5						
						Cornetas						
						Juan Gómez Rosales..... 1						
						Carlos Gil Giner..... 1						
						Suman..... 2						
						Educandos						
						Francisco Cervera González..... 1						
						Suman..... 1						
						Soldados de 1.ª						
						Emilio Esteve Belenguera..... 1						
						Celestino Aucejo del Toro..... 1						
						Suman..... 2						
						Soldados de 2.ª						
						Andrés Velasco Rufeite..... 1						
						Antonio Sánchez Tomás..... 1						
						Angel Pérez Murria..... 1						
						Armando Sánchez Díaz..... 1						
						Baltasar Plá Alepuz..... 1						
						Castor Alcaraz Castillo..... 1						
						Domingo Ramos Gómez..... 1						
						Enrique Martínez Villanueva..... 1						
						Emilio Segarra Planelles..... 1						
						Francisco Real Fernández..... 1						
						Francisco Moreno Alcaraz..... 1						
						Fernando Fernández Díaz..... 1						
						Félix Viero Marcos..... 1						
						Suma y sigue..... 15						

Premios		Crucés		CLASES Y NOMBRES	Hombres			DESTINOS	
Pequetas	Cénts.	Pequetas	Cénts.		P	CP	A.		
				<i>Suma anterior</i>	13				
				Germán Roig Sorcano.....	1				
				Gervasio González Ballester.....	1				
				Ildefonso Sánchez Martínez.....	1				
				Jaime Moreno Girbés.....	1				
				Joaquín Martínez González.....	1				
				José Ruiz Martí.....	1				
				D. José Sandoval Larrumbe.....	1				
				José Pardo Navarro.....	1				
				José Gil Zaragoza.....	1				
				José Cuenca Castillo.....	1				
				Juan Ricau González.....	1				
				Juan Antonio Jiménez Herrero.....	1				
				Jullán Aucejo Torres.....	1				
				Jullán Algarra Sanchis.....	1				
				Justo Bayo Sancho.....	1				
				Mariano Viguer Benedito.....	1				
				Miguel Guillem Bayo.....	1				
				Pascual Boronat Bone.....	1				
				Pedro García Tomás.....	1				
				Ponciano Gualla Rodenas.....	1				
				Rafael Torro Gandía.....	1	1		En el Hospital de plaza	
				Sigifredo Andrés Ramos.....	1				
				Telesforo Angel Iordá.....	1				
				Tomás Enguldanos Navarro.....	1				
				Vicente Querolt Beltrán.....	1				
				Vicente Campos Fabra.....	1				
				Suman.....	38	1			
				Soldados acogidos al capítulo XX de la ley de Reclutamiento sin derecho al haber					
				Soldados de 1.ª					
				Antonio Escapa Ruda.....			3		
				Angel Bosch Simbor.....			1		
				Benjamín Silvestre Callart.....			1		
				Joaquín Ruano Sánchez.....			1		
				D. Luis Beneyto Martí.....			1		
				D. Ricardo Alcáñiz Donderis.....			1		
				Venancio Torres López.....			1		
				Suman.....			7		
				Con licencia trimestral					
				Cabos					
				D. Luis Bodes Roca.....			1		
				Suman.....			1		
				Tambores					
				Francisco Beltrán Almela.....			1		
				Suman.....			1		
				Soldados de 1.ª					
				José Vidal Ortiz.....			1		
				Suman.....			1		
				Soldados de 2.ª					
				Andrés Vicente Marcos.....			1		
				D. Antonio Sancho S. Felu.....			1		
				Bruno Abad Polo.....			1		
				Cayetano Sabater Canet.....			1		
				D. Jaime Lloret Horea.....			1		
				Juan Benaclocha Jimeno.....			1		
				Pedro Sánchez Carrión.....			1		
				Saturnino S. Félix Martínez.....			1		
				Suman.....			8		

Premios		Cruces		CLASES Y NOMBRES	Hombres			DESTINOS
Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.		P.	CP.	A.	
				Con licencia ilimitada				
				Soldados de 2.º				
				Antonio Mollá Pérez.....			1	
				Pedro Salvador Bertolín.....			1	
				Suman.....			2	
				Reclutas del Cupo de Instrucción				
				Angel Roger Garcia.....			1	
				Braulio Gil Beltrán.....			1	
				Cristóbal Brun Virgas.....			1	
				Francisco Villanueva Allaga.....			1	
				José Martí Berenguer.....			1	
				Manuel Ferrer Nuez.....			1	
				Pedro Burillo Ruiz.....			1	
				Ricardo Maiques Marçó.....			1	
				Urbano Cárcel Montero.....			1	
				Vicente Andrés Amadeo.....			1	
				Suman.....			10	
				En 1.ª situación del servicio activo				
				Cabos				
				Benito Martínez Lahuerta.....			1	
				Suman.....			1	
				Cornetas				
				Antonio Insa Gascó.....			1	
				Suman.....			1	
				Soldados de 2.º				
				Bias Casas Peña.....			1	
				Enrique Alemán Ferrer.....			1	
				Felipe Blasco Fontja.....			1	
				Isidro Granero Jimeno.....			1	
				José Madrid Aparicio.....			1	
				Ricardo Montoro Silla.....			1	
				Suman.....			6	
				En reserva activa				
				Cabos				
				Juan Penadés Estruch.....			1	
				Pedro Marzá Baste.....			1	
				Suman.....			2	
				Educados				
				Mariano Balaguer Gascón.....			1	
				Suman.....			1	
				Soldados de 2.º				
				Alberto Guzmán Lorente.....			1	
				Camillo Cuesta Gomez.....			1	
				Daniel Esteve Camarón.....			1	
				Guillermo Albarracín Martínez.....			1	
				José Ruiz Candel.....			1	
				Leopoldo Martínez Lluch.....			1	
				Miguel Palcarós Morante.....			1	
				Ramón Carbó Pérez.....			1	
				Secundino Taléns Maiques.....			1	
				Valentín Pastor Pérez.....			1	
				Suman.....			10	

ALTA Y BAJA DE LA REVISTA ADMINISTRATIVA

Cruces de				Clases	NOMBRES	Fecha			MOTIVOS
San Fernando	Maria Cristina	Mérito Militar				Día	Mes	Año	
Pts.	Cts.	Pts.	Cts.						
					Alférez				
					Alférez				
				Teniente	D. Francisco Domínguez Otero	1	Julio	1918	Ascendido a este empleo por R. O. C. de 27 Junio (D. O. n.º 143).
					Alférez				
				Alférez	D. Francisco Domínguez Otero	30	Junio	1918	Ascendido a Teniente.
					Exopa para haberes				
					Alta				
				Recluta	Emilio Segarra Planelles				
					Ponciano Cuarta Rodenas				
					Vicente Queralt Beltrán	1	Julio	1918	Voluntarios de nuevo ingreso.
					Felipe Faus Ollaris				
					Jaimé Moreno Gisber				
				Sargento	Manuel Torresjuda Camañas	1	id.	id.	Vino de P. M. por orden del Sr. Coronel.
				Cabo	Francisco Alfonso Jordá	1	id.	id.	Vino de la 2.ª del 2.ª ascendido a este empleo por orden del señor Coronel.
				Solda 1.ª	Celestino Auceja del Toro	1	id.	id.	Ascendido a este empleo por orden Sr. Coronel.
					Baja de la				
				Cabo	Luis Boudes Roca				
				Solda 1.ª	Jose Vidal Ortiz				
				id. 2.ª	Bruno Abad Polo	1	id.	id.	Licenciados por exceso de fuerza.
					Pedro Sánchez Carrión				
					D. Antonio Sancho S. Félix				
					Saturnino S. Félix Martínez				
				Solda 2.ª	Pedro Peñalver Navarro	30	Junio	1918	Quedó declarado inútil total.
				Sargento	Joaquín Jimeno Blosa	30	id.	id.	Ascendido a Alférez por R. O. 27 Junio D. O. 143.
				Solda 2.ª	Francisco Galindo Guzmán	30	id.	id.	Pasó a ametralladoras 1.º Batallón por orden del Sr. Coronel.
					Juan Ferrer Rufárez	30	id.	id.	Ascendido a cabo para la 4.ª del 1.º
					Celestino Auceja del Toro	30	id.	id.	Ascendido a soldado 1.º para a té misma.

Formulario núm. 1 - triplicado

BALANCE DE LA FUERZA

	Oficiales			Tropa								Total de hombres		
	Capitán	Tenientes	Alféreces	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Cornetas	Tambores	Soldad. 1. ^a	Soldad. 2. ^a	Educandos	Total	Oficiales	Tropa
Pasaron revista mes anterior.	1	1	1	1	3	8	3	1	3	80	2	104	3	101
Altas en este.....	»	1	»	»	1 ⁽²⁾	1	»	»	»	5	»	8	1	7
<i>Suma</i>	1	2	1	1	4	9	3	1	3	85	2	112	4	108
Bajas en íd.....	»	»	1	»	1	» ⁽¹⁾	»	»	»	3 ⁽³⁾	»	5	1	4
Quedan para esta revista....	1	2	»	1	3	9	3	1	3	82	2	107	3	104
Presentes.....	1	2	»	1	3	5	2	»	2	38	1	55	3	52
C. P.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1
Situación. { Ausentes.....	»	»	»	»	»	4	1	1	1	43	1	51	»	51
	1	2	»	1	3	9	3	1	3	82	2	107	3	104

RESUMEN DE CRUCES Y PREMIOS

	Oficiales				Tropa								
	Cruces				Cruces				Premios				
	De S. Hermenegildo	De S. Fernando	Del Mérito Militar	De María Cristina	De 25 pts.	De 7.50 pts.	De 5 pts.	De 2.50 pts.	De S. Fernando	De 10 pts.	De	De	De
Pasaron revista mes anterior.													
Altas en este...													
<i>Suma</i>													
Bajas en íd.....													
Quedan para esta revista...													
Situación.	(Presentes.....				(C. P.....				(Ausentes.....				

El de de 191

El

- (1) El cabo D. Luis Beades no figura en las bajas por seguir perteneciendo a la compañía, aunque sin derecho al haber por pase a situación de licenciado.
- (2) El soldado de 1.^a Celestino Aucejo no figura como alta en esta casilla por haber pertenecido como soldado de 2.^a a la compañía, aunque pudo ponerse baja en la casilla soldados de 2.^a y alta en los de 1.^a, pero del modo hecho es más breve.
- (3) No figuran como baja los soldados de 2.^a que en el alta y baja de la Revista Administrativa figuran licenciados por exceso de fuerza, por la misma razón que el cabo de la 1.^a nota.

Formulario núm. 2

Rgto. Infantería Mallorca n.º 13

2.º Batallón

1.ª Compañía

MES DE JULIO DE 1918

Relación nominal de los Sres. Oficiales e individuos de tropa que se encuentran presentes en esta plaza y que pasan la revista de Comisario del mes expresado.

Clases	NOMBRES	Número	Destinos
Capitán	D. Juan Plaza Ortiz. <i>Suman</i>	1 1	
Teniente	D. Carlos Asensio Cabanillas.	1	
Alférez	D. Francisco Dominguez Otero. <i>Suman</i>	1 2	
Brigada	Miguel Grech Román. <i>Suman</i>	1 1	
Sargento	Vicente Navalillos Paloma.	1	
»	José Pérez Verdú.	1	
»	Manuel Tortajada Camañas. <i>Suman</i>	1 3	

Clases	NOMBRES	Número	Destinos
Cabo	Antonio Requeni Sanz.....	1	
»	Calixto Ramos Ferrando.....	1	
»	Manuel Díaz Reverte.....	1	
»	D. Enrique Pla Quiles.....	1	
»	Francisco Alfonso Jordá.....	1	
	<i>Suma.....</i>	5	
Corneta	Juan Gómez Rosales.....	1	
»	Carlos Gil Giner.....	1	
	<i>Suma.....</i>	2	
Educando	Francisco Cervera González.....	1	
	<i>Suma.....</i>	1	
Soldado 1. ^a	Emilio Esteve Belenguer.....	1	
»	Celestino Aucejo del Toro.....	1	
	<i>Suma.....</i>	2	
Soldado 2. ^a	Andrés Velasco Rufete.....	1	
»	Antonio Sánchez Tomás.....	1	
»	Angel Pérez Murria.....	1	
»	Armando Sánchez Díaz.....	1	
	<i>Suma y sigue.</i>	4	

Clases	NOMBRES	Número	Destinos
	<i>Suma anterior.</i>		
Soldado 2. ^a	Baltasar Piá Alepuz.....	4	
»	Castor Alcaraz Castillo.....	1	
»	Domingo Ramos Gómez.....	1	
»	Enrique Martínez Villanueva.....	1	
»	Emilio Segarra Planelles.....	1	
»	Francisco Real Fernández.....	1	
»	Francisco Moreno Alcaraz.....	1	
»	Fernando Hernández Díaz.....	1	
»	Félix Valero Marcos.....	1	
»	Germán Roig Lorcano.....	1	
»	Gervasio González Ballester.....	1	
»	Ildefonso Sánchez Martínez.....	1	
»	Jaime Moreno Girbés.....	1	
»	Joaquín Martínez González.....	1	
»	José Ruiz Martí.....	1	
»	D. José Sandoval Larrumbe.....	1	
»	José Pardo Navarro.....	1	
	<i>Suma y sigue.</i>	21	

Clases	NOMBRES	Número	Destinos
Soldado 2. ^a	<i>Suma anterior.</i>	21	
»	José Gil Zaragoza.....	1	
»	Juan Cuenca Castillo.....	1	
»	Juan Ricau González.....	1	
»	Juan Ant. Giménez Herrero.....	1	
»	Julián Aucejo Torres.....	1	
»	Julián Algarra Sanchis.....	1	
»	Justo Bayo Sancho.....	1	
»	Mariano Viguer Benedito.....	1	
»	Miguel Guillén Bayo.....	1	
»	Pascual Boronat Bone.....	1	
»	Pedro García Tomás.....	1	
»	Ponciano Guaita Rodenas.....	1	
»	Sigifredo Andrés Ramos.....	1	
»	Telesforo Angel Jordá.....	1	
»	Tomás Enguádanos Navarro.....	1	
»	Vicente Queralt Beltrán.....	1	
»	Vicente Campos Fabra.....	1	
	<i>Suma.....</i>	38	

Formulario núm. 3 *Disponibilidad*
 Regimiento de *Arma de Infantería* Batallón Compañía

Mes de de 191

Justificante de revista para la de Comisario del mes de la fecha

Clases	Nombres	Núm.	Destinos
Soldado 2. ^a <i>Alferez</i>	Rafael Tormo Gandía.....	I <i>1</i>	Con licencia por enfermo en (el pueblo que la disfruta). <i>(u)</i>

de de 191
 (Firma)

Revisado: (1)
 El Comisario de Guerra,

Revistese:
 El General Gobernador,

(1) Sólo se pone en un ejemplar: en el otro lo pone el propio Comisario, y en el caso del individuo citado firma el Revisado el Alcalde y se omite el Revistese.
 Tanto en este caso como en otro en que se trate de una licencia con goce de haber, encargará el Capitán al individuo que no deje de justificar mensualmente, explicándole el modo de hacerlo y entregándole un modelo para el justificante, o mejor los justificantes hechos de los meses de ausencia, que son dos, uno con el «Revisado» y otro con el «Revistese».

Atendido a Alferez por R.O. (D.O. min.) y en expectación de destino

MESES DE JULIO DE 1916

Día	Clases	MOMRES	Marró	FUERZA EFECTIVA										Total	Substn	Total	Días	Clases	NOMBRES	Medes				
				Alfombreros	Reparadores	Carpenteros	Cebos	Magisteros	Reparadores	Total	Substn	Total	Carpenteros								Cebos	Magisteros	Reparadores	
				1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
				1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
17	156	Rafael Tormo	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
17	156	Rafael Tormo	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
23	16	Tomás Enguldamos	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
23	16	Tomás Enguldamos	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
29	16	Manuel Diez	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
29	16	Manuel Diez	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
31	16	José Pardo Navarro	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
31	16	José Pardo Navarro	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
31	16	José Cruz Martín	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
31	16	José Cruz Martín	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
31	16	José Cruz Martín	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
31	16	José Cruz Martín	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
31	16	José Cruz Martín	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
31	16	José Cruz Martín	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
31	16	José Cruz Martín	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5
31	16	José Cruz Martín	Salto del Hospital so corrido	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5

1911

MES DE

ALTAS

WIGGLES

Día	FUERZA PRESENTE										FUERZA EFECTIVA										Clases	COMBRES	MORTU
	Subalternos	Borregos	Cabos	Corchetes	Expedidos	Vamboras	Artistas	Total	Subalternos	Borregos	Cabos	Corchetes	Expedidos	Vamboras	Artistas	Total	Una Novena limitada	Total					
	5	5	2	1	2	38	58	1	5	9	5	2	1	5	22	104							
	1	6	2	1	2	48	58	1	5	9	5	2	1	5	23	105							
	1	5	2	1	2	11	12								5	5							
	1	5	2	1	2	52	63	1	5	9	5	2	1	5	60	102							

RESUMEN

Fuerza en tripulacion el 1.º del mes.

Alas operaciones durante el mes.

Son los días.

Bajas ocurridas durante el mes.

Quedan para la próxima Reunión.

V. E. R.

EL COMANDANTE MAYOR.

Barcelona 25 Julio de 1911

EL CAPITAN.

Formulario núm. 5

Regimiento de Infantería Mallorca n.º 13 2.º Batallón 1.ª Compañía

Alta y baja ocurrida en el día de ayer

Fuerza	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Cornetas	Educandos de cornetas	Tambores	Educandos de tambores	Soldados de		Total	Plazas en	
								1.ª	2.ª		Rancho	Pan.
Tenía el día anterior.	1	3	5	2	1	»	»	2	36	50		
Altas.....	1	3	5	2	1	»	»	»	1	1		
Suman....	»	»	»	»	»	»	»	»	37	51		
Bajas.....	1	3	5	2	1	»	»	2	»	»		
Quedan....	1	3	5	2	1	»	»	2	37	51		

Valencia 17 de Julio de 1918

El Capitán,

Clases	NOMBRES	Motivo
Soldado 2. ^a	Rafael Tormo.....	Salió del Hospital.

ESTADO que manifiesta la fuerza que tiene la misma en el día de la fecha (1).

DESTINOS	Suboficiales	Sar. capit.	Cabos	Con. netas	T. m. buro. condos	Edu. condos	Soldados De 1.º De 2.º	Total	EXPRESION	Sobros. capes	Sar. capit.	Cabos	Con. netas	T. m. buro. condos	Edu. condos	Soldados De 1.º De 2.º	Total	
																		Soldados
En fuerza activa								15	Fuerza en fuerza agregados	1	3	9	3	9	3	82	104	
En 2.º situación del servicio activo								8	Bajas de los ausentes. Quedan en la Plaza							2	2	
Reclutas del Cuerpo de instrucción							10	1									1	2
Con licencia ilimitada y temporal							15	7										47
Soldados acogidos al capítulo XX							7	1										37
En el Hospital de la Plaza							1	1									55	
Con licencia por enfermedad							1	1									5	
Sumas							47	55									106	
Cuartero de Capitán General								1	Bajas destinadas a Plazas								5	
Asistentes y ordenanzas								3									4	
En el Parque de Artillería								3									5	
Sumas								1									10	
Cabos Interinos								4	DESTINOS CUERPO								4	
Asistentes								1									2	
Guarnidores								4									6	
Escuela de alaberos								1									7	
Ayudante maestro armero								1									8	
Practicante								1									9	
Albafileros								1									10	
Carpinteros								1									11	
Sección de explosivos								1									12	
Sumas								12									18	

1.º de Agosto de 19...

EL CAPITAN,

Este estado se elabora en la oficina de la plaza con los datos que por todas conceptos llegan en el mes de Julio.

Clases	NOMBRES	Núm.	DESTINO
Sol. 2. ^a	Julián Algarra.....	1	En Hospital la plaza.
»	Rafael Tormo.....	1	Licencia por enfermo.
DESTINOS DE PLAZA			
Cabo	Antonio Requeni.....	1	Cartero Capitanía General.
Sol. 2. ^a	Mariano Viguer.....	1	Asistente Capit. Ayudante Cap. General.
»	Armando Sánchez....	1	Asistente Capit. E. M.
»	Domingo Ramos.....	1	Ordenanza Estación radio-telegráfica.
»	Andrés Velasco.....	1	Parque de Artillería.
	<i>Suman</i>	<u>5</u>	
DESTINOS DE CUERPO			
Sol. 2. ^a	Juan Ricau.....	1	Practicante.
»	Fernando Hernández.	1	Cabo interino.
»	Telesforo Angel.....	1	Asistente Comd. E. M.
»	Castor Alcaraz.....	1	Id. Capit. Comp. ^a
»	Pedro García Tomás.	1	Id. Tent. Asensio
»	Justo Bayo.....	1	Id. id. Domínguez.
»	Angel Pérez Murria...	1	Gastador.
Cabo	D. Enrique Pla.	1	Escuela analfabetos.
Sol. 2. ^a	Julián Aucejo.....	1	Ayudante armero.
»	Juan Ant. ^o Jiménez...	1	Albañil.
»	Germán Roig.....	1	Carpintero.
»	D. Vicente Campos...	1	Escuela analfabetos.
»	Francisco Moreno....	1	Sección de explosivos.
	<i>Suman</i>	<u>13</u>	

Entró a servir en 17 de Enero de 1916.

Cumple en

RECARGOS

Por deserción

Por

ABONOS

Por

Resulta cumplir en

ESTATURA

	Metros	Milímetros
Cuando se filió..	I	670
En	I	
En	I	

CRUCES	Pesetas	Cénts.
.....		
.....		

MEDIA FILIACIÓN

Miguel Guillén Bayo, hijo de Manuel y de María, natural de Lorca, parroquia de íd, Ayuntamiento de ídem, concejo de íd., provincia de Murcia, avecindado en Lorca, Juzgado de primera instancia de Lorca, provincia de Murcia, Distrito militar de Valencia; nació en 23 de Septiembre de 1894, de oficio bracero, edad 21 años, 4 meses días; su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros, sus señas son estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color amarillento; señas particulares; una cicatriz en el lado derecho del cuello.

Fué filiado como recluta del reemplazo de 1915.

Prestó el juramento de fidelidad a las banderas en la revista de Comisario de Marzo de 1916 en Valencia.

ESTANCIAS DE HOSPITAL QUE HA CAUSADO

Motivos de la hospitalidad	ENTRÓ			SALIÓ			Estancias
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
De adenitis cervical.	18	Septiembre	1917	15	Noviembre	1917	28
Id.	11	Marzo	1918	30	Junio	1918	50
Licencias temporales que ha disfrutado	EMPEZÓ SU USO			SE INCORPORÓ			
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Marchó con licencia por enfermo.	22	Noviembre	1917	22	Enero	1918	

Amonestaciones y correctivos que ha sufrido, causas que se le han formado y sentencias que en las mismas han recaído

CONCEPTOS QUE HA MERECIDO A SU CAPITÁN

	INSTRUCCIÓN
Valor.....	Se le supone. Estado..... Soltero.
Conducta.....	Buena. Edad actual
Amor al servicio. Bueno.	Salud..... Poca.
Disposición..... Poca.	En táctica..... Poco.
Aseo..... Mucho.	En detall y contabilidad. Poco.
	En procedimientos..... Poco.

Formulario núm. 8

Rgto. Infantería..... n.º..... Bón..... Comp.

HOJA DE CASTIGOS del Sargento Vicente Navalillos Paloma, hijo de Vicente y de Francisca, natural de Alberique, provincia de Valencia. Ingresó en el Ejército el día de de 19

Día	Mes	Año	Falta cometida	Castigo impuesto
28	Agto.	1911	Por marcharse al dormitorio sin permiso del señor Oficial de guardia.	30 días de calabozo por el Excmo. señor Capitán general de la 3. ^a Región.

V.º B.º:

Tetuán 30 Septiembre 1914.

El Comandante Mayor,

El Capitán,

La anterior nota queda inválida, según oficio de la Sección de Contabilidad (1), de 4 de Diciembre, Sección C, que se le comunicó al Jefe Representante en Valencia. Siendo comunicado el mismo a esta compañía para su conformidad por el interesado en oficio de dicha representación, núm. 6.872, el día 14 de Diciembre de 1914.

V.º B.º:

Tetuán 31 Mayo 1915.

El Comandante Mayor,

El Capitán,

(1) Se ha puesto indebidamente Sección de Contabilidad, por denominarse hoy así, ya que en la fecha era Subinspección.

PRENDAS	Núm.	Cruces y premios	Pesetas	Cts.
Gorro.....	1			
Guerrera.....	1			
Pantalón de paño.....	1			
Camisas.....	1			
Calzoncillos.....	1			
Tirillas.....	1			
Pañuelos.....	2			
Chalecos de Bayona..	1			
Trajes de faena.....				
Borceguíes (pares)..	1			
Alpargatas.....				
Ceñidor.....	1			
Morral.....				
Polainas.....				

Anotado al número

El Mayor,

Pasa al Hospital Militar de esta plaza el soldado de 2.^a de la expresada, Miguel Guillén Bayo, hijo de Manuel y de María, natural de Lorca, parroquia de ídem, Ayuntamiento de íd., concejo de íd., provincia de Murcia, avecindado en Lorca, Juzgado de primera instancia de Lorca, provincia de Murcia, Capitanía General de Valencia; nació en 23 de Septiembre de 1894, de oficio bracero, edad 21 años, 4 meses, días; su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros, sus señales éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color amarillento; señas particulares: una cicatriz en el lado derecho del cuello y lleva las prendas de vestuario que al margen se expresan.

..... de de 191

El Capitán,

Reconocido:

El Médico,

Formulario

PRENDAS	Núm.	Cruces y premios	Pesetas	Cts.
Gorro.....	1			
Guerrera.....	1			
Pantalón de paño.....	1			
Camisas.....	1			
Calzoncillos.....	1			
Tirillas.....	1			
Pañuelos.....	2			
Chalecos de Bayona..	1			
Trajes de faena.....				
Borceguíes (pares)...	1			
Alpargatas.....				
Ceñidor.....	1			
Morral.....				
Polainas.....				

Anotado al número

El Mayor,

Pasa al Hospital Militar de esta plaza el soldado de 2.^a de la expresada, Baltasar Montaner Verda, hijo de Manuel y de María, natural de Lorea, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem., provincia de Murcia, avecindado en Lorca, Juzgado de primera instancia de Lorca, provincia de Murcia, Capitanía General de Valencia; nació en 23 de Septiembre de 1894, de oficio carpintero, edad 21 años, 4 meses ... días; su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros, sus señales éstas: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color amarillento; señas particulares: una cicatriz en la nariz y lleva las prendas de vestuario que al margen se expresan.

..... de de 191

El Oficial de...,

Reconocido:
El Médico,

Formulario núm. 11 - 1

Regimiento de Infantería Mallorca n.º 13

2.º Batallón

1.ª Compañía

LIBRETA DE TIRO

DEL SOLDADO

Manuel Díaz Reverte

Tuvo ingreso en filas en 17 de Enero de 1916.

Clasificado el 1.º año como tirador de tercera clase.

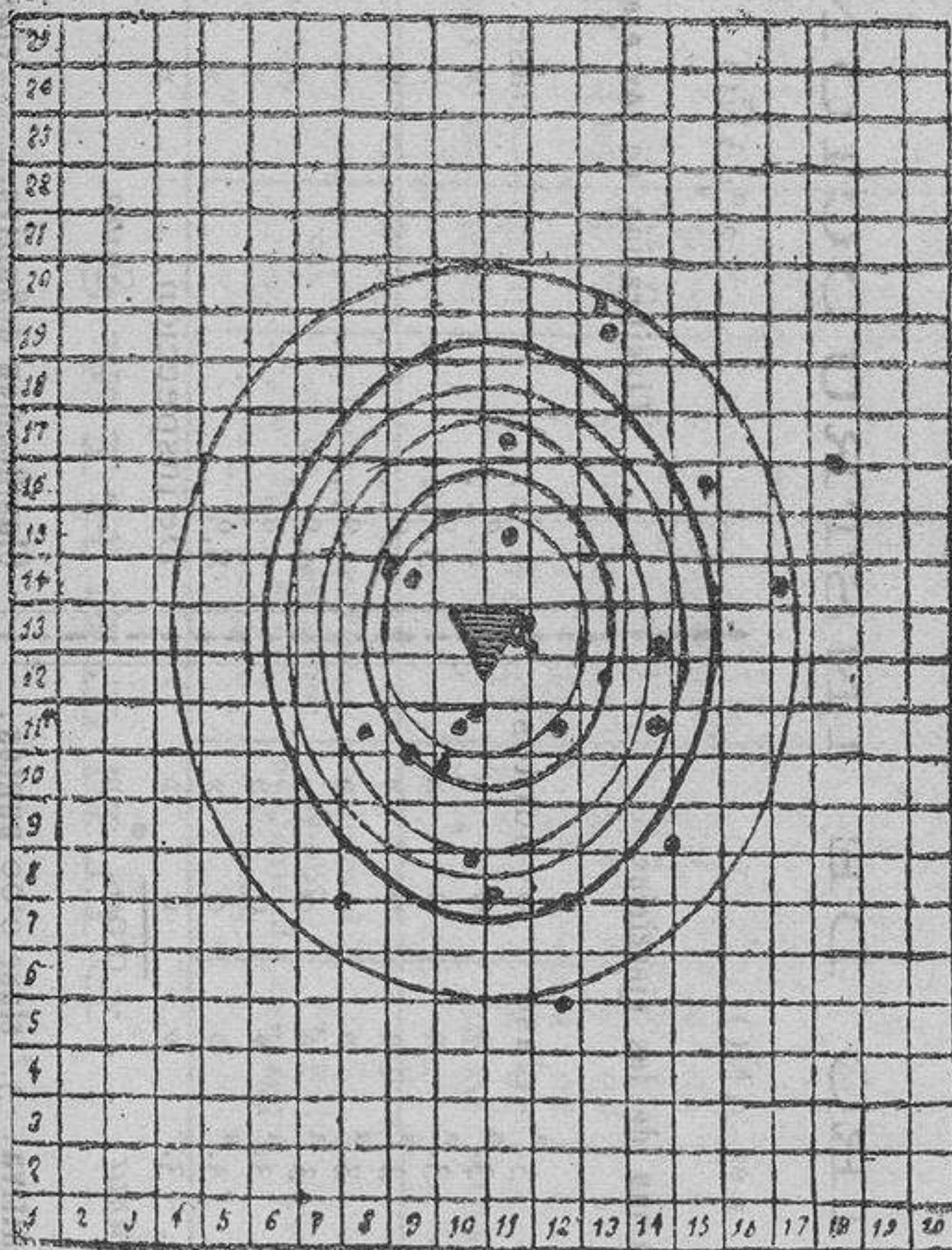
Id. el 2.º año como tirador de
íd.

Id. el 3.º año como tirador de
íd.

Observaciones:

El Capitán,

Formulario núm. 11 - 2



TIPO DE INSTRUCCION

1.er AÑO

2.º AÑO

Clasificación de los ejercicios

1.º	3.ª clase	0 puntos.
2.º	»	»
3.º	»	»
4.º	»	»
5.º	»	»
6.º	»	»
7.º	»	»
8.º	»	»
De inspección.	3.ª	0
<i>Suma.</i>	<u>0'00</u>

Clasificación definitiva. 3.ª clase 0'00 puntos.

Clasificación de los ejercicios

1.º	clase	puntos.
2.º	»	»	»	»
3.º	»	»	»	»
4.º	»	»	»	»
5.º	»	»	»	»
6.º	»	»	»	»
7.º	»	»	»	»
8.º	»	»	»	»
De inspección.	»	»
<i>Suma.</i>	»

Clasificación definitiva. clase..... puntos.

Formulario núm. 11 - 4

PUNTERIAS

Día	Mes	Año	Distancia	Serie de punterías que se practica	Longitud de los lados del triángulo	Valor del error de corrección	Sentido	Observaciones
30	Marzo	1916	10 m.	1. ^a	5-6-7	5	b. d.	En el dormitorio.
4	Abril	»	20	2. ^a	13-9-15	7	b. d.	Id.
30	Id.	»	20	1. ^a	17-13-12	4	d.	Id.
8	Mayo	»	10	1. ^a	8-7-10	3	b. d.	En el íd. y poca luz
22	Id.	»	20	2. ^a	14-19-13	5	b. d.	Id.
14	Junio	»	10	2. ^a	6-5-6	3	a. d.	Id.

Formulario núm. 11 - 5

Día	Mes	Año	EJERCICIO EFECTUADO	Observaciones
10	Mayo	1916	1.º 10 cartuchos de rodillas,	a 50 m.
22	Junio	1916	2.º 10 íd.	a 50 m.
26	Junio	1916	3.º 10 de rodillas,	a 300 m.
25	Junio	1916	4.º 10 de pie,	a 300 m.
9	Octubre	1916	1.º 10 a voluntad,	a 200 m.
13	Octubre	1916	2.º 10 a voluntad,	a 200 m.
17	Octubre	1916	3.º 10 a voluntad,	a 300 m.
19	Octubre	1916	4.º 10 a voluntad,	a 400 m.
23	Octubre	1916	1.º 10 a silueta,	a 300 m.
26	Octubre	1916	1.º 20 ejercicio Real.	
6	Nobre.	1916	2.º 10 a silueta, tiro Real,	a 300 m.
3	Nobre.	1916	1.º 10 a silueta, tiro Real,	a 400 m.
5	Nobre.	1916	2.º 10 a silueta, tiro Real.	

Formulario núm. 12

MES DE DICIEMBRE DE 1918

Día	Mes	Año	Ejercicio efectuado	Número de individuos que tomaron parte	Fuerza efectiva en 1.º de mes	Municiones consumidas	Observaciones
2	»	18	Tiro real	35	104	300	Sin novedades

Dejaron de practicar este ejercicio, hasta el resto de la fuerza presente que se expresa, todos los individuos que con motivo justificado faltaron.

V.º B.º

El Capitán,

Valencia 2 de Diciembre de 1918.

El Oficial A. de tiro,

Formulario núm. 13

Regimiento núm. Batallón Compañía

AÑO DE

Ejercicios practicados y resultados obtenidos en los tiros de instrucción por la expresada compañía durante el año

Día	Mes	Fuerza efectiva de la unidad en 1.º de mes	Clases	Número de individuos que tomaron parte en el ejercicio	Año de servicio en que se encuentran		Número del ejercicio efectuado (1)	Resultados obtenidos — Tiradores de			Observaciones
					En el 1.º	En el 2.º y siguientes		1.ª	2.ª	3.ª	

(1) Se refieren estos ejercicios a los del programa formulado por los Capitanes de compañía, con arreglo al número 49 del Reglamento (1.ª parte).

Programas sancionados por el Jefe del Cuerpo y o.c. con arreglo a los artículos 13 y 14 del Reglamento de Oro, deben formular los capitales																					
PRELIMINARES:			DE AGRUPAMIENTO					DE CORRECCIÓN					DE INSPECCIÓN					DE DIFICULTAD			
Compras	Plataformas	Compras	Cartuchos por hombre en cada ejercicio	Distancias	Posición de los hombres	Número de ejercicios	Distancias	Cartuchos por hombre en cada ejercicio	Blancos	Posición de los hombres	Número de ejercicios	Distancias	Cartuchos por hombre en cada ejercicio	Blancos	Posición de los hombres	Número de ejercicios	Distancias	Cartuchos por hombre en cada ejercicio	Blancos	Posición de los hombres	
			5	100	1	1	100	10	1	1	1	20	10	1	1	1	20	10	1	1	1
			5	50	1	1	50	10	1	1	1	50	10	1	1	1	400	40	1	1	1
			5	50	1	1	50	10	1	1	1	50	10	1	1	1	400	40	1	1	1

RECOMPENSAS
Núms. 67 y 68 del Reglamento

Procedimiento empleado para la clasificación de tiradores.

Formulario núm. 17

Regimiento de Infantería núm. Batallón Compañía

Recibí de la Caja del mismo la cantidad
de (en letra) para atencio-
nes de la compañía en el mes de la fecha.

..... de de 1918

El Capitán,

Intervine:

El Comandante Mayor,

Son # en número # ptas. # # cénts.

Formulario núm. 18

Rto. Infantería Mallorca n.º 13 2.º Bón. 1.ª Comp.

PRESUPUESTO de lo que corresponde a la misma en la 1.ª quincena del presente mes.

	Ptas.	Cts.
Por 1 Suboficial en el tercer periodo. . .	192	75
Por 3 pagas de Sargentos, 2 en el 2.º periodo y 1 en el 1.º.	379	45
Por..... id. id. de.....		
Por 5 medias ventajas de Cabos y sobrehaber, a 4 ptas. y 25 céntimos una. . .	21	25
Por 2 id. id. de 2 cornetas, a 1'50.....	3	
Por 2 id. id. de soldados de distinción a 0'50 ptas., y 1 del educando de banda..	1	50
Por los socorros de 15 días correspondientes a 12 individuos rebajados de rancho..	171	
Por sobras de 1 individuo en el Hospital, a 0'20..	3	
Por el total cruces pensionadas de Mérito Militar.	75	
Por las sobras correspondientes a 36 (1) individuos, que importan 9 pesetas..... céntimos al día.	135	
Por 7 pesetas 75 céntimos de pluses correspondientes a 2 individuos.. . . .	7	75
(2) Para imprevistos..	10	30
<i>Suma.</i>	1000	00

Importa este presupuesto las figuradas mil pesetas.

Examinado y conforme: Valencia 1.º Julio 1918.
 El..... Mayor, El Capitán,

Como Capitán de la citada compañía, he recibido de la Caja de este Regimiento las expresadas mil ptas.

Dese: Intervine:
 El Coronel, El..... Mayor,

- (1) Deducidos los 12 rebajados de rancho.
 (2) La cantidad a figurar en imprevistos ha de ser moderada como la que figura en éste, y generalmente se pone lo que a la suma de las partidas falte para llegar a número redondo.

Formulario núm. 19

Rto. Infantería Mallorca n.º 13 2.º Bón. 1.ª Comp.

PRESUPUESTO de lo que corresponde a la misma en la 2.ª quincena del presente mes.

	Ptas.	Cts.
Por..... Suboficial en el tercer período.		
Por..... pagas de Sargento		
Por 5 medias ventajas de Cabos y sobrehaber, a 4 ptas. y 40 céntimos una. . .	22	
Por 2 id. id. de 2 cornetas, a 1'50.	3	
Por 2 id. id. de soldados de distinción a 0'50, ptas. y 1 del educando de banda..	1	50
Por los socorros de 16 días correspondientes a 12 individuos rebajados de rancho..	182	40
Por sobras de 1 individuo en el Hospital, a 0'20..	3	20
Por..... cruces pensionadas		
Por las sobras correspondientes a 34 individuos, que importan 8 pesetas 50 céntimos al día.	136	
Por..... ptas. céntimos de pluses correspondientes a..... individuos. .		
Para imprevistos..	1	90
<i>Suma.</i>	350	00

Importa este presupuesto las figuradas trescientas cincuenta pesetas.

.....15 de..... de 1918.

Examinado y conforme:
El Comandante Mayor,

El Capitán,

Como Capitán de la citada compañía, he recibido de la Caja de este Regimiento las expresadas trescientas cincuenta pesetas.

Dese: El Coronel, Intervine: El Comandante Mayor, (Firma)

Formulario núm. 21

Regimiento de Infantería n.º Batallón Compañía

Al señor Capitán dan parte los oficiales del servicio de semana, de haber efectuado el relevo sin novedad (o con las que se expresan al respaldo), siendo adjunta la liquidación del dinero recibido para la distribución de las sobras a los individuos de la misma.

Entregué:

Recibí:

LIQUIDACIÓN DEL DINERO RECIBIDO

D E B E

Recibido el día 6 para la semana siguiente.....

	Pesetas	Cénts.
70		

H A B E R

Importa lo pagado el día 7 a 38 individuos.....
 Id. íd. íd. 7 a 38 individuos.....
 Id. íd. íd. 8 a 38 50
 Id. íd. íd. 9 a 37 50
 Id. íd. íd. 10 a 36 25
 Id. íd. íd. 11 a 36 75
 Id. íd. íd. 12 a 35
 Id. íd. íd. 13 a 36

	Pesetas	Cénts.
9		
9		
9		
9		
9		
8		
9		

Debe y entrega.....

..... de de 191

El de semana,

Formulario núm. 22

Regimiento de Infantería..... n.º..... Batallón..... Compañía.....

Relación nominal de las clases e individuos de la misma que cobran la primera quincena del mes de Julio de 1918.

Clases	NOMBRES	Ventajas y sobrehaber		Quincena		Pluses y sobornos		Importe total		Firmas de los perceptores		
		Días	Pts.	Cts.	Días	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			
Cabo	Antonio Requeni Sanz.....	15	4	25	15	14	25	3	75	22	25	
»	Calixto Ramos Ferrando.....	15	4	25	15			3	75	8		
»	Manuel Díaz Reverte.....	15	4	25	15					4	25	
»	D. Enrique Pla Quiles.....	15	4	25	15	14	25			18	50	
»	Francisco Alfonso Jordá.....	15	4	25	15					4	25	
Corne.	Juan Gómez Rosales.....	15	1	50						1	50	
»	Carlos Gil Giner.....	15	1	50						1	50	
Educa.	Francisco Cervera González..	15		50							50	
Sol. 1.ª	Emilio Esteve Belenguer.....	15		50							50	
»	Celestino Aucejo del Toro....	15		50							50	
	<i>Suma y sigue.....</i>		25	75	28	50	7	50	61	75		

Clases	NOMBRES	Ventajas y sobrehaber		Quincena		Pluses y so-corros		Im- porte total		Firmas de los perceptores
		Días	Pts.	Cts.	Días	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
	<i>Suma anterior</i>									
Sol. 2. ^a	Angel Pérez Murcia.....	15	25	75	28	50	7	50	61	75
»	Castor Alcaraz Castillo.....	15			14	25			14	25
»	Domingo Ramos Gómez.....	15			14	25			14	25
»	D. José Sandoval Larrumbe..	15			14	25			14	25
»	Iusto Bayo Sancho.....	15			14	25			14	25
»	Mariano Viguer Benedito.....	15			14	25			14	25
»	Pedro García Tomás.....	15			14	25			14	25
»	Telesforo Angel Jordá.....	15			14	25			14	25
	<i>Total</i>		25	75	142	50	7	50	175	75

Formulario núm. 25

Regimiento de Infantería n.º Batallón Compañía

Relación nominal de las clases e individuos de la misma que cobran la segunda quincena del mes de Julio de 1918.

Clases	NOMBRES	Días de haber	Días en pan..	Ventajas y sobrehaber		Rebajas de pan (1)		Quincena		Pluses y socorros		Importe total		Firmas de los perceptores
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
Cabo	Antonio Requeni Sanz.....	16	31	4	40	8	6	15	20	4		31	66	
»	Calixto Ramos Ferrando....	16		4	40					4		8	40	
»	Manuel Díaz Reverte.....	16		2	35							2	35	
»	D. Enrique Pla Quiles.....	16	31	4	40	8	6	15	20			27	66	
	<i>Suma y sigue...</i>			15	55	16	12	30	40	8		70	07	

(1) Precio del saldo a favor del pan, 0,263.—Para hacer el cálculo de la cantidad que se debe entregar por estar rebajado de pan, se multiplica el precio del saldo a favor que se publica en la orden a fin de mes, 0,263 por 31, y a este producto se deduce el 1,20 % en concepto de pagos a la Hacienda, pues el Capitán así lo habrá coorado del Subayudante. En este caso, $0,263 \times 31 = 8,153$, $1,20 \%$ de $8,153 (8,153 \times 1,20) : 100 = 0,09$, $8,153 - 0,09 = 8,06$.

Clases	NOMBRES	Días de haber	Días en pan.	Ventajas y sobre-haber		Rebaja-dos de pan		Quincena		Pluses y socorros		Importe total		Firmas de los perceptores
				Pts	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			
	<i>Suma anterior</i>													
Cabo	Francisco Alfonso Jordá.....	16		15	55	16	12	30	40			70	07	
Corne.	Juan Gómez Rosales.....	16		4	40							4	40	
»	Carlos Gil Giner.....	16		1	50							1	50	
Educ.	Francisco Cervera González. 16			1	50							1	50	
Sol. 1. ^a	Emilio Esteve Belenguer....	16			50								50	
»	Celestino Aucejo del Toro. 16				50								50	
Sol. 2. ^a	Angel Pérez Murcia.....	16						15	20			15	20	
»	Castor Alcaraz Castillo.....	16						15	20			15	20	
»	Domingo Ramos Gómez.....	16	31			8	6	15	20			23	26	
»	D. José Sandoval Larrumbe. 16	31				8	6	15	20			23	26	
»	Justo Bayo Sancho.....	16						15	20			15	20	
»	Mariano Viguer Benedito... 16	31				8	6	15	20			23	26	
»	Pedro García Tomás.....	16						15	20			15	20	
»	Telesforo Angel Jordá.....	16	31			8	6	15	20			23	26	
	<i>Total</i>			24	45	48	36	152				232	81	

Formulario núm. 24

Día 17 de Julio de 1918

		Hombres
Fuerza en revista...		104
Agregados...		
<i>Suman</i> ...		104
BAJAS		
	<u>Núm.</u>	
Brigadas	1	} 68
Sargentos	3	
Asistentes		
Rancheros de Sargentos		
Ordenanzas		
Hospital	2	} 36
Ausentes	52	
De partida		
Enfermos		
Con licencia		
Fuera de rancho	10	
<i>Quedan para rancho</i> ...		
ALTAS		
Rafael Tormo salió del Hospital socorrido		
<i>Suman</i>		
BAJAS		
<i>Plazas en rancho compradas</i>		36
		<u>Pesetas</u> <u>Cts.</u>
Las 36 plazas a 0'75 cénts., importan.		27

El Oficial de semana

Formulario núm. 25

Regimiento de Infantería..... núm..... Batallón Compañía

Vale por treinta y siete plazas de rancho
para la expresada.

..... 18 de de 1918

El Capitán,

Son #37# plazas de rancho.

NOVEDADES

ALTAS

BAJAS

Formulario núm. 26

Compra para el día..... de..... de 191.....

Las..... plazas, a..... ptas , importan..

Ptas.	Cts.

DISTRIBUCIÓN

Unidades	ARTÍCULOS	Ptas.	Cts.
	Aceite a.....		
	Arroz a.....		
	Azúcar a.....		
	Café a.....		
	Carne a.....		
	Especies y avíos...		
	Fideos a.....		
	Garbanzos a.....		
	Judías a.....		
	Patatas a.....		
	Pimiento a.....		
	Sal a.....		
	Tocino a.....		
	Verduras.....		

..... de de 191.....

Las plazas, a ptas., suman.

..... anterior.

Suma.

Importa la compra.

Queda de

Plana Mayor.

1.^o
1.^a
2.^a
3.^a
4.^a

2.^o
1.^a
2.^a
3.^a
4.^a

Total.

ALTAS

BAJAS

Formulario núm. 27 -1

DIARIO DE SUMINISTRO

DE

RACIONES DE RANCHO, PAN, SOBRAS Y HABERES

.....
COMPañÍA

Mes de de 191.....

Formulario núm. 27 - 2
REGISTRO DE RACIONES DE RANCHO

Día	Fuerza presente	Reba- jados	Corres- ponden	Extrai- das	Sacadas de		Sobras		Hospital		Total		Observaciones
					Más	Men.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
1	52	14	38	38			9	50	20	9	70		
2	52	14	38	38			9	50	20	9	70		
3	52	14	58	38			9	50	20	9	70		
4	52	14	38	38			9	50	20	9	70		
5	52	14	38	38			9	50	20	9	70		
6	52	14	38	38			9	50	20	9	70		
7	52	14	38	38			9	50	20	9	70		
8	51	14	37	38			9	50	20	9	70	i. B. L. socorrido.	
9	50	14	36	37			9	25	20	9	45	i. B. H. id.	
10	50	14	36	36			9		40	9	40		
11	50	14	36	36			9		40	9	40		
12	49	14	35	36	1		8	75	40	9	15	i. B. sin socorro.	
13	50	14	36	34	2		9		40	9	40	i. A. Recluta sin socorro	
14	50	14	36	37	1		9		40	9	40		
15	50	14	36	36			9		40	9	40		
<i>Suma y sigue...</i>													
													556

Dia	Fuerza presente	Rebajados	Corresponden	Extraídas	Sacadas de		Sobras		Hospital		Total		Observaciones
					Más	Men.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
13			<i>Suma anterior..</i>	556									
16	50	14	36	36		9			40		9	40	
17	51	14	37	36		9			40		9	40	i. A. H. socorrido.
18	50	14	36	37		9	25		20		9	45	íd.
19	50	14	36	36		9			40		9	40	
20	49	14	35	36		9			40		9	40	i. B. H. íd.
21	49	14	35	35		8	75		60		9	35	
22	49	14	35	35		8	75		60		9	35	
23	48	14	35	35		8	75		60		9	10	i. L. íd.
24	48	14	34	34		8	50		60		9	10	
25	48	14	34	34		8	50		60		9	10	
26	49	14	35	34		8	50		60		9	10	i. A. H. íd.
27	49	14	35	35		8	75		40		9	15	
28	48	14	34	35		8	75		40		9	15	i. L. íd.
29	49	14	35	34		8	50		40		8	90	i. A. H. íd.
30	49	14	35	36		8	75		20		8	95	
31	49	14	35	35		8	75		20		8	95	
			<i>Total extraídas..</i>	<u>1118</u>									

Formulario núm. 27 - 3
REGISTRO DE RACIONES DE PAN

Día	Fuerza presente	Reba- jados	Corres- ponden	Extraí- das	Sacadas de		Observaciones
					Más	Menos	
1	52	10	42	42			
2	52	10	42	42			
3	52	10	42	42			
4	52	10	42	42			
5	52	10	42	42			
6	52	10	42	42			
7	52	10	42	42			
8	51	10	41	42			i. L. socorrido de pan.
9	50	10	40	41			i. H. íd.
10	50	10	40	40			
11	50	10	40	40			
12	49	10	39	40	I		i. L. sin socorro.
13	50	10	40	38	I		i. A metálico al voluntario ingresado..
14	50	10	40	40			
15	50	10	40	40			
<i>Suma y sigue...</i>				615			

Día	Energía presente	Reba- jados	Corres- ponden	Extraí- das	Sacadas de		Observaciones
					Más	Menos	
				615			
	<i>Suma anterior..</i>						
16	50	10	40	40			
17	51	10	41	40			
18	50	10	40	41			
19	50	10	40	40			
20	49	10	39	40			
21	49	10	39	39			
22	49	10	39	39			
23	48	10	38	39			
24	48	10	38	38			
25	48	10	38	38			
26	49	10	39	38			
27	49	10	39	39			
28	48	10	38	39			
29	49	10	39	38			
30	49	10	39	39			
31	49	10	39	39			
	<i>Total extraídas..</i>			<u>1241</u>			

Las raciones de pan sacadas de menos a causa de las altas habidas, no se anotan, ni deben sacarse de más al siguiente día, pues a falta de pan deben abonarse en metálico a los interesados en el acto, con cuya operación se alcanzarán al liquidar en fin de mes.

Formulario núm. 28

Registro de descuentos

PRENDAS O EFECTOS										ARMAMENTO				
Clases.....	Nombres.....	Objeto del descuento	Importe		Cuota diaria	Fecha en que			Observaciones	Núm. del fusil	Serie.....	Desperfectos	Importe	
			Pts.	Cts.		Empieza	Cesa	Día.					Mes	Año
Cabo	F.de T.	Una manta.	3	»	0 10	17	Oct.	26	Nov.	1918				
Sold.	Idem	Un ca-bezal..												Ex-pulsor roto.

Formulario núm. 29

Mes de de 191.....

CARPETA de cargos contra la expresada

CONCEPTOS	Ptas.	Cts.
Por el presupuesto de la 1. ^a quin- cena.....	1000	
Por el íd. de la 2. ^a íd..	350	
Por el importe de las plazas en rancho.....	838	50
(1) <i>Total.....</i>	2188	50

Importa la expresada carpeta las figuradas dos mil ciento ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

..... de de 191

El Capitán Cajero,

Admítase:

El Mayor,

Recibí de la Caja la carpeta y cargos originales:

El Capitán,

(1) También figuran en esta carpeta los cargos por suministros hechos a individuos de la compañía, descuentos de pagas anticipadas a Sargentos, suscripciones, etc.

Formulario núm. 30

Rgto. Infantería Bón. Comp.

Mes de Julio de 1918

PLANTILLA de los haberes que corresponden a la misma en el mes de la fecha.

		Importe	
		Pesetas	Cént.
Por	1 Suboficial.....	192	75
Por	2 Sargentos a 132'55.....	265	10
Por	1 íd. a 114'35.....	114	35
Por	5 Cabos a 39'65.....	198	25
Por	2 cornetas a 34.....	68	
Por	1 educando de banda.....	32	
Por	2 soldados de 1. ^a a 32.....	64	
Por	39 íd. de 2. ^a a 31.....	1209	
Por	3 cruces pensionadas de 2'50.	7	50
Por	1 íd. íd. de 5 .	5	
Por	9 íd. íd. de 7'50.	67	50
Por	1 íd. íd. de 10 .	10	
Por	pluses de Febrero del Cabo Luis Boades.....	4	50
Por	haberes de Abril de Felipe Cusín.....	3	10
Por	premio y pluses de reenganche de los Cabos Ramos y Requeni...	15	50
<i>Total</i>		2256	55

..... 31 Julio 1918

El Capitán Auxiliar,

Formulario núm. 31

Rgto. Infantería..... n.º Bón..... Comp.

CONTRA-CARGO que forma el Capitán que subscribe, sacado de otro pasado a esta Compañía, por el oficial D. N. N. en tal fecha (1).

Clases	NOMBRES	Socorros	Pesetas.	Céntimos	Pesetas.	Céntimos	Total	
							Pts.	Cént.
Soldo.	León Castro Rojas.....	7	1		7		7	
	<i>Suma..</i>						7	

Importa este cargo las figuradas siete pesetas.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

Aquí se expresa si el individuo fué baja por pase a otro Cuerpo o licenciado absoluto.

Fecha y firma del Capitán.

Admítase con cargo al Regimiento de tal, hoy tantos de tal mes.

El Comandante Mayor,

(1) También puede ponerse el texto siguiente: Cargo que pasa el Capitán que subscribe, desglosado de otro pasado a esta Compañía, por el oficial D. N. N. en tal fecha.

Formulario num. 32 - 1

Mes de de 19.....

DISTRIBUCIÓN

DE LO

SUMINISTRADO A LA CITADA COMPAÑÍA EN EL EXPRESADO MES

Importa la cantidad de 2.256 pesetas 55 céntimos

Formulario núm. 32 - 2

Distribución de lo suministrado a los individuos de en el mes de 06-19

no. 4.111 de J. Fernández Alfaro. San Vicente, E. - Valencia

NOMBRES	Pagos	Faltas		De sueldo a 75 cént.		Secorros a 25 cént.		Planes de comida		Cruce pasaje		Recibido		Descontado Hospital		Abono de licencias		Especial		TOTAL	GUBERNACIÓN
		PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.	PLAS.		
Miguel Grech Roman	132 75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	132 75	
Vicente Alvar Mol Salome	132 75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	132 75	
San Pedro Mendic	132 75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	132 75	
Manuel Trujada Casanova	116 55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	116 55	
Antonio Requena Torrens		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	54 20	
Calisto Romá Peranada		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	47 40	
Miguel José Acosta		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	37 55	
F. Umpierrez Pla Luidal		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	39 65	
Francisco Alfonso Solera		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	37 65	
Juan Gomez Arvizu		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	34 00	
Carlos Gil Gomez		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	34 00	
Francisco Esteban Gonzalez		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	32 00	
Emilio Esteban Castellanos		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	32 00	
Celestino Arcejo del Toro		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31 00	
Andrés Melania Ruyter		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31 00	
Antonio Sanchez Tomas		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31 00	
Angel Lerma Alvar		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31 00	
Armando Sanchez Diaz		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31 00	
Cuanto y importe	572 00	19 20	33 00	26 35	18 50	15 00	3 20	14 65	143 95												143 95

NOMBRES	Pagos		Recibos y pagos de 1881		En cambio a 15 réals y sobras a 25		Secorbs a 96 centavos		Planes de reemplazamiento		Cruces pesadas		Recibos durante el Hospital		Descuentos por días de Hospital		Alquiler de habitaciones		Impuestos sobre cargas		TOTAL		OBSERVACIONES
	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	
Lucas Antonio	572	20	49	20	330	00	28	35	15	50	77	00	5	30	10	35	65				1148	75	
Baltasar San Mateo			31	31														31			31	00	
Cesár Alvaroz Carbillo							31	29	45									31			31	00	
José Ramón Giner							31	29	45									31			31	00	
Enrique Martínez Alvaroz																							
Emilio Legros Glauert																							
Franzisco Real Casanueva																							
Franzisco Moreno Alvaroz																							
Fernando Hernández San																							
Felipe Pérez Moral																							
Germano Rey Soriano																							
Germano Gavala Solari																							
Heléne Saucha Hartman																							
Jaime Moreno Quintel																							
Joaquín Martínez González																							
José Ruiz Martí																							
José Paredes Ramírez								21	29	45													
José Pardo Navarro																							
José Pel Martínez																							
José Camar Carbillo																							
Juan Nican González																							
Juan José Giner Hartman																							
Juan José Giner																							
Juan José Giner	572	20	49	20	330	00	28	35	15	50	77	00	5	30	10	35	65				1870	75	

Formulario núm. 32 - 5

de la anterior distribución

Paga del *Barraca. Suboficial*

Pagas de Sargentos.

Ventajas..

Importe de rancho y sobras.

Idem de rebajados de rancho.

Idem de cruces pensionadas.

Idem de *placa de recengambas*

Idem de *subsistencias en el Hospital*

Idem de

Descuento por estancias de Hospital.

Abonado por rebajados y licenciados.

Idem por *haber en el estado de hospital*

Idem por

Deposito para responder a cargos.

		Posetas	Cs.
	192	ff	
	379	ff	
	49	ca	
	1107	ca	2140 60
	294	ca	
	2a	ca	
	11	ca	2356 55
	13	ca	
	16	ca	108 35
	61	ca	
	2	ca	1 60

Importa esta distribución *los depósitos, sustruente y sus puestas con su cuenta y resto*

de *de* El Capitán,

Como Oficial encargado del servicio económico de esta Compañía en la presente semana y de orden del Capitán de la misma, he leído la distribución que antecede a los individuos presentes y quedan conformes con los cargos que se les hacen, no habiendo concurrido a la lectura los que a continuación se expresan: *y de los rebajados por el médico y la ch. financiera y servicio medicinal indispensible*

Dice:

El *Maestre* Mayor,

de *de* El Oficial de Semana,

CUENTA

Formulario núm. 33

CARGO que formula el Capitán que suscribe por lo suministrado a las clases e individuos que se relacionan.

Clases	NOMBRES	Socorros	Pesetas.	Céntimos	Total	
					Ptas.	Cts.
Solda. 2. ^a	Sebastián Algamonte Chute.	19	1		19	
	<i>Total...</i>				19	

Importa este cargo las figuradas diecinueve pesetas,

..... de de 19

El Capitán,

Intervine:

El Comandante Mayor,

Dese:

El Coronel,

Fondo de material

CARGO que formula el Capitán que suscribe contra el expresado fondo por los motivos que se detallan.

MOTIVO DEL CARGO	Importe	
	Pesetas	Cts.
Por el lavado de ropa de 48 individuos presentes a o 80.....	38	40
AUMENTOS		
Por el de cuatro semanas de Sebastián Algamonte, Rafael Tormo y una de Tomás Enguídanos, altas respectivamente el 13, 17 y 26	1	
<i>Suman.....</i>	39	40
DEDUCCIONES		
Por las de 6 semanas de Félix Valero y Tomás Enguídanos, 4 de José Gil y Manuel Díaz y 2 de Rafael Tormo y Juan Algarra, bajas el 8, 9, 12, 18, 23 y 20, respectivamente	2	40
<i>Quedan.....</i>	37	

Importa este cargo las figuradas treinta y siete pesetas.

..... de de 19

El Capitán,

Dese:

El Coronel,

Intervine:

El Comandante Mayor,

Fechas	CONCEPTO
MES DE JULIO DE 19...	
Día 1	Importe de papeleta de rancho para 38 plazas.
»	Recibido de caja para la 1. ^a quincena.....
»	Pagas y cruces del Suboficial, sargentos, etc..
»	Sobras para 38 presentes y 1 en el Hospital...
2 al 8	Papeletas de rancho para 38 plazas diarias....
»	Sobras para 38 presentes y 1 en el Hospital...
9	Papeleta de rancho para 37 plazas.....
»	Sobras para 37 presentes y 1 en el Hospital...
10 y 11	Papeletas de rancho para 36 plazas.....
»	Sobras para 36 presentes y 2 en el Hospital...
12	Papeleta de rancho para 36 plazas.....
»	Sobras para 35 presentes y 2 en el Hospital...
13	Papeleta de rancho para 34 plazas.....
»	Sobras para 36 presentes y 2 en el Hospital...
14	Papeleta de rancho para 37 plazas.....
»	Sobras para 36 presentes y 2 en el Hospital..
15	Papeleta de rancho para 36 plazas.....
»	Sobras para 36 presentes y 2 en el Hospital...
»	Medias ventajas y pluses de cabo, cornetas, educandos, etc.....
»	Importe de la quincena de asistentes y rebaja- dos de rancho.....
»	Recibido de caja para la 2. ^a quincena.....
16 y 17	Papeletas de rancho para 36 plazas.....
»	Sobras para 36 presentes y 2 en el Hospital...
18	Papeleta de rancho para 37 plazas.....
»	Sobras para 37 presentes y 1 en el Hospital...
19 y 20	Papeletas de rancho para 36 plazas.....
»	Sobras para 36 presentes y 2 en el Hospital..
<i>Sumas y sigue.....</i>	

METÁLICO				PAPEL				TOTAL			
Debe		Haber		Debe		Haber		Debe		Haber	
Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
				28	50			28	50		
1000								1000			
		662	20	662	20						
		9	70	9	70						
				199	50			199	50		
		67	90	67	90						
				27	75			27	75		
		9	45	9	45						
				54				54			
		18	80	18	80						
				27				27			
		9	15	9	15						
				25	50			25	50		
		9	40	9	40						
				27	75			27	75		
		9	40	9	40						
				27				27			
		9	40	9	40						
				33	25						
		142	50	142	50			142	50		
350								350			
				54				54			
		18	80	18	80						
				27	75			27	75		
		9	45	9	45						
				54				54			
		18	80	18	80						
1350		1028	20	1580	95			1902	75		

Fechas	CONCEPTO
	<i>Sumas anteriores</i>
21, 22 y 23	Papeletas de rancho para 35 plazas.....
»	Sobras para 35 presentes y 3 en el Hospital..
24	Socorros de Rafael Tormo, licenciado por enfermo.....
24, 25 y 26	Papeletas de rancho para 34 plazas.....
»	Sobras para 34 presentes y 3 en el Hospital..
27 y 28	Papeletas de rancho para 35 plazas.....
»	Sobras para 35 presentes y 2 en el Hospital..
29	Papeleta de rancho para 34 plazas.....
»	Sobras para 34 presentes y 2 en el Hospital..
30 y 31	Papeletas de rancho para 35 plazas.....
»	Sobras para 35 presentes y 1 en el Hospital..
31	Importe de la 2. ^a quincena, ventajas y rebajados rancho.....
»	Pagado por el lavado de ropa todo el mes....
»	Importe de la distribución.....
»	Abono a caja por rebajados y licenciados
»	Id. por descuento individuos en el Hospital.
»	Id. por un cargo de suministros a individuos que no justificaron.....
»	Alcance en distribución.....
»	Abono de haberes en plantilla.....
»	Pagado por gratificación al barbero.....
»	Abono por beneficio de raciones de pan.....
»	Depositado para responder a cargos.....
	<i>Totales</i>

METÁLICO				PAPEL				TOTAL			
Debe		Haber		Debe		Haber		Debe		Haber	
Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1350		1028	20	1580	95			1902	75		
				78	75			78	75		
		28	5	28	5						
		8		8							
				76	50			76	50		
		27	30	27	30						
				52	50			52	50		
		18	30	18	30						
				25	50			25	50		
		8	90	8	90						
				52	50			52	50		
		17	90	17	90						
		184	45	184	45						
		37								37	
						2256	55			2256	55
				61	50			61	50		
				46	85			46	85		
						19				19	
8	10							8	10		
				7	60			7	60		
1358	10	1358	10	2275	55	2275	55	2312	55	2312	55

Formulario núm. 36

CLASES	NOMBRES	FIRMAS		VENIDAS		EN RUMBO A LOS CUARTOS Y ALMACENES		SOPORTES A LOS CUARTOS		DINERO		DINERO EN EL HOSPITAL		DINERO POR CADA UNO DE LOS HOSPITALES		DINERO EN REPOSICION Y REPARACION		DINERO EN REPOSICION Y REPARACION		OBSERVACIONES					
		Pres.	Ch.	Pres.	Ch.	Pres.	Ch.	Pres.	Ch.	Pres.	Ch.	Pres.	Ch.	Pres.	Ch.	Pres.	Ch.	Pres.	Ch.						
	Suma anterior																								
	Agustín Perdomo			16	16																11.00	Suma anterior			
	Pedro Pérez Buca			19	19																	13.15	Al Regte. Pioneros 576		
	Amaléon Cortés																						11.00	Suma anterior	
	Rafael Ferrer Gaudin																							11.00	Suma anterior
	Agustín García Cárdenas																							11.00	Suma anterior
	Alfonso Pla Sifa			21	21																			11.00	Suma anterior
	Manuel Pérez Mate																							11.00	Suma anterior
	Juan Manuel López			13	13																			11.00	Suma anterior
	Suma y suma																							11.00	Suma anterior

TORREO - Imp. No. 174 del Centro de Mañiz Cruzes - Form. 111

TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL

EXTRACTO de la revista numérica de la fuerza del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, que sale hoy día de la fecha en virtud de pasaporte expedido por el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, anotado al núm. 349, para que marche licenciado por inútil a Alcira (Valencia) el soldado del Regimiento Cayetano Sabater Canet, haciendo uso de la vía férrea, por cuenta del Estado.

DESDE VALENCIA A ALCIRA

CLASES	Categoría de coches	Número de		Peso del material y equipajes en kilogramos	Cartuchos metálicos kilogramos	Observaciones
		Hom-bres	Caba-llos			
Jefes.....	1. ^a					
Oficiales...	2. ^a					
Individuos..	3. ^a	1				Marcha licencia inútil.

Valencia 25 de Julio de 1918.

El Jefe de la fuerza,
Cayetano Sabater.

Revistados Jefes Oficiales un individuo
de tropa y caballos, constándome además el embarque de
carros y kilogramos de equipaje.

El Comisario de Guerra,

La presente lista servirá para el trayecto de Valencia a Alcira.

El Jefe de Transportes,

CONFORME:

El representante de la empresa de dicho trayecto,

NOTA. Por R. O. de 10 de Abril de 1872, está mandado que los Comisarios de Guerra del punto de partida de las tropas autoricen tantas listas de embarque cuantas sean las líneas que tengan que recorrer, debiendo admitirlas las empresas de ferrocarriles como si estuvieran firmadas por el Comisario de la localidad. También se dispone que no se dé a dichas empresas más que un solo ejemplar de listas, y que cuando de uno a otro trayecto o línea falte algún individuo, se anote en la casilla de observaciones por el Jefe de la fuerza.

Formulario núm. 38

FONDO DE DEPÓSITOS

Cargo que hace el Capitán que suscribe contra el expresado fondo por los motivos siguientes:

MOTIVOS	Pesetas	Cts.
Por 31 socorros del soldado Rafael Tormo Gandía, correspondientes al mes de Agosto, que estuvo con licencia por enfermo y que fueron depositados en la distribución del mismo mes. .	31	

Importa este cargo las figuradas treinta y una pesetas.

..... de de 191

El Capitán,

Intervine:

El Comandante Mayor,

Dese:

El Coronel,

Formulario núm. 59

Regimiento núm. Batallón Compañía

Vale por cuarenta y una raciones de pan
para la expresada.

..... 18 de de 19

El Capitán,

Son #41# raciones de pan.

Formulario núm. 40

Mes de Julio de 191...

LIQUIDACIÓN que rinde el Capitán que suscribe con el Subayudante, por las raciones que han correspondido a la misma en el mes de la fecha.

	Raciones
Por las que corresponden a 53 plazas presentes en revista..	1612
AUMENTOS	
Día 13. - Sebastián Algamonte, Voluntario ingresado sin socorro.	19
» 17. - Rafael Tormo. Salió Hospital socdo.	14
» 26. - Tomás Enguidanos. Id. id. id. .	5
» 29. - Manuel Díaz. Id. id. id. .	2
<u>Suman.</u>	<u>1652</u>
DEDUCCIONES	
Día 8. - Félix Valero. Licenciado inútil con socorro.	23
» 9. - Tomás Enguidanos. Pasó al Hospital socorrido.	22
» 12. - José Gil. Licenciado acogido al capítulo XX.	20
» 18. - Manuel Díaz. Pasó al Hospital socorrido. .	13
» 20. - Julián Algarra. Id. id. .	11
» 23. - Rafael Tormo. Marchó con licencia enfermo.	8
» 23. - Sigifredo Andrés. Licenciado con socorro. .	3
	<u>100</u>
<u>Quedan.</u>	<u>1552</u>
<u>Extraídas.</u>	<u>1241</u>
<u>Alcanza.</u>	<u>311 (1)</u>

Examinado y conforme: de de 191
 El Mayor, El Capitán,

(1) Estas 311 raciones corresponden al Suboficial, los 3 sargentos y 6 rebajados de rancho que figuran en la relación, o sean: $31 \times 10 = 310$ y una que alcanza por la que pagó el día 13 al individuo incorporado.

Formulario núm. 41

Número

Rgto. Infantería n.º Bón. Corp.

Bastidores.
 Banquillos.
 Tablas.
 Cabezales paja.
 Cabezales borra.
 Colchonetas paja.
 Colchonetas borra.
 Fundas.
 Jergones.
 Mantas de 1.ª.
 Mantas de 2.ª.
 Mantas de 3.ª.
 Sábanas.
 Bancos Hermúa.
 Mesas Areva.
 Tinajas.
 Camas somier.
 Cubrecamas.
 Fundas.
 Palanganas.
 Mesas.
 Silla de paja.
 Palanganeros.
 Vasos de noche.
 Cubos.
 Jarros.

Recibí del Subayudante el utensilio
 que al margen se expresa.

..... de de 19

El Capitán,

Formulario núm. 42

Regimiento de Infantería Batallón Compañía

Estado demostrativo del utensilio que tiene a cargo la compañía

Jarros.	
Cubos.	
Orinales.	
Palanganeros.	
Sillas.	
Mesas.	
Palanganas.	
Sábanas.	
Mantas.	
Fundas.	
Cubrecamas.	
Camas somier.	
Tinajas.	
Mesas Areva.	
Mesas pino.	
Bancos Hermúa.	
Bancos respaldo.	
Sábanas.	
Mantas 3. ^a	
Mantas 2. ^a	
Mantas 1. ^a	
Jergones.	
Fundas.	
Colchonetas borra.	
Colchonetas paja.	
Cabezales borra.	
Cabezales paja.	
Tablas de 3.	
Tablas de 4.	
Banquillos.	
Bastidores.	
CONCEPTOS	
En la Compañía.	
Asistente F. de	
T. (1).....	
Total....	

(1) Aunque por R. O. de 8 de Noviembre de 1887 se prohibió que las camas se saquen de los cuarteles, hacemos esta anotación por haberlo visto en algún Cuerpo.

Formulario núm. 45

Regimiento de núm. Batallón Compañía

Movimiento de utensilio correspondiente a la misma

Jarros	
Cubas.	
Orinales.	
Palanganeros. . .	
Sillas.	
Mesas.	
Palanganas. . . .	
Sábanas.	
Mantas.	
Fundas.	
Cubrecamas. . . .	
Camas somier. . .	
Tinajas.	
Mesas Areva. . . .	
Mesas de pino. . .	
Bancos Hermúa. .	
Bancos respaldo. .	
Sábanas.	
Mantas 3. ^a	
Mantas 2. ^a	
Mantas 1. ^a	
Jergones.	
Fundas.	
Colchonetas borra.	
Colchonetas paja.	
Cabezales borra. .	
Cabezales paja. .	
Tablas de 3.	
Tablas de 4.	
Banquillos.	
Bastidores.	
Motivos de la operación	Tenía. . . Recibe. . . Suman. . . Entrega. Quedan.
Año.	
Mes.	
Día.	

Libreta Militar del Soldado

Díaz }
Reverte } Manuel

Nació el día 23 de Septiembre de 1894, es hijo de Manuel y de María, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Entró en filas en 17 de Enero de 1916.

Juró la Bandera el día 19 de Marzo de 1916.

Número que tiene en la Compañía: 915.

Destino que desempeña; N.

HOJA DE TIRO

Ejercicios efectuados	Concepto merecido
Regular	En instrucción preparatoria de tiro
Id.	En tiro de precisión
Id.	En servicio de campaña

Formulario núm. 45 - 3

Hoja de concepto de la instrucción



TEÓRICA

MATERIAS	NOTAS
En instrucción preparatoria de tiro.	Regular
En ordenanza.....	íd.
En servicio de campaña.....	íd.

Hoja de concepto en instrucción



TACTICA

A series of horizontal dashed lines providing a template for writing.

Formulario núm. 45 - 5

HOJA DE PRENDAS

PRENDAS	Número	Fecha en que las recibe		Estado de vida en que se encuentran	Duración que se les señala		Fecha en que cumplen		
		Día	Mes		Año	Años	Meses	Día	Mes
Gorro.	1			N.	1	6	20	Julio	1917
Guerrera.	1			N.	3		20	Enero	1919
Chaleco de abrigo.	1			N.	3		20	id.	1919
Camisas.	2			N.		8	20	Septre.	1916
Cuellos.	2			N.					
Calzoncillos.	2			N.					
Cinturón.	1			N.	3		20	Enero	1919
Pañuelos bolsillo.	2			N.		8	20	Septre.	1916
Pantalón paño.	1	20	Enero	N.	1		20	Abril	1917
Borceguíes.	1			N.	1	6	20	Julio	1916
Traje kaki.	1			N.	1	6	20	id.	1917
Alpargatas.	2			N.	2		20	Enero	1917
Toallas.	1			N.	1	3	20	Abril	1916
Pañuelo cubre-percha.	1			N.	3		20	Enero	1917
Pañuelos triangulares.	2			N.		8	20	id.	1919
Alpargatas.	1	20	Abril	N.		3	20	Septre.	1916
Pantalón kaki.	1	25	Mayo	N.	1	3	20	Julio	1916
							25	Mayo	1918

PRENDAS	Número	Fecha en que las recibe			Estado de vida en que se encuentran	Duración que se les señala		Fecha en que cumplen		
		Día	Mes	Año		Años	Meses	Día	Mes	Año
Camisas.	1				N.		4	20	Enero	1917
Calzoncillos.	1	20	Septre.	1916	N.					
Pañuelos triangulares.	1				N.		6	20	Marzo	1917
Cuellos.	1				N.		4	20	Julio	1917
Borceguies.	1				N.		6	20	Septre.	1917
Pañuelo bolsillo.	1	12	Marzo	1917	N. ^a					
Toalla.	1				3. ^a					
Camisas.	1				3. ^a					
Calzoncillos.	1	25	Mayo	1917	3. ^a		1 mes y 10 días	4	Agosto	1917
Pañuelo triangular.	1				3. ^a					
Cuellos.	1	25	id.	1917	N.	1		25	Mayo	1918
Pantalón kaki.	1	25	Junio	1917	N.		6	25	Dibre.	1917
Borceguies.	1	25	Julio	1917	N.	1		25	Enero	1919
Gorro.	1	25			N.		3	25	Oebre.	1917
Alpargatas.	1				N.					

Formulario núm. 45 - 6

Premios que ha obtenido



Formulario con líneas punteadas para escribir.

Hechos notables que ha verificado



A series of horizontal dashed lines for writing, spanning the width of the page.

Formulario núm. 46

COMPañÍA

Recibí del Almacén del Cuerpo las prendas que se detallan a cada uno de los individuos de la misma que se expresan al respaldo.

de de 191.....

El Capitán,

Dése:

El Mayor,

Formulario núm. 48

Batallón Compañía

Batallón Compañía

del

del

PRENDAS	Núm.	Clase de vida
Capote para gala.		
Capote para diario.		
Ros completo.		
Morral.		
Correaje.		
Gorro.		
Guerrera.		
Chaleco de abrigo.		
Camisas.		
Cuellos.		
Calzoncillos.		
Cinturón.		
Guantes blancos.		
Guantes grises.		
Pañuelos.		
Pantalones.		
Polainas.		

PRENDAS	Núm.	Clase de vida
Capote para gala.		
Capote para diario.		
Ros completo.		
Morral.		
Correaje.		
Gorro.		
Guerrera.		
Chaleco de abrigo.		
Camisas.		
Cuellos.		
Calzoncillos.		
Cinturón.		
Guantes blancos.		
Guantes grises.		
Pañuelos.		
Pantalones.		
Polainas.		

PRENDAS	Núm.	Clase de vida
Bolsa de aseo.
Borceguies.
Pantalón de lienzo.
Guerrera de lienzo.
Plato.
Cuchara.
Bota para vino.
Saco de lona.
Alpargatas.
Toallas.
EFFECTOS		
Fusil núm.
Cuchillo núm.
Sable de sargento.
Machete de gastador.
Machete de músico.
Corneta con cordones.
Tambor con accesorios.

de de 191

El Capitán de almacén,

PRENDAS	Núm.	Clase de vida
Bolsa de aseo.
Borceguies.
Pantalón de lienzo.
Guerrera de lienzo.
Plato.
Cuchara.
Bota para vino.
Saco de lona.
Alpargatas.
Toallas.
EFFECTOS		
Fusil núm.
Cuchillo núm.
Sable de sargento.
Machete de gastador.
Machete de músico.
Corneta con cordones.
Tambor con accesorios.

de de 191

Recibí:
El Capitán de almacén,

Formulario núm. 49

RELACION valorada de las prendas menores que ha recibido en este Cuerpo
el _____

Número	PRENDAS	FECHA en que las recibe			Estado de vida en que las recibe	Tiempo de duración		Valoración	
		Día	Mes	Año		Años	Meses	Pesetas	Cts.
	Gorro.....								
	Guerrera.....								
	Chaleco de abrigo.....								
	Camisas.....								
	Cuellos.....								
	Calzoncillos.....								
	Cinturones.....								
	Guantes blancos.....								
	Guantes grises.....								
	Pañuelos.....								
	<i>Suma y sigue.....</i>								

Número	PRENDAS	FECHA en que las recibe			Estado de vida en que las recibe	Tiempo de duración		Valoración	
		Día	Mes	Año		Años	Meses	Pesetas	Cts.
	<i>Suma anterior...</i>								
	Pantalones.....								
	Polainas.....								
	Bolsa de aseo.....								
	Borceguíes.....								
	Plato reglamentario..								
	Vasillo.....								
	Cuchara.....								
	Bota para vino.....								
	Guerrera de lienzo...								
	Pantalón de íd. ...								
	Botín de íd. ...								
	Alpargatas.....								
	Toallas.....								
								
								

Liquidación que con arreglo a la R. O. circular de 29 de Septiembre de 1893 (C. L. número 335), se practica al individuo comprendido en esta relación que fué alta en este Cuerpo en de y baja en de de

	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
EXPRESIÓN				
ABONOS				
Por el importe de su primera puesta de vestuario.....				
Abonado por prendas a Material desde el de de 19.....				
que fué alta, al de de 19.....				
que fué baja por				
CARGOS				
Importe de la relación de prendas que antecede.....				
Saldo a favor de este Cuerpo.....				

Conforme: de de de 191

El

El Capitán,

Formulario núm. 50

Regimiento de Infantería Batallón Compañía

Lista del armamento que se halla a cargo de la misma, el cual se presenta en la revista de armas del mes de la fecha, con expresión del resultado del reconocimiento.

Clases	NOMBRES	N.º orden	Número del			Resultado del reconocimiento
			Serie	Fusil	Cuchillo o machete	
Sargento	Vicente Navalillos Paloma...	1		5442		Madera, cachas, vaina y baqueta inútil.
Cabo	Francisco Alfonso Jordá...	2	P	7101		
Solda. 2. ^a	Pascual Boronat Bone.....	3		7569		
Solda. 1. ^a	(1) Emilio Esteve Belenguer.	4		7748		
CARABINAS						
Corneta	Carlos Gil Giner.....	1	A	3941		Madera.
Id.	Juan Gómez Rosales.....	2		8568		Madera.

(1) No figura la lista completa por ser innecesario, visto con los puestos la marcha a seguir.

Clases	NOMBRES	N.º orden	Número del			Resultado del reconocimiento
			Serie	Fusil	Serie o machete	
			MACHETES MODELO 1881			
Corneta	Carlos Gil Giner.....	1	412			Cachas, vaina y contera
			SABLES DE SARGENTO			
Sargento	Vicente Navalillos Paloma..	1	17			Vaina y contera.
»	Manuel Tortajada Camarás..	2	37			Vaina y contera.
»	José Pérez Verdú.....	3	42			Vaina, contera y brocal.
			SABLE DEL SUBOFICIAL, MODELO PUERTO SEGURO			
	Pistola Modelo Campo Giro..		305			

Clases	NOMBRES	N.º orden	Número del				Resultado del reconocimiento
			Fusil	Serie	Cuchillo o machete	Serie	

RESÚMENES

(I) FUSILES

A cargo de la Compañía...
 Depositados en el almacén.
 En instrucción o de guardia.
 Quedan para la revista.

Revistados:
 El Maestro armero:

Presencia la revista:
 El Teniente Coronel 1.er Jefe,

..... de de 19
 El Capitán,

(1) Se hacen los resúmenes de carabinas, sables de todos modelos, etc., con los mismos conceptos que para los fusiles, y terminados se ponen las antefirmas.

Formulario núm. 51

Rgto. Infantería..... Bón. Comp.

A V. S. da parte el Capitán que subscribe de que en los ejercicios de fuego verificados el día de ayer en el polígono de tiro, se inutilizó (tal pieza) del fusil serie..... número..... que usaba el soldado F. de T.

..... de de 19

El Capitán,
(Firma.)

Formulario núm. 53

Regimiento de Infantería Destacamento de

Liquidación que rinde el Capitán que suscribe por las cantidades recibidas y gastadas en el mes de la fecha.

	Pesetas	Cts.
Debe		
Haber		
Alcanza o debe...		

..... de de 19

El Capitán,

Formulario núm. 54

Rgto. Infantería Mallorca n.º 13 Bón. Comp.

Señor Comandante Mayor:

Deterioradas prematuramente por los individuos del respaldo, las prendas que se relacionan y cuyo período de vida consta en el recibo que se acompaña, ruego a Vd. se sirva ordenar su extracción e interesar del señor Coronel se me autorice para descontar a los interesados la cantidad que a cada uno le corresponde, para su reintegro al fondo de material.

..... de de 191

El Capitán,

Señor Coronel:

Tengo el honor de remitir a V. S. la presente relación valorada de prendas, por si estima procedente conceder la autorización solicitada en el anterior escrito,

..... de de 191

El Comandante Mayor,

Clases	Nombres	Importe		Motivos del descuento
		Ptas.	Cts.	

Importa esta relación las figuradas

..... de de 191

Autorizo el descuento solicitado con arreglo al artículo 151 del Reglamento vigente de Contabilidad, en la forma que tengo prevenida.

El Coronel,

..... de de 191

Para cumplimiento pase al Capitán de la del

El Comandante Mayor,

Señor Comandante Mayor:

Terminado el descuento que tenía solicitado, con esta fecha queda reintegrado su importe al fondo de material.

..... de de 191

El Capitán,

Señor Coronel:

Cumplimentado por el Capitán de la Compañía del Batallón el descuento autorizado por V. S., tengo el honor de devolverle el presente escrito.

..... de de 191

El Comandante Mayor,

Formulario núm. 55

Sello de la
Compañía

Tengo el sentimiento de poner en conocimiento de V. S. que en el día de hoy, y a las doce horas, ha fallecido en el Hospital Militar de esta plaza el soldado de esta compañía F. de T.

Dios guarde a V. S. mucha años.

..... de de 19

El Capitán,

Sr. Coronel primer jefe de este Regimiento.

Formulario núm 56

Regimiento Infantería
Mallorca n.º 13

Destacamento de...

N.º.....

Tengo el sentimiento de participar a V. S. que el soldado de 2.^a H. de T. ha fallecido a las 14 horas de hoy en el Hospital Cívico-militar de esta plaza, siendo adjuntos partida de defunción e inventario de los efectos de su propiedad con expresión de sus herederos, según voluntad del finado en el momento de su testamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

..... de de 19
El Capitán,

Sr. Coronel primer jefe de este Regimiento.

Formulario núm. 57

Rto. Infantería Mallorca n.º 13 2.º Bón. 1.ª Comp.

Don Juan Plaza Ortiz, Capitán de
la expresada Compañía:

CONCEDO permiso, con aprobación de mis Jefes, al soldado de 2.ª de mi Compañía Joaquín Zapater Sánchez para que pueda permanecer fuera del cuartel hasta el toque de silencio de la noche, por ser asistente del Capitán D. Vicente Ferrando y observar buena conducta.

Valencia 7 de Noviembre de 1918.

Anotada al núm.....

El Comandante Mayor,

V.º B.º
El Coronel,

Formulario núm. 58

Regimiento Infantería

Mallorca n.º 13

2.º Bón. 1.ª Comp.

N.º de orden 297

Por si merece su aprobación, adjunto remito a V. los pases de asistentes y ordenanzas a favor de los soldados de mi Compañía que desempeñan dichos destinos, por si se digna dar el curso correspondiente a los mismos.

Dios guarde a V. muchos años.

Valencia 7 Noviembre 1918

El Capitán,

Sr. Comandante Mayor de este Regimiento.

Formulario núm. 59

Regimiento Infantería

Mallorca n.º 13

2.º Bón. 1.ª Comp.

N.º de orden 217

Sr. Comandante Mayor:

Adjunto remito a V. la copia de la media filiación que en su orden núm. 348 se interesaba.

Dios guarde a V. muchos años.

Valencia 29 Octubre 1918.

El Capitán,

Sr. Comandante Mayor de este Regimiento

Formulario núm. 60

Regimiento Infantería
Mallorca n.º 13

Destacamento de...

N.º.....

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S., de que en el día de hoy y seis horas de su mañana, he llegado a esta localidad y alojado la fuerza, no habiendo ocurrido novedad en la marcha.

Dios guarde a V. S. muchos años.

..... de de 19

El Capitán,

Sr. Coronel primer Jefe del Regimiento Infantería de...

Formulario núm. 61

**Regimiento Infantería
Mallorca n.º 13**

Destacamento de...

N.º.....

Para la asistencia facultativa de la fuerza y ganado de este Destacamento, ruego a V. S. se digne nombrar Médico y Veterinario de la localidad a tal objeto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

..... de de 19

El Teniente Comandante,

Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad,

Formulario núm. 62

Regimiento Infantería
Mallorca n.º 13

Destacamento de...

N.º.....

Tengo el honor de participar a V. S. que con esta fecha solicito del Alcalde de esta localidad el nombramiento de Médico y Veterinario para la asistencia a la fuerza y ganado de este Destacamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

..... de de 19

El Teniente Comandante,

Sr. Coronel primer Jefe del expresado.

Formulario núm. 63

Regimiento Infantería
Mallorca n.º 13

Destacamento de...

N.º.....

Tengo el honor de remitir a V. S. los justificantes de revista del que suscribe y fuerza de este Destacamento para la de Comisario del mes de la fecha.

Dios guarde a V. S. muchos años.

..... 1.º de.....de 19

El Teniente Comandante,

Sr. Coronel primer Jefe del expresado.

Formulario núm. 64

Regimiento Infantería
Mallorca n.º 13

Destacamento de...

N.º.....

Para que surta sus efectos, adjunto tengo el honor de remitir a V. S. Diario de operaciones, Alta y baja, Diario de suministro y Liquidación del mes de....., como asimismo y con la conformidad, una de la duplicada carpeta de cargos que me remitió en su respetado oficio de tal fecha.

Dios guarde a V. S. muchos años.

..... de de 19

El.....

Sr. Coronel primer Jefe del expresado.

Formulario núm. 65

Sr. Comandante Mayor:

Para la resolución que corresponda, adjunto me complazco en remitirle una instancia que el soldado de esta Compañía Baltasar Boch Roig eleva al Excmo. Sr. Capitán general de la Región, en súplica de que se le conceda permiso para trabajar en las Minas de Carbones de Utrillas, yendo acompañada de un certificado del Ingeniero de las mismas.

El Capitán que suscribe, creyendo atendible dicha petición, lo pone en su superior conocimiento, por si se digna darle el curso correspondiente; yendo acompañada de la copia de la hoja de castigos del interesado, que ha observado una buena conducta.

Valencia 1.º Noviembre 1918.

El Capitán,

Formulario núm. 66

Rgto. Infantería . . . n.º Bón. . . . Comp.

A V. S. da parte el Capitán que suscribe de que el soldado de esta Compañía ha desertado, dejando de asistir a las listas de diana y retreta de ayer y a la diana de hoy, según parte verbal que me da el oficial de semana, habiéndose llevado las prendas que al respaldo se relacionan.

. de de 19

El Capitán,

Sr. Coronel del Regimiento

Dorso del parte.

Relación que se cita

Prendas y efectos	Núm.	1. ^a vida	2. ^a vida	3. ^a vida
Guerrera paño	I	I		
Pantalón id	I	I ^a		
Ros con funda negra.	I		I	
Cinturón	I	I		
Cuchillo bayoneta . . .	I			I
Borceguíes, pares	I			

Formulario núm. 67

Rgto. Infantería . . . n.º Bón. . . . Comp.

A V. S. da parte el Capitán que suscribe de que el soldado M. de N. (1) se presentó a tal hora del día de ayer en completo estado de embriaguez, siendo ésta la (en letra) vez que comete dicha falta.

..... de de 19

El Capitán,

Sr. Coronel del Regimiento

(1) Aquí puede substituirse; ha enajenado en el día de ayer tales o cuales prendas de su pertenencia o de la del soldado e clase F. de T.

Formulario núm. 68

Rgto. Infantería . . . n.º Bón. . . . Comp.

A V. S. da parte el Capitán que suscribe de que en la noche pasada ha pernoctado (1) fuera del cuartel el soldado de esta Compañía F. de T.

..... de de 19
El Capitán,

Sr. Coronel del Regimiento

(1) Aquí puede ponerse por 2.^a vez, o la que sea.
Estos partes se extienden en medio pliego; se dobla la parte no escrita sobre la que lo está, y después, en sentido perpendicular, tres dobleces iguales, introduciendo un tercio exterior dentro del otro y escribiendo en el anverso lo siguiente:

S. M.

Sr. Coronel del Regimiento Infantería
núm.

del

Capitán de la Compañía del Ba-
tallón del mismo.

Formulario núm. 69

Comunicaciones de entrada

Comunicaciones de salida

Día	Mes	Año	Número de orden	Motivo	Día	Mes	Año	Número de orden	Motivo

INDICE

	<u>Páginas</u>
1.ª PARTE.—DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
Generalidades.....	9 y 10
Revista de Comisario.....	10 a 15
Documentos que se redactan para este acto.....	15
Lista de revista.....	15 a 17
Llamador.....	17
Revista de Comisario para las fuerzas separadas de la Plana Mayor.....	17 y 18
Transeuntes.....	18
Forma en que se ha de redactar el justificante.....	18 y 19
Enfermos en los Hospitales militares..	19
Enfermos en los Hospitales civiles.....	20
Individuos de nueva entrada en el servicio que no tengan carácter de oficial.	20
Individuos con licencia ilimitada llamados a banderas.....	20
Desertores que se presenten o sean aprehendidos.....	20 y 21
Libro de alta y baja.....	21 y 22
Estado de fuerza.....	22 y 23
Estadillo diario de alta y baja.....	23
Media filiación.....	23 y 24
Hoja de castigos.....	24 y 25
Listas.....	25
Libro de reconocimiento.....	25 y 26

2.^a PARTE.—DOCUMENTACION DE
TIRO

Generalidades.....	27 y 28
Punterías.....	28 y 29
Tiro real.....	29 y 30
Clasificación de tiradores.....	30 a 36
Clasificación definitiva.....	36 y 37
Estadística de tiro.....	37 y 38

3.^a PARTE.—CONTABILIDAD

Haberes de las clases de tropa en las distintas situaciones. Suboficiales, Brigadas y Sargentos.....	39 a 43
Cabos, cornetas, tambores, educandos, soldados de 1. ^a y de 2. ^a	43 a 46
Haberes en otras situaciones.....	47
Descuentos por estancias de Hospital...	47 y 48
Socorros de marcha.....	48 y 49
Individuos en baños medicinales.....	49
Documentos para la contabilidad. Presupuestos.....	49 a 51
Diario de sobras.....	51 y 52
Quincenas.....	52
Libreta de rancho. Vale de íd.....	52 y 53
Papeleta de rancho.....	53
Observaciones comunes al vale y papeleta de rancho.....	53 y 54
Diario de suministros.....	54 y 55
Relación de descuentos.....	55 y 56
Documentos reglamentarios para liquidar. Carpeta de cargos.....	56
Plantilla de haberes.....	56 y 57
Distribución.....	57 a 63
Resumen de la distribución.....	63 a 65
Cuenta con caja de la distribución.....	65 a 67

Libreta de caudales.....	67 a 74
Casos especiales que pueden ocurrir en la distribución. Baja de un individuo por licenciamiento.....	74 y 75
Baja por pase a otro Cuerpo.....	75
Baja por inutilidad.....	75 y 76
Licencias por enfermo.....	76
Baños medicinales.....	76 y 77
Individuos fallecidos.....	77
Desertores.....	77

4.^a PARTE.—RELACIONES DEL CAPITÁN CON EL SUBAYUDANTE

Generalidades.....	79
Vale pan.....	79
Liquidación de pan.....	79 a 81
Utensilio.....	81 y 82

5.^a PARTE.—RELACIONES DEL CAPITÁN CON EL ALMACÉN

Generalidades.....	83 a 85
Prendas mayores.....	85
Efectos.....	86
Prendas menores.....	86
Extracciones y entregas.....	87 a 90
Depósitos.....	90
Pase de un Cuerpo a otro.....	91 y 92
Liquidación mensual.....	92
Estado trimestral.....	92 y 93
Estado cuatrimestral.....	93
Estado semestral.....	93
Armamento.....	93
Lista de armamento.....	94
Menaje. Efectos.....	95
Entregas.....	95 a 97

6.^a PARTE

COMPAÑÍAS DESTACADAS..... 99 a 102

APÉNDICE

TRAMITACIÓN DE ASUNTOS, CURSO DE OFICIOS,
INFORMES Y PARTES

Descuentos..... 103 y 104
 Fallecimientos..... 104 y 105
 Pases de asistentes y permisos..... 105
 Remisión de documentos internados
 por mayoría..... 105
 Destacamentos..... 105
 Informes..... 105
 Partes.—Desertores..... 105 y 106
 Partes por mala conducta, faltas o de-
 litos..... 106

2.º APÉNDICE

REALES ÓRDENES QUE MODIFICAN PRECEPTOS
 ANTERIORES..... 107
 Formularios del núm. 1 al 69.....

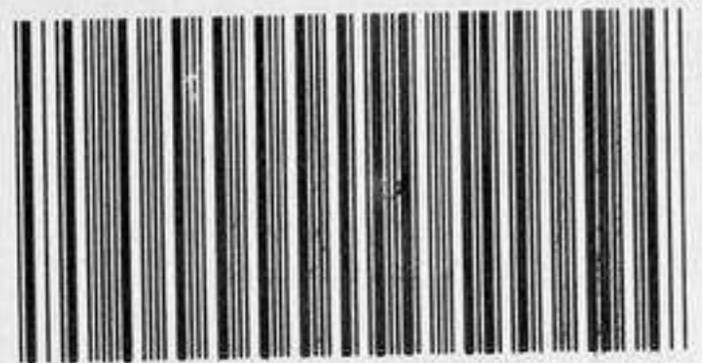
FE DE ERRATAS

LIN.	PÁG.	DICE	DEBE DECIR
34-35	25	estado de cada nombre las	estado de cada uno, poniendo a cada nombre una de las
2	47	orden civil	orden circular
12	50	pagos	pagas
11	53	una peseta	una peseta veinti- cinco céntimos
17	53	seguir	según
27	64	Llenando	Llenado
34	73	Dr Hr	Dt-Ht

OBRAS DEL MISMO AUTOR

Funciones administrativas del Subayudante

Biblioteca  Valenciana



31000007404505

Biblioteca Valenciana.
25


v
C.V.
330